 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Departamento de Vichada, agosto de 2026

Ref. Estudio Previo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato de prestación de servicios y que tiene por objeto **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL LDSP PARA LA REALIZACIÓN DE LA VIGILANCIA POR LABORATORIO DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA”**

1. – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que la constitución política de Colombia en su artículo 1 establece que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. (negrilla fuera del texto)

Que la Constitución Política señala en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

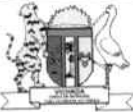
Que la constitución política en el artículo 287 señala que Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley (...)

Que es menester de los Gobernadores cumplir y hacer cumplir la Constitución y La Ley, tal y como lo señala en artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio.

Que es obligación de la Administración Pública, adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, el decreto 399 del 2021, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, y en busca de la transparencia en la actividad contractual presentamos un resumen de estudios previos que analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar un contrato para garantizar la contratación de la presente prestación de servicios de insumos, reactivos y elementos para el Laboratorio, teniendo en cuenta la necesidad del área de la Secretaría Departamental de Salud de Vichada

Las acciones de vigilancia en Salud Pública enmarcadas en el decreto 3518 del 09 de octubre de 2006 el cual crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, aseguran su operación cada nivel cumple con sus responsabilidades, para garantizar la recolección sistemática de información de los eventos que afectan la salud de la población, y para que, a partir de su análisis, las autoridades correspondientes definan las acciones para

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

mitigar los efectos en la salud de las comunidades. Las Secretarías Departamentales y Distritales de Salud deben garantizar los recursos financieros y humanos en su Plan Acción en Salud (PAS) así como los mecanismos que le permitan cumplir con los procedimientos estipulados para la vigilancia y control de todos los eventos de notificación obligatoria en Colombia, en el marco de la normatividad vigente.

La Ley Estatutaria 1751 de 2015, Artículo 1 y 2 estableció:

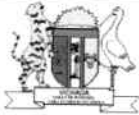
- *Artículo 1: Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.*
- *Artículo 2: Naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.*

El derecho a la salud está protegido, no sólo a través de la Constitución Política, sino también a través de múltiples instrumentos jurídicos internacionales que hoy hacen parte del ordenamiento jurídico colombiano, por vía del llamado bloque de constitucionalidad (artículo 93 de la Constitución Política). Igualmente, se encuentra desarrollado en innumerables disposiciones de origen legal y reglamentario, en especial por medio de la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011 y Ley 1751 de 2015, entre otras disposiciones. La salud dentro del marco de un Estado Social de Derecho, guarda estrecha relación con la dignidad humana, por ser universal, inherente, indisponible, irrenunciable, por entrañar libertades y derechos, por su esencialidad en la materialización de una vida digna y con calidad, por ser un derecho integral e integrador de otros derechos y condiciones, vital para la eficacia real del principio de igualdad material, por tener una dimensión individual, pero también una dimensión colectiva.

Que, en el Departamento de Vichada la Secretaría Departamental de Salud, es la entidad rectora en materia de salud, y adicionalmente es la responsable de garantizar el derecho a la salud a través de un modelo de atención integral e integrada, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población Vichadense.

Que, de acuerdo con el artículo 1º del Reglamento Sanitario Internacional se considera emergencia de salud pública de importancia internacional un evento extraordinario que: i) constituye un riesgo para la salud pública de otros Estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad, y ii) podría exigir una respuesta internacional coordinada.

Que el Laboratorio Departamental de Salud Pública como líder de la red de laboratorios debe garantizar acciones misionales dando cumplimiento al decreto 2323 de 2006 así; 1. Desarrollar los procesos encaminados

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

a su integración funcional a la Red de Laboratorios y al cumplimiento de sus funciones de manera coordinada y articulada con las instancias técnicas de la dirección territorial de salud afines con sus competencias, 2. Realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, 3. Adoptar e implementar el sistema de información para la Red Nacional de Laboratorios establecido por el nivel nacional en los temas de su competencia, 4. Adoptar e implementar en su jurisdicción el sistema de monitoreo y evaluación de la Red Nacional de Laboratorios acorde con los lineamientos del Ministerio de la Protección Social. 5. Recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario, 6. Implementar el sistema de gestión de la calidad para garantizar la oportunidad, confiabilidad y veracidad de los procedimientos desarrollados, 7. Participar en los programas nacionales de evaluación externa del desempeño acorde con los lineamientos establecidos por los laboratorios nacionales de referencia, 8. Vigilar la calidad de los exámenes de laboratorio de interés en salud pública desarrollados por los laboratorios del área de influencia, 9. Implementar los programas de bioseguridad y manejo de residuos, de acuerdo con la normatividad nacional vigente, 10. Cumplir con los estándares de calidad y bioseguridad definidos para la remisión, transporte y conservación de muestras e insumos para la realización de pruebas de laboratorio, 11. Realizar los análisis de laboratorio en apoyo a la investigación y control de brotes, epidemias y emergencias, 12. Realizar y participar activamente en investigaciones de los principales problemas de salud pública, según las directrices nacionales y las necesidades territoriales, 13. Brindar capacitación y asistencia técnica a los municipios y a otras entidades dentro y fuera del sector salud en las áreas de sus competencias, 14. Participar en el sistema de referencia y contrarreferencia de muestras biológicas, ambientales e insumos de acuerdo con los lineamientos nacionales, 15. Realizar análisis periódicos de la demanda y oferta de exámenes de laboratorio de interés en salud pública. Que la Resolución 1646 de 2018, "Por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública (LSP) departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la red de laboratorios, de acuerdo a los lineamientos del Laboratorio Nacional de Referencia", en su anexo técnico, define las pruebas o ensayos de laboratorio de los eventos de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública, por lo que se hace necesario fortalecer el Laboratorio Departamental de Salud Pública (LDSP), con equipos para las diferentes áreas (parasitología, virología, Genética y Microbiología) asegurando el cumplimiento de sus funciones de vigilancia, calidad, e investigación de acuerdo a la normatividad vigente.

La Resolución 1619 de 2015, establece el Sistema de Gestión de la Red Nacional de Laboratorios en los ejes estratégicos de Vigilancia en Salud Pública y de Gestión de Calidad, en el Artículo 4.

La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 17025, dispone en el numeral 6.4 Equipamiento 6.4.1 El laboratorio debe tener acceso al equipamiento (incluidos instrumentos de medición, software, patrones de medición, materiales de referencia, datos de referencia, reactivos, consumibles o aparatos auxiliares) que se requiere para el correcto desempeño de las actividades de laboratorio y que pueden influir en los resultados. 6.4.4 El laboratorio debe verificar que el equipamiento cumple con los requisitos especificados, antes de ser instalado o reinstalado para su servicio. A su vez la Norma técnica colombiana ISO/IEC 17025:2017 establece como requisitos en el numeral 6.6.1. El laboratorio debe asegurar de que los productos y servicios suministrados externamente sean adecuados para la operación del laboratorio.

Que la Resolución 1619 de 2015 establece el sistema de gestión de la red nacional de laboratorios en los ejes estratégicos de vigilancia en salud pública y gestión de la calidad, dichos estándares fueron definidos por el Instituto Nacional de Salud- INS y el Instituto Nacional de vigilancia de Medicamentos y Alimentos- INVIMA los cuales son los laboratorios de referencia de la red nacional. Esta resolución decreta que el laboratorio debe

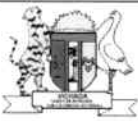
 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

verificar la calidad de los productos que van a ser usados en las actividades de laboratorio con el fin de asegurar la calidad de los resultados emitidos por el laboratorio.

el Laboratorio Departamental de Salud Pública debe garantizar de manera permanente la cantidad de reactivos y elementos necesarios para cada área del mismo, (entomología, inmunuserología, micobacterias, parasitología y ETV, ITS, TSH, físico química, Microbiología de agua y alimentos), para dar cumplimiento a la Resolución 1619 de 2015 expedida por el ministerio y protección social, la cual establece el sistema de gestión de la red nacional de laboratorios en los ejes estratégicos de vigilancia en salud pública y gestión de la calidad, dichos estándares fueron definidos por el Instituto Nacional de Salud- INS y el Instituto Nacional de vigilancia de Medicamentos y Alimentos- INVIMA, en esta Resolución, también precisa que se debe implementar la Norma Técnica NTC-ISO/IEC 17025, con las cuales se busca garantizar el aseguramiento de la calidad de los resultados, para lo cual se debe contar con material de referencia en cada uno de las técnicas de procesamiento del LDSP. Así mismo, es importante dar cumplimiento a la Resolución número 1646 del 4 de diciembre 2018, en la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública (LSP) departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la red de laboratorios, de acuerdo a los lineamientos del Laboratorio Nacional de Referencia, en su ARTICULO 2 define, Los laboratorios departamentales de salud pública (LSP) y el distrito capital deben realizar los exámenes de laboratorio de interés en salud pública, de acuerdo con las prioridades establecidas por el país, el sistema de vigilancia, las guías, lineamientos técnicos, circulares emitidos por el INS y el Ministerio de Salud y Protección Social, siendo vital contar con los reactivos e insumos necesarios.

En este sentido y con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones es importante adquirir insumos, reactivos y elementos para el Laboratorio Departamental de Salud Pública de Vichada, que garanticen el análisis de muestras y la difusión oportuna de datos y resultados, a fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario; brindar apoyo en la investigación y control de brotes, epidemias y emergencias.

Que el proyecto **"FORTALECIMIENTO AL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL PROGRAMA SALUD PÚBLICA EN LA VIGENCIA 2026 DEL DEPARTAMENTAL DE VICHADA"**, por un valor de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS(\$4.436.094.025,26) M/CTE**, está acorde con el plan de Desarrollo Departamental, "Unidos gana Vichada 2025-2027" en la Línea Estratégica: 2. "Unidos en lo social gana Vichada. Programas: 1905- Salud pública, Subprogramas: 0300. Intersubsectorial salud, Objetivo: Mejorar y expandir la infraestructura y los servicios de salud para asegurar una atención médica adecuada y accesible a nivel nacional. Este programa incluye la construcción, habilitación y remodelación de centros de salud, además de la implementación de acciones preventivas y estrategias para la mejora continua en el cuidado de la salud. También se enfoca en la prevención y control de las enfermedades, y en la promoción de prácticas saludables entre la población, asegurando el bienestar y la seguridad sanitaria. Productos: 1905054 Servicio de promoción de la salud. 1905013 Cuartos fríos con mantenimiento. 1905015 Documentos de planeación. 1905021 Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva. 1905022 Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales. 1905025 Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral. 1905026 Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas 1905027 Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles. 1905028 Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos. 1905029 Servicio de suministro de insumos para el manejo de eventos de interés en salud pública. 1905037 Documentos de investigación. 1905041 Servicio de atención psicosocial a víctimas del conflicto armado. 1905042 Servicio de atención en centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres. 1905049 Servicio de promoción de la

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

participación social en salud.1905050 Servicio de asistencia técnica. Se encuentra registrado, actualizado y viabilizado bajo el número 2025000000034018 del 12 de junio de 2026"

Por lo anteriormente expuesto, el departamento satisfará dicha necesidad a través de la contratación de una persona natural o jurídica (consorcio o unión temporal) que brinde en su portafolio las actividades que requiere la Entidad con base a la necesidad y así cumpla con los requisitos habilitantes de obligatorio cumplimiento estipulados en el presente estudio previo, el interesado deberá demostrar contar con capacidad jurídica, técnica y financiera (cuando aplique) para el desarrollo del presente proceso, queda así descrita la necesidad de la entidad de dar cumplimiento a lo normatividad vigente, es así que la Secretaria Departamental de Salud de Vichada, ve la necesidad de adelantar el presente proceso, que tendrá por objeto **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL LDSP PARA LA REALIZACIÓN DE LA VIGILANCIA POR LABORATORIO DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA"**.

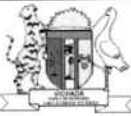
2.- ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 CLASIFICACION UNSPSC

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1. 41104000	1. Equipo de toma de muestras.
2. 41103700	2. Cubetas de laboratorio.
3. 41103800	3. Equipo y suministros para la mezcla y la agitación por sacudida o varillas en laboratorio.
4. 41104100	4. Contenedores de recogida y transporte de especímenes, y suministros.
5. 41104400	5. Equipo de incubación de laboratorio.
6. 41105000	6. Equipo y suministros de tamizado y cribado para laboratorio.
7. 41105900	7. Bibliotecas y material relacionado.
8. 41106100	8. Kits de análisis de ácido desoxirribonucleico (ADN)
9. 41106200	9. Medios, kits y equipo de propagación y transformación de microorganismo.
10. 41106300	10. Productos de reacción en cadena de la polimerasa (PCR) y reacción en cadena de transcriptasa inversa de la polimerasa (RT PCR).
11. 41106500	11. Productos de expresión proteínica.

2.2 ASPECTOS GENERALES

El presente proceso de contratación se encuentra relacionado con el sector de bienes e insumos para laboratorios clínicos y de salud pública, específicamente con la adquisición de reactivos, insumos, materiales y elementos necesarios para el procesamiento y análisis de muestras biológicas, requeridos para el desarrollo de las actividades de vigilancia por laboratorio de los eventos de interés en salud pública en el Departamento de Vichada.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

El Laboratorio Departamental de Salud Pública (LDSP) constituye un componente fundamental de la vigilancia en salud pública, en cuanto desarrolla actividades de apoyo al diagnóstico, vigilancia, referencia y contrarreferencia de muestras, control de calidad y demás acciones de laboratorio necesarias para la identificación, confirmación y seguimiento de eventos de interés en salud pública.

En este contexto, la disponibilidad permanente y oportuna de reactivos e insumos de laboratorio resulta indispensable para garantizar la continuidad de los procedimientos analíticos desarrollados por las diferentes áreas del LDSP, así como para atender de manera adecuada las muestras remitidas por las instituciones prestadoras de servicios de salud y demás actores que participan en la vigilancia epidemiológica del Departamento.

Desde la perspectiva económica y comercial, el mercado objeto de análisis está conformado por empresas nacionales, distribuidores, comercializadores, fabricantes y representantes autorizados de productos e insumos para laboratorio, quienes pueden ofrecer reactivos, materiales, elementos de protección, consumibles y demás productos necesarios para la operación de los laboratorios de salud pública. La oferta puede variar dependiendo de la naturaleza, especialidad y condiciones técnicas de cada producto requerido.

Debe tenerse en cuenta que algunos de los bienes objeto de adquisición pueden corresponder a productos especializados y de uso técnico, cuyas características, condiciones de almacenamiento, vida útil, compatibilidad con equipos y requerimientos de calidad pueden limitar el número de potenciales proveedores. Por esta razón, la estructuración del proceso debe procurar que las especificaciones técnicas respondan estrictamente a las necesidades del LDSP, evitando requisitos innecesariamente restrictivos que puedan limitar la participación del mercado.

Asimismo, para determinados reactivos e insumos pueden existir condiciones particulares relacionadas con temperatura de conservación, cadena de frío, transporte, estabilidad, lote, fecha de vencimiento y condiciones de almacenamiento, aspectos que deben ser considerados tanto en la estructuración técnica como en las condiciones de entrega.

La adquisición también debe considerar que los insumos y reactivos serán utilizados en actividades relacionadas con la vigilancia de eventos de interés en salud pública, por lo que resulta necesario garantizar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y seguridad aplicables, así como con las disposiciones sanitarias y técnicas que correspondan según la naturaleza de cada producto.

En términos de abastecimiento, la entidad debe procurar que las entregas se realicen de manera oportuna, completa y acorde con las condiciones técnicas establecidas, teniendo en cuenta que la falta de determinados reactivos o consumibles puede afectar la capacidad operativa del laboratorio y, consecuentemente, la oportunidad en el procesamiento de las muestras y generación de resultados necesarios para las acciones de vigilancia en salud pública.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Un aspecto relevante para el análisis del sector es la ubicación geográfica del Departamento de Vichada, sus condiciones de conectividad y las distancias existentes respecto de los principales centros de comercialización y distribución del país. Estas circunstancias pueden incidir en los tiempos y costos asociados al transporte de los productos, especialmente cuando se trate de insumos que requieren condiciones especiales de conservación.

En consecuencia, para la estructuración económica del proceso resulta pertinente analizar no solamente el precio de adquisición de los productos, sino también los costos asociados a transporte, logística, embalaje, almacenamiento y, cuando corresponda, manejo de cadena de frío, de acuerdo con las características particulares de cada elemento.

De igual manera, la entidad debe considerar la necesidad de garantizar que los productos cuenten con una vida útil suficiente al momento de su entrega, de manera que puedan ser utilizados efectivamente durante la ejecución contractual y no representen un riesgo de pérdida de recursos públicos por vencimiento o deterioro.

2.2.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

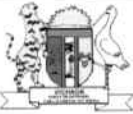
El mercado objeto del presente proceso de contratación corresponde al suministro de reactivos, insumos, materiales y elementos especializados para laboratorio, destinados al desarrollo de las actividades de vigilancia por laboratorio de los eventos de interés en salud pública a cargo del Laboratorio Departamental de Salud Pública del Departamento de Vichada.

Desde el punto de vista económico, la adquisición de estos bienes se encuentra determinada principalmente por las condiciones de oferta y demanda del mercado de productos para laboratorio, así como por las características técnicas, presentaciones, cantidades, marcas o referencias equivalentes, condiciones de almacenamiento, vida útil y requerimientos de transporte de cada uno de los elementos requeridos.

El comportamiento de los precios puede presentar diferencias dependiendo del tipo de reactivo o insumo, su nivel de especialización, disponibilidad en el mercado nacional, fabricante, presentación comercial, condiciones de importación y distribución, así como de los costos logísticos asociados a su traslado hasta el Departamento de Vichada.

En este sentido, para la determinación del presupuesto oficial resulta necesario considerar el precio de mercado de cada uno de los bienes requeridos, tomando como referencia cotizaciones obtenidas de potenciales proveedores, adquisiciones anteriores realizadas por la entidad, consultas de precios disponibles en el mercado y demás fuentes que permitan establecer valores razonables y acordes con las condiciones actuales de comercialización.

Un factor económico relevante corresponde a los costos logísticos derivados de la ubicación geográfica del Departamento de Vichada. La distancia respecto de los principales centros de producción y distribución del país puede generar costos adicionales asociados al transporte, embalaje, manipulación y, cuando sea necesario, conservación bajo condiciones especiales de temperatura o cadena de frío. Estos factores deben ser considerados al momento de establecer el valor estimado del contrato.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Igualmente, debe tenerse en cuenta que algunos reactivos e insumos pueden corresponder a productos de mercado especializado, cuya oferta puede encontrarse concentrada en determinados fabricantes, distribuidores o representantes comerciales. Esta circunstancia puede incidir en la formación de los precios y en el número de proveedores potencialmente interesados en participar en el proceso de contratación.

Desde el punto de vista de la demanda institucional, la necesidad de adquisición se encuentra relacionada con el consumo de reactivos e insumos requerido para garantizar la continuidad de las actividades de procesamiento, análisis y vigilancia de muestras realizadas por las diferentes áreas del LDSP. Por ello, la programación de las cantidades debe guardar correspondencia con las necesidades reales de consumo, las existencias disponibles y la capacidad operativa del laboratorio.

También resulta económicamente relevante considerar la vida útil y fecha de vencimiento de los reactivos, dado que una adquisición superior a las necesidades reales o una entrega de productos con una vida útil insuficiente podría generar pérdidas económicas para la entidad por vencimiento, deterioro o imposibilidad de utilización dentro del periodo previsto.

Por otra parte, la entidad deberá procurar que las condiciones contractuales permitan obtener una adecuada relación entre calidad, precio, oportunidad y condiciones de entrega, evitando que el factor económico sea analizado exclusivamente desde el menor precio, especialmente tratándose de bienes que serán utilizados en procedimientos de vigilancia en salud pública y que deben cumplir condiciones técnicas y de calidad determinadas.

En consecuencia, el análisis económico deberá permitir establecer un presupuesto oficial técnicamente soportado, basado en precios de mercado y considerando las particularidades de los bienes requeridos, las condiciones de comercialización, los costos de transporte hasta el Departamento de Vichada, las condiciones de conservación, la vida útil de los productos y las cantidades efectivamente requeridas por el LDSP.

Por lo anterior la Oficina de compras de la Gobernación, quien son los encargados de certificar los precios contractuales, emitió un certificado de precios N° SGA-OCS-1088-2026 con los valores unitarios para cada ítem requerido.

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

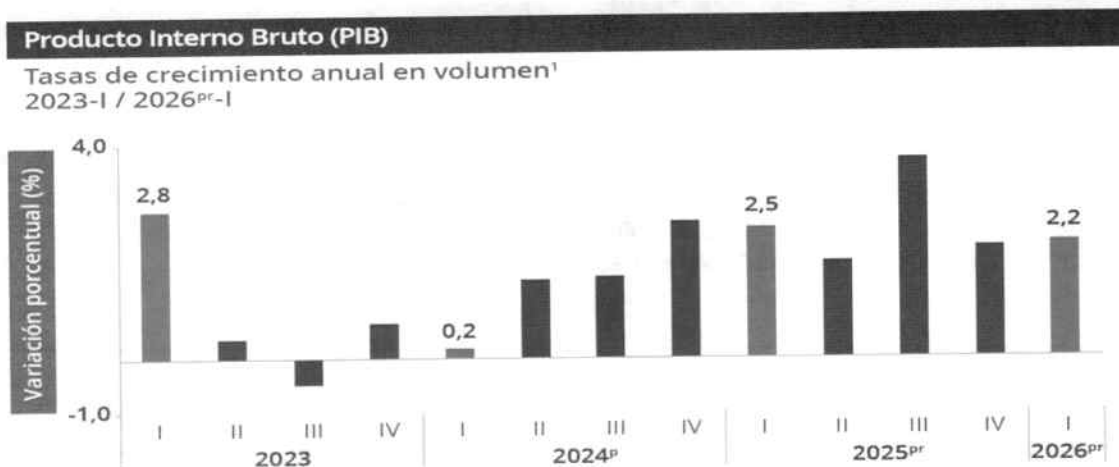
- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

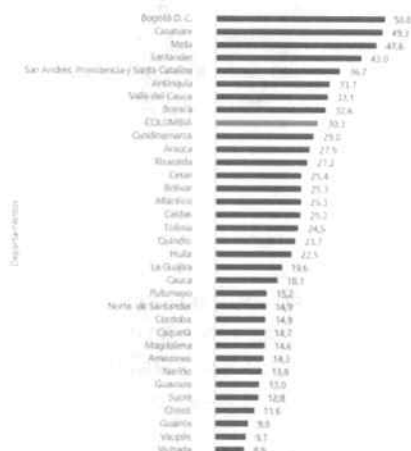
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

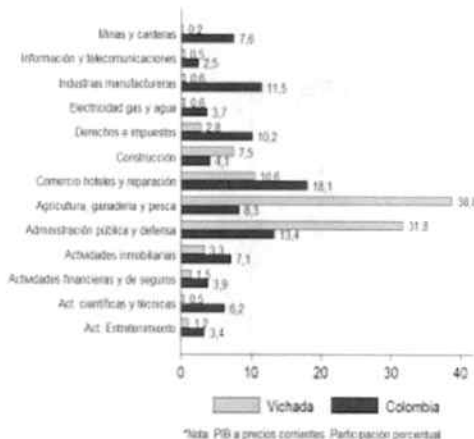
 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Para 2025p, el PIB nacional por habitante es 30,3 millones de pesos. Los departamentos que registraran un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Meta, Santander, San Andrés, providencia y Santa Catalina, Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá. Gráfico 4. Producto Interno Bruto departamental por habitante* Millones de pesos a precios corrientes 2023p



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento. *Población actualizada con las proyecciones y retroproyecciones del CNPV 2018, 22 de marzo 2023p provisional.

De acuerdo a Fuente: Fuente: Perfiles económicos departamentales. Fecha de Publicación: 30 de mayo de 2023. En el Vichada el Sector Comercio... representa el 10,6% del PIB, de acuerdo a la composición sectorial 2022, siendo inferior a la participación a nivel nacional.



En mayo de 2023, las ventas del comercio minorista decrecieron 5,1% frente a las registradas en el mismo mes de 2022. Doce líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, siete líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas. Las mayores contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Artículos de ferretería, vidrios y pinturas, aportando en conjunto -4,2 puntos

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución positiva se da en Combustibles para vehículos automotores, contribuyendo con 0,2 puntos porcentuales¹

En el periodo de enero a mayo de 2023, en comparación con el mismo periodo del año 2022, las ventas del comercio minorista decrecieron 3,7%. En este periodo, trece líneas de mercancías registraron variaciones negativas en sus ventas reales, mientras que seis líneas registraron variación positiva. Las líneas de mayor contribución negativa al comercio fueron, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Artículos de ferretería, vidrios y pinturas, con una contribución de -2,6 puntos porcentuales en conjunto, mientras que la principal contribución positiva se registró en la línea de Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco, con una variación de 11,2%.²

2.2.2 ANÁLISIS REGULATORIO

Todos los dispositivos médicos y equipos biomédicos requieren para su producción, importación, exportación, procesamiento, envase, empaque, almacenamiento, expendio y comercialización de registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, previo el cumplimiento de los requisitos técnicos-científicos, sanitarios y de calidad previstos en la normatividad sanitaria vigente.

Es importante contar con Registro por parte del INVIMA para comercializar un producto porque a través del Registro Sanitario o permiso de comercialización, el INVIMA garantiza que la introducción de los dispositivos médicos y equipos biomédicos, cumplan con los estándares de seguridad, eficacia y desempeño para que puedan ser comercializado y usados en Colombia.

DECRETO NÚMERO 4725 DE 2005 (diciembre 26) por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano, expedido por el MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL.

La siguiente son las normas generales que rigen el sector

- Ley 9 de 1979
- Decreto 2092 de 1986
- Ley 100 de 1993
- Resolución 434 de 2001
- Ley 711 de 2001
- Ley 715 de 2001
- Decreto 919 de 2004
- Resolución 2263 de 2004
- Resolución 3924 de 2005
- Decreto 2200 de 2005
- Resolución 1043 de 2006
- Decreto 1011 de 2006
- Ley 1122 de 2007

¹ Encuesta mensual de comercio (EMC)

² Encuesta mensual de comercio (EMC), Por grupo de mercancías.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

- Resolución 4002 de 2007
- Decreto 1030 de 2007
- Resolución 4396 de 2008
- Resolución 4816 de 2008
- Resolución 1319 de 2010
- Resolución 723 de 2010

2.2.3 ASPECTOS TÉCNICOS

De acuerdo a los anexos técnicos de cada reactivo, insumo y elemento.

2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

El Departamento de Vichada no cuenta con industrias que fabrique o importen elementos y equipos biomédicos, por tanto, acudimos a proveedores nacionales que ofertan estos bienes en las páginas de internet.

2.3.1 ¿Quién vende?

Las Mipyme que estén interesadas en contratar con las Entidades Estatales deberán cumplir con los requisitos habilitantes y puntuables que establezca cada Entidad en los documentos del proceso. Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación y comprenden su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno, excepto en el caso de la experiencia de los consultores.⁶ La Mipyme deberá acreditar los requisitos habilitantes en todos los procesos salvo en aquellos que se realicen bajo la modalidad de contratación directa, pues en esta modalidad de contratación no se establecen requisitos habilitantes pero sí la idoneidad para la ejecución del objeto contractual⁷. En los procesos de mínima cuantía la acreditación de los requisitos habilitantes se rige por reglas especiales, las cuales están especificadas en el Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía de Colombia Compra Eficiente. En los procesos de selección en los que se tengan en cuenta los factores técnicos y económicos, los requisitos puntuables obedecen a la ponderación de los elementos de calidad y precio que establezca la Entidad Estatal en los documentos del proceso y el proveedor deberá acreditarlos para obtener mayor puntaje y probabilidad de resultar adjudicatario.

a. Convocatorias limitadas a Mipyme

Para "facilitar las acciones afirmativas en la contratación pública con micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de fomentar su desarrollo y promover la creación de empresa como instrumento adecuado para generar empleo", la Ley 1150 de 2007 incluye la posibilidad de conceder la participación exclusiva a Mipyme en ciertos procesos de contratación.

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deberán limitar a Mipyme nacionales la convocatoria del Proceso de Contratación que adelanten bajo las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos.

Dicha limitación podrá hacerla cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- i) El valor del Proceso de Contratación sea menor a US \$125.000 dólares.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

- ii) Por lo menos tres (2) Mipymes nacionales soliciten a la Entidad Estatal limitar la convocatoria a estos tamaños empresariales en el plazo previsto entre la publicación de los estudios y documentos previos y un día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.
- iii) Que la Mipyme acredite que tiene mínimo un año de existencia. Adicionalmente, las Entidades Estatales podrán limitar el Proceso de Contratación a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato siempre que por lo menos tres (2) Mipyme con acreditación de domicilio en el departamento o municipio donde el contrato será ejecutado manifiesten su interés en limitar la convocatoria en el plazo previsto.

Cumplimiento Ley 2069 de 2020

Dando alcance a la referida norma, la Administración Departamental se permite identificar las MIPYMES en el mercado de compras públicas en el Departamento del Vichada, y así, acatar lo preceptuado al ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así: "ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos: 1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. 2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop. 3. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden. 4. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimiento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto. 5. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales. 6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación. 7. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán un sistema de indicadores con el fin de evaluar anualmente la efectividad de la inclusión de las MIPYMES al mercado de compras públicas. A partir de esta evaluación, el Gobierno Nacional promoverá las mejoras que faciliten el acceso de éstas al mercado estatal a través de la implementación de ajustes normativos, nuevas herramientas, incentivos e instrumentos financieros. 8. En los dos primeros meses de cada año las entidades estatales definidas en este artículo deberán remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior, lo cual servirá como insumo para la evaluación anual de Departamento Administrativo de la Función Pública Ley 2069 de 2020 10 EVA - Gestor Normativo que trata el presente numeral. PARÁGRAFO. El incumplimiento de los deberes de que trata el presente artículo por parte de los servidores públicos constituirá causal de mala conducta."

MIPYMES potenciales proveedoras del departamento:

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
---------	-----------	--------------	----------

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

INVERSIONES LUCY E U	PUERTO CARRENO	VICHADA	3114524525
INVERSIONES RAMIREZ BORJA SAS	PUERTO CARRENO	VICHADA	3143152679
SERVICIOS ASESORIAS Y CONSULTORIAS DE LA ORINOQUIA S A	PUERTO CARRENO	VICHADA	3214710795
INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA DEL VICHADA S A S	LA PRIMAVERA	VICHADA	3142702003
ENERGIAS ALTERNATIVAS VICHADA S A S	PUERTO CARRENO	VICHADA	3193775879
CORPORACION ALIANZA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL REGIONAL	CUMARIBO	VICHADA	3213859723
COMERCIALIZADORA JUMA RODRIGUEZ S A S	LA PRIMAVERA	VICHADA	3214346086
COMERCIALIZADORA DE LA ORINOQUIA AB SAS	PUERTO CARRENO	VICHADA	3105527557
INVERSIONES ALCON SAS	CUMARIBO	VICHADA	3223046354
INVERSIONES BSR SAS	PUERTO CARRENO	VICHADA	3105530756
KACE GLOBAL SAS	PUERTO CARRENO	VICHADA	3132629520

2.3.2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes?

Todos los dispositivos médicos y equipos biomédicos requieren para su producción, importación, exportación, procesamiento, envase, empaque, almacenamiento, expendio y comercialización de registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, previo el cumplimiento de los requisitos técnicos-científicos, sanitarios y de calidad previstos en la normatividad sanitaria vigente.

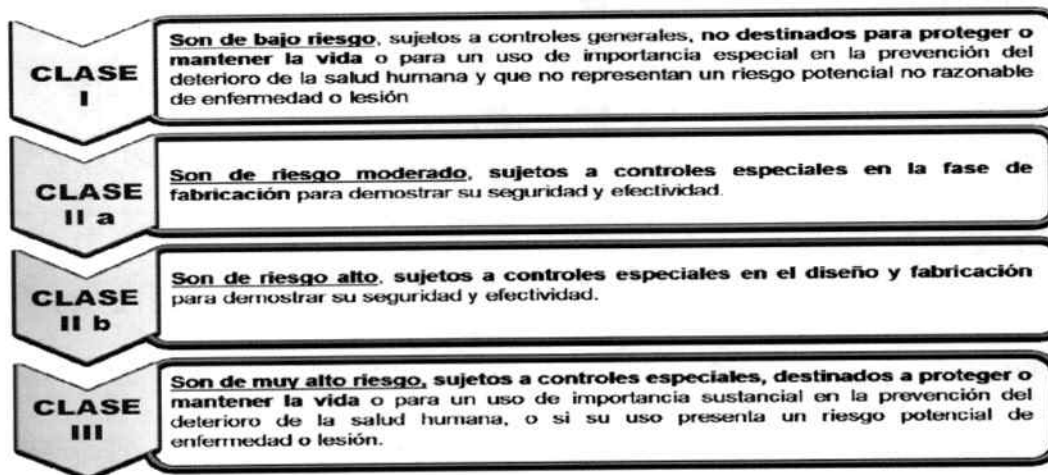
Es importante contar con Registro por parte del INVIMA para comercializar un producto porque a través del Registro Sanitario o permiso de comercialización, el INVIMA garantiza que la introducción de los dispositivos médicos y equipos biomédicos, cumplan con los estándares de seguridad, eficacia y desempeño para que puedan ser comercializado y usados en Colombia.

De acuerdo con la normatividad sanitaria vigente y el tipo de producto, existe una clasificación de riesgo, así:

La clasificación de Dispositivos Médicos se fundamenta en los riesgos potenciales relacionados con el uso y el posible fracaso de los dispositivos con base en la combinación de varios criterios tales como, duración del contacto con el cuerpo, grado de invasión y efecto local contra efecto sistémico.

Se deberá establecer la clasificación de los dispositivos médicos siguiendo las reglas establecidas en artículo 7 del Decreto 4725 de 2005 según las siguientes clases

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22



2.4 ESTUDIO DE LA DEMANDA

La demanda en el Departamento está para el Laboratorio Departamental de Salud Pública del Departamento Vichada, quienes son los directos responsables de los programas, por lo anterior se realizó un análisis de las compras realizadas por la entidad en vigencias anteriores en procesos similares.

Las siguientes son las compras que la entidad ha realizado para comprar insumos, equipos y elementos similares.

ITEM	NO. DE PROCESO – ENTIDAD CONTRATANTE	CLASIFICACION UNSPSC	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO	GARANTÍAS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	OFERENTES	CONTRATISTA
------	--------------------------------------	----------------------	--------	------------------------	-------------------------------------	--------------------	---------------	-------	-----------	------------------------	-----------	-------------

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Código: FR.MPAP02.P01.01
			Versión: 01
			Fecha: 2020-04-22

1	GV-OAJ-LP-015 DE 2021	[511023] Medicamentos antivirales	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTALADAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS	Licitación Pública	NA	\$1.216.899.100,00 Peso Colombiano	Un único pago del cien por ciento (100%)	5 Meses	1) CUMPLIMIENTO: Con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y hasta su liquidación, término que será de seis (6) meses más. 2) CALIDAD DE LOS BIENES: Con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más	UNION TEMPORAL INSUMOS Y REACTIVOS 2021
2	GV-OAJ-SA-026 DE 2019	[411015] Equipo y suministros para la mezcla, la dispersión y la homogeneización en laboratorio	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES OPERATIVAS DE IVC DE SALUD AMBIENTAL Y ZOONOSIS DE LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	No registra	\$ 91.613.500	Un único pago del cien por ciento (100%)	2 Meses	3) CUMPLIMIENTO: Con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y hasta su liquidación, término que será de seis (6) meses más. 4) CALIDAD DE LOS BIENES: Con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más	Presupuesto General de la Nación - PGN ALEXANDER AMAYA PIÑEROS ALEXANDER AMAYA PIÑEROS
3	GV-OAJ-LP-009 DE 2018	[411233] Contenedores y armarios de almacenamiento general para laboratorio	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE VICHADA	Licitación pública	No registra	\$ 629.991.563	A) Un primer pago del treinta por ciento (30%) del valor del contrato en calidad de pago anticipado, previa legalización del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución. B) Un último pago del setenta por ciento (70%) del valor total del contrato.	4 Meses	1) CUMPLIMIENTO: Con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y hasta su liquidación, término que será de seis (6) meses más. 2) PAGO ANTICIPADO: Con una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y hasta su liquidación, término que será de seis (6) meses más. 3) CALIDAD DE LOS BIENES: Con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y un (1) año más.	Sistema General de Participaciones - SGP SERGIO CALDERON TRASLAVIÑA SERGIO CALDERON TRASLAVIÑA

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

4	GV-OAJ-SA-013 DE 2017	[411218] Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio	SUMINISTRO DE ELEMENTOS REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE VICHADA	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	No registra	\$ 178.012.776	A) Un primer pago del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato en calidad de anticipo. B) Un Segundo Pago del cincuenta por ciento (50%) restante una vez se haya ejecutado el objeto contractual	90 Días	1) CUMPLIMIENTO: Con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y hasta su liquidación, término que será de seis (6) meses más. 2) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Con una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con una vigencia igual al término de ejecución y hasta su liquidación, término que será de seis (6) meses más. 3) CALIDAD DE LOS BIENES: Con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.	Sistema General de Participaciones - SGP	SERGIO CALDERON TRASLAVIÑA	SERGIO CALDERON TRASLAVIÑA
---	-----------------------	--	---	---	-------------	----------------	---	---------	--	--	----------------------------	----------------------------

Con la información registrada en el cuadro, se ratifica que lo solicitado por la entidad en el presente estudio es apropiado frente a lo que se pretende contrata

ANÁLISIS OFERTA - DEMANDA

De acuerdo con el manual de contratación de la entidad es la oficina de compras quien realiza el análisis de precios a la contratación que se realiza en la Gobernación de Vichada.

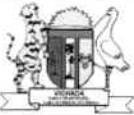
La demanda es por parte de la Gobernación de Vichada – específicamente el Laboratorio Departamental De Salud Publica en pro de sus funciones.

La oferta de operadores para este proceso se limita como se había dicho anteriormente, a algunos proveedores nacionales.

ESTUDIO INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN

La información financiera y organizacional que se mostrara a continuación, fue establecida por la Entidad previo análisis de 20 potenciales posibles oferentes tomados del Sistema de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades y filtrada conforme al código G4645 del CIU Versión 4, denominado "Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador", con información financiera con Corte a 31 de diciembre de 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, análisis anexo al presente estudio previo.

Esta información no ha sido sometida a validación de otras fuentes por parte de esta entidad. Para la muestra se tomaron la muestra de 20 sociedades domiciliadas en todo el territorio colombiano.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

No.	NIT	Razón Social	E	L	RCI	RP	RA
6	860002518	UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA	0.55	1.04	0.22	0.03	0.01
10	890208788	UNIDROGAS S.A.S.	0.72	1.16	1.26	0.13	0.04
3	830023844	NO	0.73	1.17	0.38	0.06	0.02
15	900569874	SEVEN PHARMA COLOMBIA SAS	1.14	1.22	2.40	-0.99	0.14
13	900490865	ZOETIS COLOMBIA S.A.S	0.68	1.32	1.38	0.11	0.03
1	800250382	AMAREY NOVA MEDICAL S A	0.68	1.34	2.47	0.25	0.08
19	900990465	ELCA COSMETICOS COLOMBIA SAS	0.71	1.35	1.56	0.14	0.04
8	860039561	PFIZER SAS	0.59	1.53	0.82	0.04	0.02
18	900809229	HALEON COLOMBIA S.A.S	0.61	1.55	1.64	0.49	0.19
14	900557875	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	0.81	1.60	1.37	0.09	0.02
4	860002392	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	0.60	1.64	0.17	0.04	0.02
7	860003216	PRODUCTOS ROCHE S.A.	0.52	1.64	0.08	0.01	0.00
16	900783939	BAXALTA COLOMBIA S.A.S	0.49	1.99	0.18	0.03	0.02
11	900294380	LH SAS	0.45	2.22	0.63	0.10	0.06
2	830012969	GlaxoSmithKline Colombia S.A.	0.41	2.46	1.40	0.33	0.19
9	860514325	VIRBAC COLOMBIA LTDA	0.31	2.64	0.18	0.04	0.03
12	900403832	STRYKER COLOMBIA SAS	0.25	3.36	1.54	0.16	0.12
17	900786357	PFIZER PFE COLOMBIA S.A.S	0.20	5.05	0.59	0.10	0.08
20	900994571	DISTRIBEAUTE COLOMBIA S.A.S.	0.62	5.69	1.02	0.36	0.14
3	830041488	ALFA TRADING SAS	0.19	6.00	0.53	0.05	0.04

ANÁLISIS CAPACIDAD FINANCIERA

Para determinar los indicadores financieros y organizacionales, se tomará el procedimiento establecido en el Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y en la Guía para la Elaboración del Estudio del Sector expedida por la misma entidad, para lo cual con los 20 potenciales mencionados anteriormente se obtienen los siguientes resultados:

Índice de liquidez

Para realizar el cálculo ordenamos las muestras de los indicadores de liquidez en forma vertical en orden creciente de menor a mayor de la siguiente forma:

No.	NIT	Razón Social	L
6	860002518	UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA	1.04
10	890208788	UNIDROGAS S.A.S.	1.16
3	830023844	NO	1.17
15	900569874	SEVEN PHARMA COLOMBIA SAS	1.22

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

13	900490865	ZOETIS COLOMBIA S.A.S	1.32
1	800250382	AMAREY NOVA MEDICAL S A	1.34
19	900990465	ELCA COSMETICOS COLOMBIA SAS	1.35
8	860039561	PFIZER SAS	1.53
18	900809229	HALEON COLOMBIA S.A.S	1.55
14	900557875	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	1.60
4	860002392	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	1.64
7	860003216	PRODUCTOS ROCHE S.A.	1.64
16	900783939	BAXALTA COLOMBIA S.A.S	1.99
11	900294380	LH SAS	2.22
2	830012969	GlaxoSmithKline Colombia S.A.	2.46
9	860514325	VIRBAC COLOMBIA LTDA	2.64
12	900403832	STRYKER COLOMBIA SAS	3.36
17	900786357	PFIZER PFE COLOMBIA S.A.S	5.05
20	900994571	DISTRIBEAUTE COLOMBIA S.A.S.	5.69
3	830041488	ALFA TRADING SAS	6.00

En un primer escenario nos arroja el siguiente resultado:

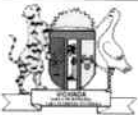
Promedio: 2,30
Desviación Estándar: 1,53
Mediana: 1,62

En este escenario, es posible concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos, por lo que para corregir lo anterior es conveniente el uso de la media podada para suavizar el impacto de los datos atípicos, de la siguiente forma:

Media podada

Podamos el veinte por ciento (20%) de los datos, es decir los cuatro (4) datos más bajos y los cuatro (4) datos más altos, por lo que la muestra queda de la siguiente manera:

No.	NIT	Razón Social	L
13	900490865	ZOETIS COLOMBIA S.A.S	1.32
1	800250382	AMAREY NOVA MEDICAL S A	1.34
19	900990465	ELCA COSMETICOS COLOMBIA SAS	1.35
8	860039561	PFIZER SAS	1.53
18	900809229	HALEON COLOMBIA S.A.S	1.55
14	900557875	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	1.60
4	860002392	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	1.64

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

7	860003216	PRODUCTOS ROCHE S.A.	1.64
16	900783939	BAXALTA COLOMBIA S.A.S	1.99
11	900294380	LH SAS	2.22
2	830012969	GlaxoSmithKline Colombia S.A.	2.46
9	860514325	VIRBAC COLOMBIA LTDA	2.64

A estos datos se les aplica la siguiente formula:

Promedio: 1,77
 Desviación Estándar: 0,45

La anterior información permite concluir que la media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra. En el primer escenario, la desviación estándar era de 1,53. En la actual muestra la desviación estándar disminuyó a 0,45. Por otra parte, la gran mayoría de las empresas de la muestra tienen índices de liquidez que se encuentran a menos de una desviación estándar de la media, es decir entre 1,32 y 2,22.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de liquidez adecuado es mínimo de 1,32 teniendo en cuenta que (i) 1,32 es el límite inferior de la media podada menos la desviación estándar, y (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

Endeudamiento

Para realizar el cálculo ordenamos los indicadores de endeudamiento en forma vertical en orden creciente de menor a mayor de la siguiente forma:

No.	NIT	Razón Social	E
3	830041488	ALFA TRADING SAS	0.19
17	900786357	PFIZER PFE COLOMBIA S.A.S	0.20
12	900403832	STRYKER COLOMBIA SAS	0.25
9	860514325	VIRBAC COLOMBIA LTDA	0.31
2	830012969	GlaxoSmithKline Colombia S.A.	0.41
11	900294380	LH SAS	0.45
16	900783939	BAXALTA COLOMBIA S.A.S	0.49
7	860003216	PRODUCTOS ROCHE S.A.	0.52
6	860002518	UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA	0.55
8	860039561	PFIZER SAS	0.59
4	860002392	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	0.60
18	900809229	HALEON COLOMBIA S.A.S	0.61
20	900994571	DISTRIBEAUTE COLOMBIA S.A.S.	0.62
13	900490865	ZOETIS COLOMBIA S.A.S	0.68

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

1	800250382	AMAREY NOVA MEDICAL S A	0.68
19	900990465	ELCA COSMETICOS COLOMBIA SAS	0.71
10	890208788	UNIDROGAS S.A.S.	0.72
3	830023844	NO	0.73
14	900557875	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	0.81
15	900569874	SEVEN PHARMA COLOMBIA SAS	1.14

En el primer escenario arroja el siguiente resultado:

Promedio: 0,56
Desviación Estándar: 0,23
Mediana: 0,60

En este escenario, siempre es posible concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos, porque para corregir lo anterior es conveniente el uso de la media podada para suavizar el impacto de los datos atípicos, de la siguiente forma:

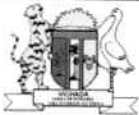
Media Podada:

Podamos el veinte por ciento (20%) de los datos, es decir los cuatro (4) datos más bajos y los cuatro (4) datos más altos, por lo que la muestra queda de la siguiente manera:

No.	NIT	Razón Social	E
2	830012969	GlaxoSmithKline Colombia S.A.	0.41
11	900294380	LH SAS	0.45
16	900783939	BAXALTA COLOMBIA S.A.S	0.49
7	860003216	PRODUCTOS ROCHE S.A.	0.52
6	860002518	UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA	0.55
8	860039561	PFIZER SAS	0.59
4	860002392	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	0.60
18	900809229	HALEON COLOMBIA S.A.S	0.61
20	900994571	DISTRIBEAUTE COLOMBIA S.A.S.	0.62
13	900490865	ZOETIS COLOMBIA S.A.S	0.68
1	800250382	AMAREY NOVA MEDICAL S A	0.68
19	900990465	ELCA COSMETICOS COLOMBIA SAS	0.71

A estos datos se les aplica la siguiente formula:

Promedio: 0,58
Desviación Estándar: 0,09

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

La anterior información permite concluir que la media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra. En el primer escenario, la desviación estándar era de 0,23. En la actual muestra la desviación estándar disminuyó a 0,09. Por otra parte, la gran mayoría de las empresas de la muestra tienen índices de endeudamiento que se encuentran a menos de una desviación estándar de la media, es decir entre 0,60 y 0,67.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de endeudamiento adecuado es máximo de 0,67 teniendo en cuenta que (i) 0,67 es el límite superior de la media podada más la desviación estándar, y (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

Razón Cobertura de Intereses

Para realizar el cálculo ordenamos los indicadores de Razón Cobertura Intereses en forma vertical en orden creciente de menor a mayor de la siguiente forma:

No.	NIT	Razón Social	RCI
7	860003216	PRODUCTOS ROCHE S.A.	0.08
4	860002392	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	0.17
9	860514325	VIRBAC COLOMBIA LTDA	0.18
16	900783939	BAXALTA COLOMBIA S.A.S	0.18
6	860002518	UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA	0.22
3	830023844	NO	0.38
3	830041488	ALFA TRADING SAS	0.53
17	900786357	PFIZER PFE COLOMBIA S.A.S	0.59
11	900294380	LH SAS	0.63
8	860039561	PFIZER SAS	0.82
20	900994571	DISTRIBEAUTE COLOMBIA S.A.S.	1.02
10	890208788	UNIDROGAS S.A.S.	1.26
14	900557875	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	1.37
13	900490865	ZOETIS COLOMBIA S.A.S	1.38
2	830012969	GlaxoSmithKline Colombia S.A.	1.40
12	900403832	STRYKER COLOMBIA SAS	1.54
19	900990465	ELCA COSMETICOS COLOMBIA SAS	1.56
18	900809229	HALEON COLOMBIA S.A.S	1.64
15	900569874	SEVEN PHARMA COLOMBIA SAS	2.40
1	800250382	AMAREY NOVA MEDICAL S A	2.47

En el primer escenario arroja el siguiente resultado:

Promedio: 0,99

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Desviación Estándar: 0,73
Mediana: 0,92

En este escenario, siempre es posible concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos, por lo que para corregir lo anterior es conveniente el uso de la media podada para suavizar el impacto de los datos atípicos, de la siguiente forma:

Media Podada:

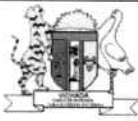
Podamos el veinte por ciento (20%) de los datos, es decir los cuatro (4) datos más bajos y los cuatro (4) datos más altos, por lo que la muestra queda de la siguiente manera:

No.	NIT	Razón Social	RCI
6	860002518	UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA	0.22
10	890208788	UNIDROGAS S.A.S.	1.26
3	830023844	NO	0.38
15	900569874	SEVEN PHARMA COLOMBIA SAS	2.40
13	900490865	ZOETIS COLOMBIA S.A.S	1.38
1	800250382	AMAREY NOVA MEDICAL S A	2.47
19	900990465	ELCA COSMETICOS COLOMBIA SAS	1.56
8	860039561	PFIZER SAS	0.82
18	900809229	HALEON COLOMBIA S.A.S	1.64
14	900557875	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	1.37
4	860002392	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	0.17
7	860003216	PRODUCTOS ROCHE S.A.	0.08
16	900783939	BAXALTA COLOMBIA S.A.S	0.18
11	900294380	LH SAS	0.63
2	830012969	GlaxoSmithKline Colombia S.A.	1.40
9	860514325	VIRBAC COLOMBIA LTDA	0.18
12	900403832	STRYKER COLOMBIA SAS	1.54
17	900786357	PFIZER PFE COLOMBIA S.A.S	0.59
20	900994571	DISTRIBEAUTE COLOMBIA S.A.S.	1.02
3	830041488	ALFA TRADING SAS	0.53

A estos datos se les aplica la siguiente formula:

Promedio: 0,93
Desviación Estándar: 0,46

La anterior información permite concluir que la media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra. En el primer escenario, la desviación estándar era de 0,73. En la actual muestra la

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

desviación estándar disminuyó a 0,46. Por otra parte, la gran mayoría de las empresas de la muestra tienen índices de razón de cobertura de intereses que se encuentran a menos de una desviación estándar de la media, es decir entre 0,47 y 0,92

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de Razón de Cobertura de Intereses adecuado es mínimo de 0,47 teniendo en cuenta que (i) 0,47 es el límite inferior de la media podada menos la desviación estándar, y (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

Calculo capacidad organizacional

Rentabilidad del patrimonio

Para realizar el cálculo ordenamos los indicadores de rentabilidad del patrimonio en forma vertical en orden creciente de menor a mayor de la siguiente forma:

No.	NIT	Razón Social	R P
15	900569874	SEVEN PHARMA COLOMBIA SAS	-0.99
7	860003216	PRODUCTOS ROCHE S.A.	0.01
6	860002518	UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA	0.03
16	900783939	BAXALTA COLOMBIA S.A.S	0.03
4	860002392	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	0.04
9	860514325	VIRBAC COLOMBIA LTDA	0.04
8	860039561	PFIZER SAS	0.04
3	830041488	ALFA TRADING SAS	0.05
3	830023844	NO	0.06
14	900557875	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	0.09
17	900786357	PFIZER PFE COLOMBIA S.A.S	0.10
11	900294380	LH SAS	0.10
13	900490865	ZOETIS COLOMBIA S.A.S	0.11
10	890208788	UNIDROGAS S.A.S.	0.13
19	900990465	ELCA COSMETICOS COLOMBIA SAS	0.14
12	900403832	STRYKER COLOMBIA SAS	0.16
1	800250382	AMAREY NOVA MEDICAL S A	0.25
2	830012969	GlaxoSmithKline Colombia S.A.	0.33
20	900994571	DISTRIBEAUTE COLOMBIA S.A.S.	0.36
18	900809229	HALEON COLOMBIA S.A.S	0.49

En el primer escenario arroja el siguiente resultado:

Promedio: 0,08

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Desviación Estándar: 0,28
Mediana: 0,09

En este escenario, siempre es posible concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos, porque para corregir lo anterior es conveniente el uso de la media podada para suavizar el impacto de los datos atípicos, de la siguiente forma:

Media Podada:

Podamos el veinte por ciento (20%) de los datos, es decir los cuatro (4) datos más bajos y los cuatro (4) datos más altos, por lo que la muestra queda de la siguiente manera:

No.	NIT	Razón Social	R P
4	860002392	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	0.04
9	860514325	VIRBAC COLOMBIA LTDA	0.04
8	860039561	PFIZER SAS	0.04
3	830041488	ALFA TRADING SAS	0.05
3	830023844	NO	0.06
14	900557875	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	0.09
17	900786357	PFIZER PFE COLOMBIA S.A.S	0.10
11	900294380	LH SAS	0.10
13	900490865	ZOETIS COLOMBIA S.A.S	0.11
10	890208788	UNIDROGAS S.A.S.	0.13
19	900990465	ELCA COSMETICOS COLOMBIA SAS	0.14
12	900403832	STRYKER COLOMBIA SAS	0.16

A estos datos se les aplica la siguiente formula:

Promedio: 0,08
Desviación Estándar: 0,04

La anterior información permite concluir que la media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra. En el primer escenario, la desviación estándar era de 0,28. En la actual muestra la desviación estándar disminuyó a 0,08. Por otra parte, la gran mayoría de las empresas de la muestra tienen índices de rentabilidad del patrimonio que se encuentran a menos de una desviación estándar de la media, es decir entre 0,05 y 0,08.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de rentabilidad del patrimonio adecuado es mínimo de 0,05 teniendo en cuenta que (i) 0,05 es el límite inferior de la media podada menos la desviación estándar, y (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

Rentabilidad del activo

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Para realizar el cálculo ordenamos los indicadores de rentabilidad del activo en forma vertical en orden creciente de menor a mayor de la siguiente forma:

No.	NIT	Razón Social	R A
7	860003216	PRODUCTOS ROCHE S.A.	0.00
6	860002518	UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA	0.01
4	860002392	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	0.02
3	830023844	NO	0.02
16	900783939	BAXALTA COLOMBIA S.A.S	0.02
14	900557875	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	0.02
8	860039561	PFIZER SAS	0.02
9	860514325	VIRBAC COLOMBIA LTDA	0.03
13	900490865	ZOETIS COLOMBIA S.A.S	0.03
10	890208788	UNIDROGAS S.A.S.	0.04
3	830041488	ALFA TRADING SAS	0.04
19	900990465	ELCA COSMETICOS COLOMBIA SAS	0.04
11	900294380	LH SAS	0.06
17	900786357	PFIZER PFE COLOMBIA S.A.S	0.08
1	800250382	AMAREY NOVA MEDICAL S A	0.08
12	900403832	STRYKER COLOMBIA SAS	0.12
20	900994571	DISTRIBEAUTE COLOMBIA S.A.S.	0.14
15	900569874	SEVEN PHARMA COLOMBIA SAS	0.14
18	900809229	HALEON COLOMBIA S.A.S	0.19
2	830012969	GlaxoSmithKline Colombia S.A.	0.19

En el primer escenario arroja el siguiente resultado:

Promedio: 0,06
Desviación Estándar: 0,06
Mediana: 0,04

En este escenario, siempre es posible concluir que la desviación de los datos es bastante alta en comparación al promedio debido a la distorsión que generan los datos extremos, porque para corregir lo anterior es conveniente el uso de la media podada para suavizar el impacto de los datos atípicos, de la siguiente forma:

Media Podada:

Podamos el veinte por ciento (20%) de los datos, es decir los cuatro (4) datos más bajos y los cuatro (4) datos más altos, por lo que la muestra queda de la siguiente manera:

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

No.	NIT	Razón Social	R A
16	900783939	BAXALTA COLOMBIA S.A.S	0.02
14	900557875	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	0.02
8	860039561	PFIZER SAS	0.02
9	860514325	VIRBAC COLOMBIA LTDA	0.03
13	900490865	ZOETIS COLOMBIA S.A.S	0.03
10	890208788	UNIDROGAS S.A.S.	0.04
3	830041488	ALFA TRADING SAS	0.04
19	900990465	ELCA COSMETICOS COLOMBIA SAS	0.04
11	900294380	LH SAS	0.06
17	900786357	PFIZER PFE COLOMBIA S.A.S	0.08
1	800250382	AMAREY NOVA MEDICAL S A	0.08
12	900403832	STRYKER COLOMBIA SAS	0.12

A estos datos se les aplica la siguiente formula:

Promedio: 0,05
Desviación Estándar: 0,03

La anterior información permite concluir que la media podada sirve para disminuir la dispersión (desviación estándar) de la muestra. En el primer escenario, la desviación estándar era de 0,06. En la actual muestra la desviación estándar disminuyó a 0,03. Por otra parte, la gran mayoría de las empresas de la muestra tienen índices de rentabilidad del activo que se encuentran a menos de una desviación estándar de la media, es decir entre 0,02 y 0,03.

El análisis estadístico del sector permite concluir que un índice de rentabilidad del activo adecuado es mínimo de 0,02 teniendo en cuenta que (i) 0,02 es el límite inferior de la media podada menos la desviación estándar, y (ii) la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores.

REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez seleccionado el método estadístico para determinar los indicadores de la oferta y la demanda, procedemos a efectuar el cálculo de la media aritmética entre los resultados obtenidos, con el fin de obtener los indicadores financieros y organizacionales para el proceso de selección así:

MÉTODOS DE TENDENCIA CENTRAL	LIQUIDEZ Mayor o igual	ENDEUDAMIENTO Menor o igual	COBERTURA DE INTERESES Mayor o igual	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Mayor o igual	RENTABILIDAD DEL ACTIVO Mayor o igual
INDICADORES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN	1,32	0,67	0,47	0,05	0,02

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad organizacional de para los proponentes que acrediten Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas MIPYMES, para establecer los indicadores de capacidad organizacional se restará al

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

mínimo establecido el valor que se encuentre entre el promedio y la desviación estándar, siempre y cuando no sea menor a 0 de lo contrario el indicador se establecerá como cero (0), por lo que quedaran de la siguiente manera:

MÉTODOS DE TENDENCIA CENTRAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
INDICADORES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN	Mayor o igual 1,30	Menor o igual 0,61	Mayor o igual 0,42	Mayor o igual 0,00	Mayor o igual 0,00

3. –OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL LDSP PARA LA REALIZACIÓN DE LA VIGILANCIA POR LABORATORIO DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA”.

IDENTIFICACION O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: SUMINISTRO

CLASIFICACION UNSPSC

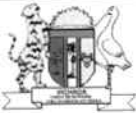
CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1. 41104000	1. Equipo de toma de muestras.
2. 41103700	2. Cubetas de laboratorio.
3. 41103800	3. Equipo y suministros para la mezcla y la agitación por sacudida o varillas en laboratorio.
4. 41104100	4. Contenedores de recogida y transporte de especímenes, y suministros.
5. 41104400	5. Equipo de incubación de laboratorio.
6. 41105000	6. Equipo y suministros de tamizado y cribado para laboratorio.
7. 41105900	7. Bibliotecas y material relacionado.
8. 41106100	8. Kits de análisis de ácido desoxirribonucleico (ADN)
9. 41106200	9. Medios, kits y equipo de propagación y transformación de microorganismo.
10. 41106300	10. Productos de reacción en cadena de la polimerasa (PCR) y reacción en cadena de transcriptasa inversa de la polimerasa (RT PCR).
11. 41106500	11. Productos de expresión proteínica.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño
Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8
Asesorjuridico7@vichada.gov.co

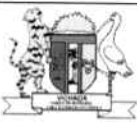
 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Expedir el respectivo registro presupuestal para cumplir con sus obligaciones.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
9. Pagar los gastos diarios que se generen por el desplazamiento fuera del área urbana del municipio de puerto Carreño con ocasión al cumplimiento del objeto contractual

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

GENERALES.

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato.
3. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
4. Presentar los informes de ejecución contractual.
5. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria.
10. Mantener actualizado el domicilio hasta la finalización del contrato.
11. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
12. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
13. Entregar mediante inventario los documentos de archivo y demás bienes que se encuentre en su poder a la terminación del contrato.
14. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
15. Dar cumplimiento y participar según indicación del supervisor en la política integrada de gestión, que involucra (Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad) adoptada Departamento de conformidad con la Ley, adicionalmente deberán asumir los costos que implique las medidas de seguridad en el trabajo.
16. Presentar copia del certificado de aptitud medico ocupacional al área de riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en la ley.
17. Cumplir con lo estipulado en los artículos 15 de la ley 594 de 2000 y 24 del decreto 2578 de 2012, en lo que respecta a la documentación producida en desarrollo de sus obligaciones contractuales (ley general de archivo).

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

ESPECIFICAS.

1. Suministrar y entregar los reactivos, insumos, materiales y demás elementos objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, características, especificaciones técnicas, presentaciones y demás condiciones establecidas por la entidad.
2. Garantizar que los productos suministrados sean nuevos, originales, de óptima calidad y aptos para el uso previsto, y que cumplan con las condiciones técnicas y sanitarias aplicables a su naturaleza.
3. Garantizar que los reactivos e insumos entregados correspondan exactamente a las referencias, presentaciones, concentraciones y características técnicas requeridas por el Laboratorio Departamental de Salud Pública.
4. Entregar los productos con una fecha de vencimiento o vida útil suficiente para su utilización, de acuerdo con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las necesidades del LDSP.
5. Garantizar que los productos que requieran cadena de frío, refrigeración, congelación o condiciones especiales de conservación sean transportados y entregados manteniendo las condiciones requeridas por el fabricante y las disposiciones sanitarias aplicables.
6. Garantizar que los productos sean entregados en empaques adecuados, íntegros, debidamente identificados y rotulados, sin señales de deterioro, contaminación, alteración, ruptura o manipulación que pueda comprometer su calidad.
7. Entregar, cuando corresponda, los productos acompañados de sus respectivos registros sanitarios, certificados, fichas técnicas, certificados de análisis, hojas de seguridad, certificados de calidad o demás documentos exigibles, de acuerdo con la naturaleza del producto.
8. Abstenerse de realizar cambios de marca, referencia, presentación, concentración o características técnicas de los productos inicialmente ofertados, sin autorización previa y expresa de la entidad y siempre que jurídicamente resulte procedente.
9. Realizar las entregas dentro de los plazos y lugares establecidos por la entidad, coordinando previamente con el supervisor del contrato las condiciones logísticas necesarias para la recepción de los productos.
10. Asumir los costos relacionados con el embalaje, cargue, transporte, descargue, seguros, manipulación y entrega de los bienes hasta el lugar establecido por la entidad, cuando estos se encuentren a cargo del contratista conforme a las condiciones del proceso.
11. Garantizar la disponibilidad y entrega oportuna de los elementos requeridos, evitando interrupciones en las actividades de laboratorio derivadas del incumplimiento de los tiempos de suministro.
12. Realizar el cambio o reposición de los productos que sean rechazados por la entidad por encontrarse vencidos, deteriorados, averiados, contaminados, incompletos, defectuosos o por no corresponder a las especificaciones técnicas contratadas, sin generar costos adicionales para la entidad.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

13. Responder por la calidad, idoneidad y seguridad de los bienes suministrados, durante el término de garantía que resulte aplicable y de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
14. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la disponibilidad, importación, fabricación, transporte o entrega de los productos objeto del contrato.
15. Mantener durante la ejecución contractual las condiciones técnicas, comerciales y de calidad ofrecidas en su propuesta.
16. Atender de manera oportuna las observaciones, requerimientos y solicitudes formuladas por el supervisor del contrato, relacionadas con la ejecución del objeto contractual.
17. Entregar al supervisor los documentos necesarios para acreditar la correcta recepción de los bienes, incluyendo remisiones, facturas, certificados y demás soportes requeridos.
18. Garantizar la trazabilidad de los reactivos y demás productos, cuando por su naturaleza resulte aplicable, mediante la identificación de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y demás información suministrada por el fabricante.
19. Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas y sanitarias que resulten aplicables a los productos objeto del contrato, de acuerdo con su naturaleza y destinación.
20. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que el suministro de los productos no afecte la continuidad de las actividades de vigilancia por laboratorio de los eventos de interés en salud pública desarrolladas por el LDSP.
21. Garantizar que los productos suministrados sean compatibles con los procedimientos, metodologías y equipos utilizados por las diferentes áreas del LDSP, cuando dicha condición se encuentre expresamente establecida en las especificaciones técnicas.
22. Informar inmediatamente al supervisor cuando se presente alguna situación de desabastecimiento, retiro del mercado, alerta sanitaria o modificación relevante del producto que pueda afectar la ejecución del contrato.
23. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los estudios y documentos previos, de las especificaciones técnicas, de la oferta presentada y de las instrucciones impartidas por la entidad a través del supervisor, siempre que se encuentren dentro del marco legal y contractual.
24. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para la consecución de las metas previstas en el presente estudio previo:

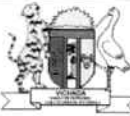
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ACEITE DE INMERSION FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 2 AÑOS	FRASCO X 1000 ML	1
2	ACIDO CROMOTRÓPICO (SAL SÓDICA) (500 GRAMOS) FÓRMULA LINEAL: (HO)2C10H4(SO 3 NA)2 · 2H2O NÚMERO CAS: 5808-22-0 PESO MOLECULAR: 400.29 NACRES: NA.21 IDENTIFICADOR DE SUSTANCIA DE PUBCHEM: 329749776 CÓDIGO	UNIDAD	1

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

	UNSPSC: 12352100 NÚMERO CE: 204-972-9 NÚMERO MDL: MFCD00150612 ENSAYO: ≥78,5% CALIFICACIÓN: GRADO TÉCNICO FORMA: POLVO FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 1 AÑOS		
3	ÁCIDO FOSFÓRICO (1000 ML) FÓRMULA LINEAL: H3PO4 NÚMERO CAS: 7664-38-2 PESO MOLECULAR: 98.00 UNSPSC CODE: 26111700 NACRES: NA.23 PUBCHEM SUBSTANCE ID: 24861303 MDL NUMBER: MFCD00011340 BEILSTEIN/REAXYS NUMBER: 1921286 FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 1 AÑOS	UNIDAD	1
4	ÁCIDO MURIÁTICO X 1 LITRO	UNIDAD	10
5	ÁCIDO NÍTRICO (1000 ML) FÓRMULA EMPÍRICA (NOTACIÓN DE HILL): HNO3 NÚMERO CAS: 7697-37-2 PESO MOLECULAR: 63.01 NACRES: NA.21 IDENTIFICADOR DE SUSTANCIA DE PUBCHEM: 329753565 CÓDIGO UNSPSC: 12352106 NÚMERO MDL: MFCD00011349 ENSAYO: ≥65% FORMA: LÍQUIDO. FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 1 AÑOS	UNIDAD	1
6	PRUEBAS RÁPIDAS SÍFILIS: KIT PRUEBAS RÁPIDAS PARA DIAGNÓSTICO DE SÍFILIS POR 30 TEST CON UNA SENSIBILIDAD DEL 96,5%, ESPECIFICIDAD DEL 98,5% Y CONCORDANCIA SEROLÓGICA DEL 98%. VENCIMIENTO IGUAL O	TEST	15
7	AGAR ALMIDÓN ,CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	FRASCO X 500 GR	1
8	AGAR BAIRD- PARKER ,CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	FRASCO X 500 GR	1
9	AGAR BILIS ROJO VIOLETA CON LACTOSA (VRBL), CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	FRASCO X 500 GR	1
10	AGAR BILIS Y ROJO VIOLETA CON GLUCOSA (VRBG) CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	FRASCO X 500 GR	1
11	AGAR HECKTOEN ,CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	FRASCO 500 GR	1
12	AGAR NUTRITIVO NACL 1% ,CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	FRASCO 500G	1
13	AGAR SANGRE AL 5%, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 4 MESES.	BOLSA X 10 UNIDAD	1
14	AGAR TCBS , CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	FRASCO 500G	1
15	AGUA DESTILADA (AGUA TIPO II)	BOTELLA X 500 ML	15
16	AGUA PEPTONA SALINA , CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	FRASCO 500G	1
17	AGUJA MULTIPLE CALIBRE NO. 20 G X 25 MM 36021 VACUTAINER DE B.D PARA TOMA	CAJA X100	15
18	ALCOHOL CETONA PARA TINCION DE GRAM FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 2 AÑOS	FRASCO X 500 ML	1
19	ALCOHOL ETÍLICO (1000 ML) NÚMERO DE CAS 64-17-5 NÚMERO DE ÍNDICE CE 603-002-00-5 NÚMERO CE 200-578-6 FÓRMULA HILL C ₂ H ₆ O FÓRMULA QUÍMICA C ₂ H ₅ OH MOLAR MASS 46.07 G/MOL CÓDIGO HS 2207 20 19 QUALITY LEVEL MQ300 FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 1 AÑO	FRASCO 1000 ML	1
20	ALCOHOL ETÍLICO AL 70% GALÓN POR 4 LITROS	UNIDAD	50
21	ALCOHOL ISOAMÍLICO:CANTIDAD 1000 ML FÓRMULA LINEAL (CH ₃) ₂ CHCH ₂ CH ₂ OH. NÚMERO CAS: 123-51-3. PESO MOLECULAR: 88.15 NÚMERO DE FEMA: 2057 CONSEJO DE EUROPA N.º: 51 CÓDIGO UNSPSC: 12164502 IDENTIFICADOR DE SUSTANCIA DE PUBCHEM: 24900824 NÚMERO DE FLAVIS: 2.003: FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 1 AÑOS	UNIDAD	1
22	ALGODÓN EN MOTA X 500 GRAMOS	UNIDAD	15
23	ALIMENTADOR ARTIFICIAL DE INSECTOS HEMATÓFAGOS. MARCA BIOLOGIKA	UNIDAD	3
24	ALIZARINA (100 GRAMOS) FÓRMULA EMPÍRICA (NOTACIÓN DE HILL): C ₁₃ H ₈ N ₃ NAO ₅ NÚMERO CAS: 584-42-9 PESO MOLECULAR: 309.21 NÚMERO MDL: MFCD00044746 NACRES: NA.47 IDENTIFICADOR DE SUSTANCIA DE PUBCHEM: 24852413 CÓDIGO UNSPSC: 12171500 NÚMERO DE ÍNDICE DE COLOR: 14025 NÚMERO CE: 209-536-1 NÚMERO DE BEILSTEIN/REAXYS: 3820455 FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 1 AÑOS	UNIDAD	1
25	ALMIDÓN (250 GRAMOS) LINEAR FORMULA: (C ₆ H ₁₀ O ₅) CAS NUMBER: 9005-84-9 UNSPSC CODE: 12352201 EC INDEX NUMBER: 232-686-4 MDL NUMBER: MFCD00082026 FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 1 AÑOS	UNIDAD	1
26	API® 50 CH GALERÍA PARA "INVESTIGACIÓN" (METABOLISMO DE CARBOHIDRATOS) REF. 50 300, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	CAJA DE 10 TIRAS	1

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

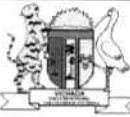
27	ASAS BACTERIOLÓGICAS EN ACERO INOXIDABLE (ASA REDONDA 0,6MM CALIBRE, 4 MM DIÁMETRO X 50 MM)	UNIDAD	10
28	ASAS BACTERIOLÓGICAS PLÁSTICAS DESECHABLES FABRICADO EN POLIPROPILENO, SE EMPLEA PARA INOCULAR PEQUEÑOS VOLÚMENES DE MICROORGANISMOS EN SUSPENSIÓN AL MEDIO DE CULTIVO. TAMBIÉN SIRVE PARA LA REALIZACIÓN DE FROTIS. PRESENTACIÓN DE 10ML.	PAQUETE X 10 COLOR AZULES CAJA X 1000	3
29	AZUL DE BROMOTIMOL SOLUBLE EN AGUA - GRADO ANALITO: FÓRMULA EMPÍRICA (NOTACIÓN DE HILL): C27H28BR2O5S, NÚMERO CAS: 76-59-5, PESO MOLECULAR: 624.38, CÓDIGO UNSPSC: 12171500, NÁCARES: NA.47, ID DE SUSTANCIA DE PUBCHEM: 24847171, NÚMERO CE: 200-971-2, NÚMERO BEILSTEIN/REAXYS: 373934, NÚMERO MDL: MFCD00005872	UNIDAD	1
30	BACILLUS CEREUS MOSSEL AGAR (BASE), CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	FRASCO 500G	1
31	BALDE PLÁSTICO DE 12 LITROS	UNIDAD	5
32	BALÓN AFORADO 25 ML CON TAPÓN:MATRAZ VOLUMÉTRICO DE BOROSILICATO DE 5 ML, INCLUYE TAPÓN DE POLIPROPILENO (10/19), CLASE A, MARCA DE GRADUACIÓN ÚNICA, IMPRESIÓN AZUL, TOLERANCIA $\pm 0,025$ ML, CALIBRADO INDIVIDUALMENTE A 20°C, INCLUYE CERTIFICADO DE TRABAJO INDIVIDUAL, FABRICADO CON VIDRIO DE BOROSILICATO 3.3 DE ALTA CALIDAD, IMPRESO CON NÚMERO DE SERIE ALFANUMÉRICO ÚNICO, GRADIENTE DE TEMPERATURA BAJO: QUE SOPORTE ALTAS TEMPERATURAS Y CHOQUES TÉRMICOS*, DURABILIDAD QUÍMICA SUPERIOR*, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE A 121 °C, CUMPLA CON LAS NORMAS DIN ISO 1042	UNIDAD	6
33	BALÓN AFORADO CLASE A LABBOX 10 ML: MATRAZ VOLUMÉTRICO DE BOROSILICATO DE 5 ML, INCLUYE TAPÓN DE POLIPROPILENO (10/19), CLASE A, MARCA DE GRADUACIÓN ÚNICA, IMPRESIÓN AZUL, TOLERANCIA $\pm 0,025$ ML, CALIBRADO INDIVIDUALMENTE A 20°C, INCLUYE CERTIFICADO DE TRABAJO INDIVIDUAL, FABRICADO CON VIDRIO DE BOROSILICATO 3.3 DE ALTA CALIDAD, IMPRESO CON NÚMERO DE SERIE ALFANUMÉRICO ÚNICO, GRADIENTE DE TEMPERATURA BAJO: QUE SOPORTE ALTAS TEMPERATURAS Y CHOQUES TÉRMICOS*, DURABILIDAD QUÍMICA SUPERIOR*, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE A 121 °C, CUMPLA CON LAS NORMAS DIN ISO 1042	UNIDAD	6
34	BALÓN VOLUMÉTRICO DE VIDRIO CON TAPÓN DE POLIPROPILENO DE 5 ML: MATRAZ VOLUMÉTRICO DE BOROSILICATO DE 5 ML, INCLUYE TAPÓN DE POLIPROPILENO (10/19), CLASE A, MARCA DE GRADUACIÓN ÚNICA, IMPRESIÓN AZUL, TOLERANCIA $\pm 0,025$ ML, CALIBRADO INDIVIDUALMENTE A 20°C, INCLUYE CERTIFICADO DE TRABAJO INDIVIDUAL, FABRICADO CON VIDRIO DE BOROSILICATO 3.3 DE ALTA CALIDAD, IMPRESO CON NÚMERO DE SERIE ALFANUMÉRICO ÚNICO, GRADIENTE DE TEMPERATURA BAJO: QUE SOPORTE ALTAS TEMPERATURAS Y CHOQUES TÉRMICOS*, DURABILIDAD QUÍMICA SUPERIOR*, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE A 121 °C, CUMPLA CON LAS NORMAS DIN ISO 1042	UNIDAD	6
35	BASE DE AGAR PARA LISTERIA PALCAM, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	FRASCO 500G	1
36	BATAS QUIRÚRGICAS CALIBRE 40 AZULES TALLA M, PAQUETE X 10	PAQUETE X 10	35
37	BATERIA 12V 9AH FULIBATTERY O KAISE	UNIDAD	1
38	BICARBONATO DE SODIO (500 GRAMOS) FÓRMULA LINEAL: NAHCO3 NÚMERO CAS: 144-55-8 PESO MOLECULAR: 84.01 CÓDIGO UNSPSC: 12352302 NÁCARES: NA.21 IDENTIFICADOR DE SUSTANCIA DE PUBCHEM: 329824559 NÚMERO CE: 205-633-8 NÚMERO DE BEILSTEIN/REAXYS: 4153970 NÚMERO MDL: MFCD00003528 ENSAYO : $\geq 99,7\%$, 99,7-100,3% CALIFICACIÓN : REACTIVO ACS FORMA : POLVO FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 1AÑOS	UNIDAD	1
39	BILIS DE BUEY (100 GRAMOS) NÚMERO CAS: 8008-63-7 CÓDIGO UNSPSC: 41106212 NÚMERO CE: 232-369-0 NÁCARES: NA.85 NÚMERO MDL: MFCD00130641 FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 1 AÑOS	UNIDAD	1
40	CHAGAS KIT ELISA PARA CHAGAS RECOMBINANTE, ENSAYO DE ELISA PARA LA DETERMINACIÓN DE CHAGAS RECOMBINANTE CON SENSIBILIDAD Y ESPECIFICIDAD SUPERIOR AL 80 % KIT DE 96 PRUEBAS, FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR (1) AÑO, KIT X 1	KIT X 96 PRUEBAS	1
41	BOLSA ESTERILIZAR CIRUGIA 135MM X 280 MM, CAJA POR 200 UNIDADES	CAJA POR 200 UNIDAD	5
42	BOLSAS . CIERRE HERMÉTICO . 5X7" PULG (14X18CM) BOLSA CIERRE HERMETICO PAQ X100 UNID	PAQ X100 UNID	2
43	BOLSAS METALIZADAS RESELLABLE CON DESECANTE, MEDIDA DE 16 CM ANCHO X 24 CM DE ALTO	PAQUETE X 100 UNIDAD	1

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

44	BOLSAS PARA BASURA VERDES GRANDE 65 X 90 CM PAQUETE X 10 UNIDADES	PAQUETE X 10 UNIDAD	50
45	BOLSAS PARA BASURA VERDES MEDIANA 45 X 60 CM, PAQUETE X 10 UNIDADES	PAQUETE X 10 UNIDAD	50
46	BOLSAS QUANTY TRAY 2000 COMPATIBLES CON EL SISTEMA QUANTI SEALER	CAJA X 100 UNIDAD	5
47	BOTAS PARA TRABAJO Y DE PROTECCIÓN FABRICADAS CON PVC, CAÑA NEGRA CON SUELA CREPÉ. TALLAS: 35-39	UNIDAD	1
48	BOTELLA PLÁSTICA DEL REACTIVO QUÍMICO DEL LABORATORIO, 1000 ML BOCA ANCHA QUE SELLA LA MUESTRA LÍQUIDO/SÓLIDO ALMACENAMIENTO TRANSLÚCIDO, TAPA AZUL 5PCS: CUERPO CILÍNDRICO, TAPA DE ROSCA, DISEÑADA PARA UNA APERTURA Y CIERRE FÁCILES Y CÓMODOS, LA CUBIERTA SELLADA PROTEGE DE FUGAS	UNIDAD	30
49	BURETA LLAVE PUNZON 25ML: BURETA LLAVE PUNZON 25ML CLASE AS PTFE DIVISION 0,05 ML, VIDRIO DE BOROSILICATO 3.3, GRADUACIÓN EN AZUL, CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, CON DISTINTIVO FECHADO DE LOTES, LLAVE VÁLVULA RECTA CON HUSILLO PTFE, FRANJA DE SCHELLBACH PARA UNA MEJOR LECTURA, AFOROS ANULARES EN PUNTOS PRINCIPALES, AJUSTE EX, DIN EN ISO 385. CERTIFICADA SI, CLASE AS, COLOR CLARO DIVISION (ML) 0.05, LLAVE PUNZÓN DE PTFE, LONGITUD DE LA ESCALA APROX. (MM) 500, LÍMITE DE ERROR (± ML) 0.03 MATERIAL VIDRIO BOROSILICATO 3.3, PINTURA GRADUACIÓN AZUL TIPO LLAVE RECTA, VOLUMEN (ML) 25	UNIDAD	2
50	CAJA X 24 PAQUETES TOALLA DE PAPEL INTERFOLIADAS DOBLE HOJA X 150 HOJAS POR FAJO.	UNIDAD	4
51	CALDO BILIS VERDE BRILLANTE 2%, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	FRASCO X 500 GR	1
52	CARGADOR DE BATERÍA PORTÁTIL 12V 110V	UNIDAD	1
53	CARRO CONTENEDOR 80 LT ROJO DIMENSIONES: 97,4X48X44 - CAPACIDAD: 80L - MATERIAL: PLÁSTICO	UNIDAD	1
54	CEFALEXINA EN POLVO	FRASCO X 500GR	1
55	CEPA KLEBSIELLA PNEUMONIAE ATCC 13883	KIT X6	1
56	CEPA BACILLUS CEREUS ATCC 11778	KIT X6	1
57	CEPA DE SALMONELLA TYPHIMURIUM ATCC R 14028	KIT X6	1
58	CEPA DE BORDETELLA HOLMESII ATCC 51541 FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS	KIT X6	1
59	CEPA DE BORDETELLA PARAPERTUSSIS ATCC BAA-587 FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS	KIT X6	1
60	CEPA DE BORDETELLA PERTUSSIS ATCC 15311 FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS	KIT X6	1
61	CEPA DE ESCHERICHIA COLI ATCC 25922 FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS	KIT X6	1
62	CEPA DE H. INFLUENZAE ATCC 49766 FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS	KIT X6	1
63	CEPA DE KLEBSIELLA AEROGENES ATCC R 13048	KIT X6	1
64	CEPA DE KLEBSIELLA PNEUMONIAE ATCC 700603 FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS	KIT X6	1
65	CEPA DE LISTERIA INNOCUA ATCC R 33090	KIT X6	1
66	CEPA DE NEISSERIA GONORRHOEA ATCC 49226 FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS	KIT X6	1
67	CEPA DE PROTEUS MIRABILIS ATCC 12453 FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS	KIT X6	1
68	CEPA DE PROVIDENCIA STUARTII ATCC 49089 FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS	KIT X6	1
69	CEPA DE PSEUDOMONAS AERUGINOSA ATCC 27853 FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS	KIT X6	1
70	CEPA DE PSEUDOMONAS PARAAERUGINOSA ATCC R 9027	KIT X6	1
71	CEPA DE S. PNEUMONIAE ATCC 49619 FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS	KIT X6	1
72	CEPA DE SALMONELLA TYPHIMURIUM ATCC 9150 FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS	KIT X6	1
73	CEPA DE SHIGELLA FLEXNERI ATCC 12022 FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS	KIT X6	1
74	Cepa de Staphylococcus aureus ATCC 25923 FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS	KIT X6	1

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

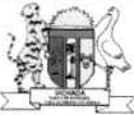
75	CEPA DE STREPTOCOCCUS GRUPO VIRIDANS ATCC® 11563 FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS	KIT X6	1
76	CEPA DEH. INFLUENZAE ATCC 49247 FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS	KIT X6	1
77	CEPA ENTEROCOCCUS FAECALIS ATCC R 29212	KIT X6	1
78	CEPA LISTERIA MONOCYTOGENES ATCC R 19115	KIT X6	1
79	CEPA PROTEUS MIRABILIS ATCC R 12453	KIT X6	1
80	CEPA SACHAROMYCES CEREVISIAE ATCC R 9763	KIT X6	1
81	CEPA DE STAPHYLOCOCCUS AUREUS ATCC 29213 FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS	KIT X6	1
82	CEPA STAPHYLOCOCCUS EPIDERMIS ATCC R 12228	KIT X6	1
83	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE GRANDE 5 CM X 300 M	UNIDAD	25
84	CINTA DE ENMASCARAR FIJACION FUERTE 18 MM X 55 M	UNIDAD	25
85	CLORPIRIFOS ESTÁNDAR ANALITICO (ORGANOFOSFORADOS): FÓRMULA EMPÍRICA (NOTACIÓN DE HILL): C9H11CL3NO3PS, NÚMERO CAS: 2921-88-2, PESO MOLECULAR: 350.59, CÓDIGO UNSPSC: 41116107, NÁCAROS: NA.24, ID DE SUSTANCIA DE PUBCHEM: 329756699, NÚMERO CE: 220-864-4, NÚMERO BEILSTEIN/REAXYS: 1545756, NÚMERO MDL: MFCD00041800	UNIDAD	1
86	CLORURO DE SODIO: LINEAR FORMULA: NaCl, CAS NUMBER: 7647-14-5, MOLECULAR WEIGHT: 58.44, UNSPSC CODE: 41116107, NACRES: NA.24, PUBCHEM SUBSTANCE ID: 329823306, EC NUMBER: 231-598-3, BEILSTEIN/REAXYS NUMBER: 3534976, MDL NUMBER: MFCD00003477	UNIDAD	1
87	CLORURO FÉRRICO (100 GRAMOS) FÓRMULA LINEAL: FECL3 NÚMERO CAS: 7705-08-0 PESO MOLECULAR: 162.20 NACRES: NA.21 IDENTIFICADOR DE SUSTANCIA DE PUBCHEM: 329750852 CÓDIGO UNSPSC: 12352302 NÚMERO CE: 231-729-4 NÚMERO MDL: MFCD00011005 ENSAYO: 97% CALIFICACIÓN: REACTIVO DE GRADO FORMA: POLVO FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 1 AÑOS	UNIDAD	1
88	COAGULASA PLASMA DE CONEJO CON EDTA, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	CAJA 6 VIALES X 3 ML	1
89	COLILERT. DETECCIÓN SIMULTANEA COLIFORMES Y E. COLI. APROBADO EPA, AOAC, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	CAJA DE 200 REACTIVOS WP200I PARA 100 ML	5
90	COLORANTE DE WRIGT FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 2 AÑOS	FRASCO X 500 ML	1
91	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO, TAMIZAJE NEONATAL DE TSH, TARJETA CONTROLADORA CON MANCHAS DE SANGRE EN PAPEL S&S 903.	UNIDAD	1
92	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO: RECUNTO DE COLIFORMES TOTALES, E. COLI PARA AGUA, RECUNTO DE AEROBIOS MESÓFILOS, E. COLI, COLIFORMES TOTALES, SALMONELLA SPECIES, STAPHYLOCOCCUS AUREUS COAGULASA POSITIVO, MOHOS Y LEVADURAS, BACILLUS CEREUS PARA ALIMENTOS, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	UNIDAD	1
93	CRIOPERLAS PARA LA CONSERVACIÓN DE MICROORGANISMOS (CEPAS) EN CRIOVIA	CAJA X 80	4
94	CRIOVIAL TAPA ROSCA Y CIERRE HERMÉTICO: VIAL CRIOGÉNICO DE PLÁSTICO, HECHO DE PP CON BUENA RESISTENCIA A LA TEMPERATURA Y PROPIEDAD DE SELLADO CAPACIDAD DE 2 ML CON ESCALA CLARA MARCADA, FÁCIL DE USAR, DISEÑO AUTOESTABLE, SIN DESLIZAMIENTO CUANDO SE USA. PARED LATERAL LISA Y SE PUEDE COLOCAR POR DEBAJO DE -180 CELSIUS (-356 GRADOS FAHRENHEIT), PERFECTO PARA EL ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS DE LABORATORIO. PAQUETE POR 100.	PAQUETE X 100 UNIDAD	2
95	CROMATO DE POTASIO (100 GRAMOS) FÓRMULA LINEAL: K2CRO4 NÚMERO CAS: 7789-00-6 PESO MOLECULAR: 194.19 NACRES: NB.24 IDENTIFICADOR DE SUSTANCIA DE PUBCHEM:329752190 CÓDIGO UNSPSC: 12352300 NÚMERO CE: 232-140-5 NÚMERO MDL: MFCD00011368 ENSAYO: ≥99.0% CALIFICACIÓN: REACTIVO ACS FORMA: CRISTALES. FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 1 AÑOS.	UNIDAD	1
96	DELANTAL AMARILLO VESTIFLEX 81 X 118 MATERIAL: POLIESTER RECUBIERTO PVC	UNIDAD	3

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

97	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO QUINTA GENERACIÓN GARRAFA X 4 LITROS	UNIDAD	30
98	DETERGENTE EN POLVO, SIN FRAGANCIAS X 20 KILOS	UNIDAD	5
99	DETERGENTE LIQUIDO NEUTRO CONCENTRADO PH 7 PARA LAVADO DE MATERIAL EN LABORATORIOS. DETERGENTE LÍQUIDO NEUTRO, BIODEGRADABLE, LIBRE DE FOSFATOS, CLORUROS Y ÁLCALIS, NO AGRESIVO CON PINTURAS E IDÓNEO PARA CUALQUIER CLASE DE SUCIEDAD. GARRAFA X 4LITROS FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A DOS AÑOS	UNIDAD	30
100	DENGUE NS1 ENSAYO DE ELISA PARA LA DETERMINACIÓN DEL DENGUE PARA LA CAPTURA DEL ANTÍGENO NS1. CON SENSIBILIDAD Y ESPECIFICIDAD MAYOR AL 80%. FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 2 AÑOS KIT 96 PRUEBAS.	KIT X 96 PRUEBAS	2
101	ELISA ANTÍGENO CORE HEPATITIS B: ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO (ELISA) PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA/ CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS CLASE IGM AL ANTÍGENO DE CORE DEL VIRUS DE HEPATITIS B EN PLASMA Y SUERO HUMANO, VENCIMIENTO IGUAL O SUPERIOR A 1 AÑO. CON CERTIFICADO DE INVIMA Y AVALADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, CON CERTIFICADO ISO 9000.	KIT X 96 PRUEBAS	1
102	ELISA HEPATITIS B: ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO (ELISA) DE 3A GENERACIÓN PARA LA DETECCIÓN DEL ANTÍGENO DE SUPERFICIE DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B CON UNA ESPECIFICIDAD DEL 99,97%, (HBSAG) VENCIMIENTO IGUAL O SUPERIOR A 1 AÑO. CON CERTIFICADO DE INVIMA Y AVALADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, CON CERTIFICADO ISO 9000.	KIT X 96 PRUEBAS	2
103	ELISA VIH: KIT ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO DE CUARTA GENERACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS FRENTE VIH TIPO 1 & 2 Y DEL ANTÍGENO P24 DEL VIH-1 EN SUERO Y PLASMA HUMANO. VENCIMIENTO IGUAL O SUPERIOR A 1 AÑO. CON CERTIFICADO DE INVIMA Y AVALADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, CON CERTIFICADO ISO 9000.	KIT X 96 PRUEBAS	2
104	DNASA AWAY SPRAY: BOTELLA POR 400 MILILITROS	BOTELLA X 400 ML	1
105	ENVASE ATOMIZADOR PLÁSTICO X 1000 CC	UNIDAD	20
106	ERLENMEYER 250 ML DE VIDRIO DE BOROSILICATO 3.3.	FRASCO X 250 ML	10
107	ESCOBA CON MANGO DE MADERA Y GANCHO PARA COLGAR, FIBRA SUAVE (CERDAS PLÁSTICAS)	UNIDAD	5
108	ESPONJA DE ALAMBRE ACERO INOXIDABLE X UNIDAD	UNIDAD	20
109	ESTÁNDAR ANALÍTICO DE CARBARIL (CARBAMATOS): FÓRMULA LINEAL: C10H7OCONHCH3, NÚMERO CAS: 63-25-2, PESO MOLECULAR: 201.22, CÓDIGO UNSPSC: 41116107, NÁCAES: NA.24, ID DE SUSTANCIA DE PUBCHEM: 329753985, NÚMERO CE: 200-555-0, NÚMERO BEILSTEIN/REAXYS: 1875862, NÚMERO MDL: MFCD00021467.	UNIDAD	1
110	ESTÁNDAR COLOR 500 PT-CO: COLOR 500 PT-CO UNITS CALIBRATION STANDARD, CERTIFIED REFERENCE MATERIAL, GRADO CERTIFIED REFERENCE MATERIAL, NIVEL DE CALIDAD 100, COFA CURRENT CERTIFICATE CAN BE DOWNLOADED, MANUFACTURER/TRADENAME RTC CLR500-100, CONCENTRACIÓN IN H2O, TECHNIQUE(S) UV/VIS SPECTROSCOPY: SUITABLE, APPLICATION(S) ENVIRONMENTAL, FORMATO MATRIX MATERIAL, TEMP. DE ALMACENAMIENTO 2-30°C. CANTIDAD: 500ML	BOTELLA	1
111	ESTÁNDAR DE CALIBRACIÓN CRIOSCÓPICO -0,408 °C 250 ML (ASTORI), SOLUCIÓN LÍQUIDA CERTIFICADA, PARA CALIBRACIÓN DE CRIOSCOPIO, MARCA ASTORI, PRESENTACIÓN EN AMPOLLA O VIAL, LISTO PARA USO VIGENCIA MAYOR A 1 AÑO	FRASCO 250 ML	1
112	ESTÁNDAR DE CALIBRACIÓN CRIOSCÓPICO -0,600 °C 250 ML (ASTORI), SOLUCIÓN LÍQUIDA CERTIFICADA, PARA CALIBRACIÓN DE CRIOSCOPIO, MARCA ASTORI, PRESENTACIÓN EN AMPOLLA O VIAL, LISTO PARA USO VIGENCIA MAYOR A 1 AÑO	FRASCO 250 ML	1
113	ESTÁNDAR DE CALIBRACIÓN DE TURBIEDAD 0 NTU (30 ML), SOLUCIÓN CERTIFICADA LIBRE DE TURBIDEZ, PARA VERIFICACIÓN DE CERO EN TURBIDÍMETRO, MARCA HANNA, REFERENCIA HI93703-0.	FRASCO X 30 ML	1
114	ESTÁNDAR DE CALIBRACIÓN DE TURBIEDAD 0 NTU: AMCO-AEPA-1 @ 0 NTU *, SOLUCIÓN DE CALIBRACIÓN, 30 ML. REFERENCIA: HI 93102-0. PARA MEDIDOR, MULTIPARAMÉTRICO DE TURBIDEZ Y ION ESPECÍFICO, HI93102. VIGENCIA MAYOR A 1 AÑO	FRASCO X 30 ML	1
115	ESTÁNDAR DE CALIBRACIÓN DE TURBIEDAD 1 MTU: ESTÁNDAR DE CALIBRACIÓN DE TURBIEDAD	FRASCO X 60 ML	1

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

	FRASCO X 60ML C/U = 1NTU NO. CAT. 1450, PARA TRIMETER TC 3000 WE. VIGENCIA MAYOR A 1 AÑO		
116	ESTÁNDAR DE CALIBRACIÓN DE TURBIEDAD 1 NTU, (30 ML) SOLUCIÓN CERTIFICADA DE BAJA TURBIDEZ, PARA CALIBRACIÓN DE TURBIDÍMETRO, MARCA HANNA, TRAZABLE A ESTÁNDARES INTERNACIONALES	FRASCO X 30 ML	1
117	ESTÁNDAR DE CALIBRACIÓN DE TURBIEDAD 10 MTU: ESTÁNDAR DE CALIBRACIÓN DE TURBIEDAD 10 NTU NO. CAT. 1451, 60ML, PARA TRIMETER TC 3000 WE. VIGENCIA MAYOR A 1 AÑO	FRASCO X 30 ML	1
118	ESTÁNDAR DE CALIBRACIÓN DE TURBIEDAD 10 NTU, (30 ML) SOLUCIÓN CERTIFICADA DE TURBIDEZ MEDIA, PARA CALIBRACIÓN DE TURBIDÍMETRO, MARCA HANNA, TRAZABLE A ESTÁNDARES INTERNACIONALES, REF HI 93703-10	FRASCO X 30 ML	1
119	ESTÁNDAR DE CALIBRACIÓN DE TURBIEDAD 100 MTU: AMCO-AEPA-1 @ 0 NTU *, SOLUCIÓN DE CALIBRACIÓN, 30 ML. REFERENCIA: HI 93102-0. PARA MEDIDOR, MULTIPARAMÉTRICO DE TURBIDEZ Y ION ESPECÍFICO, HI93102. VIGENCIA MAYOR A 1 AÑO	FRASCO	1
120	ESTÁNDAR DE CALIBRACIÓN DE TURBIEDAD 100 NTU, SOLUCIÓN CERTIFICADA DE TURBIDEZ ALTA, PARA CALIBRACIÓN DE TURBIDÍMETRO, MARCA HANNA, REFERENCIA HI93703-10 O EQUIVALENTE	FRASCO X 30 ML	1
121	ESTÁNDAR DE CONTROL CRIOSCÓPICO -0,512 °C 250 ML (ASTORI), SOLUCIÓN LÍQUIDA CERTIFICADA, PARA VERIFICACIÓN DE EXACTITUD DEL CRIOSCOPIO, MARCA ASTORI, PRESENTACIÓN EN AMPOLLA O VIAL, LISTO PARA USO VIGENCIA MAYOR A 1 AÑO	FRASCO 250 ML	1
122	EUPARAL	UNIDAD	2
123	FENOL (500 GRAMOS) HIDROXIBENCENO FÓRMULA LINEAL: C6H5OH NÚMERO CAS : 108-95-2 PESO MOLECULAR : 94.11 N.º CE : 203-632-7 BEILSTEIN NO. :969616 FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 1AÑOS	UNIDAD	1
124	FIELD AZUL DE METILENO FOSFATADO FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 2 AÑOS	FRASCO X 500 ML	1
125	FIELD SALES FOSFATADAS FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 2 AÑOS	FRASCO X 500 ML	1
126	FIELD SOLUCION A FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 2 AÑOS	FRASCO X 500 ML	1
127	FIELD SOLUCION B FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 2 AÑOS	FRASCO X 500 ML	1
128	FRASCO LAVADOR, PE-LD, BOCA ESTRECHA	UNIDAD	5
129	FUCSINA DE GRAM PARA TINCION DE GRAM FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 2 AÑOS	FRASCO X 500 ML	1
130	GUANIDINA CLORHIDRATO, PARA BIOLOGÍA MOLECULAR X 100 G :: BOTELLA DE PLÁSTICO FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 2 AÑOS.	BOTELLA X 100G	1
131	GUANTE DE NITRILAZUL CAJA X 100 UND. T / M	CAJA X 100 UND	60
132	GUANTE INDUSTRIAL CALIBRE 25 NEGRO DOBLE CAPA NEGRO E INTERNAMENTE AMARILLO, MATERIAL: LÁTEX USO: INDUSTRIAL MÁXIMA PROTECCIÓN EN LABORES DOMÉSTICAS E INDUSTRIALES. ANCHO: 39 CM, COLOR: NEGRO TIPO: GUANTES INDUSTRIALES, PRESENTACIÓN: PAR TALLA 8 Y 9	UNIDAD	2
133	GUAYACOL (500 ML) CAS NO.: 90-05-1 MOLECULAR WEIGHT: 124.14 EC NO.: 201-964-7 BEILSTEIN NO.: 508112 FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 1AÑOS	UNIDAD	1
134	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% GALON X 4 LITROS	UNIDAD	50
135	HISOPOS ESTERIL PUNTA DE RAYÓN / POLIESTER/NYLON PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE COVID. NASOFARINGEOS U OROFARINGEOS. LIBRE DE CUALQUIER INHIBIDOR DE PCR E INTERFERENCIA, MANGO PLASTICO 150MM. ESTERILES, EMPACADOS INDIVIDUALMENTE. CON O SIN MEDIO VIRAL.	CAJA X100	2
136	HODROXIDO DE AMONIO (1000 ML) FÓRMULA LINEAL: NH4OH NÚMERO CAS: 1336-21-6 PESO MOLECULAR: 35.05 NACRES: NA.21 IDENTIFICADOR DE SUSTANCIA DE PUBCHEM: 329752250 ECL@SS: 38060103 CÓDIGO UNSPSC: 12352106 NÚMERO MDL: MFCD00066650 NÚMERO DE BEILSTEIN/REAXYS: 3587154 CONCENTRACIÓN: 28,0-30,0% NH3 FORMA: LÍQUIDO CALIFICACIÓN: REACTIVO ACS FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 1AÑOS	UNIDAD	1
137	KIT CONFIRMATORIO TPHA: PRUEBA CONFIRMATORIA PARA SÍFILIS PARA DETECCIÓN CUALITATIVA Y SEMI-CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA EL TREPONEMA PALLIDUM	FRASCO	3

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

	EN SUERO Y PLASMA HUMANOS. VENCIMIENTO IGUAL O SUPERIOR A 1 AÑO, KIT POR 500 DETERMINACIONES.		
138	JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS 5 GALONES O 20 LITROS	UNIDAD	2
139	JERINGA PLÁSTICA DE 5 ML CON AGUJA DOS PARTES ESTÉRIL, DESECHABLE, LIBRE DE PIRÓGENOS CON EMPATE LUER SLIP.	CAJA X 100 UNIDAD	10
140	KIT DE DERRAMES BIOLÓGICOS	KIT	3
141	KIT DE PINZAS ENTOMOLÓGICAS (6 UNIDADES).	KIT 6 UNIDAD	2
142	KIT LAMOTTE BACTERIA COLIFORM / E. COLI: KIT LAMOTTE BACTERIA COLIFORM / E. COLI - 5 PRUEBAS CÓD: LAMO-4-3616-UV. CONTENIDO: 5 TUBOS CON MUG (4-METILUMBELIFERIL D-GLUCURÓNIDO) 1 BOLSA ESTÉRIL CON TABLETA PARA REMOCIÓN DE CLORO. 1 LÁMPARA UV	KIT	5
143	KIT PATRONES MC FARLAND SISTEMA API, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	CAJA 6 VIALES X 5 ML	1
144	KIT X 25 PRUEBAS RAPIDAS: DENGUE DUO NS1 AG + IGG/IGM CON UNA SENSIBILIDAD DEL 92,4 % (IC DEL 95 %: 86,1-95,9 %) Y UNA ESPECIFICIDAD DEL 98,4 % (IC DEL 95 %: 95,5-99,5 %) PARA EL ANTÍGENO NS1 DEL DENGUE. ASIMISMO, PARA LA DETECCIÓN DE LA IGG/IGM DEL DENGUE, SE HA DISEÑADO PARA TENER UNA SENSIBILIDAD DEL 94,2 % (IC DEL 95 %: 88,5-97,2 %) Y UNA ESPECIFICIDAD DEL 96,4 % (IC DEL 95 %: 93,0-98,2 %). FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 1 AÑO.	KIT X 25 PRUEBAS	1
145	LÁMINAS CON RESULTADO DE BACILOSCOPIA DE TUBERCULOSIS CUANTIFICADAS, COLOREADAS CON ZIEHL NEELSEN, SEGÚN LA ESCALA ADOPTADA INTERNACIONALMENTE PARA EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LAS BACILOSCOPIA, PARA LA EVALUACIÓN EXTERNA DEL DESEMPEÑO, EMPAQUE DE ACRÍLICO. *3 CAJAS CON LOS SIGUIENTES RESULTADOS: 3 LÁMINAS NEGATIVAS. 3 LÁMINAS CON RESULTADO POSITIVO (++). 2 LÁMINAS CON RESULTADO POSITIVO (+). 2 LÁMINAS CON RESULTADO POSITIVO DE (1-9). *3 CAJAS CON LOS SIGUIENTES RESULTADOS: 2 LÁMINAS NEGATIVAS. 2 LÁMINAS CON RESULTADO POSITIVO (++). 2 LÁMINAS CON RESULTADO POSITIVO (+). 2 LÁMINAS CON RESULTADO POSITIVO DE (1-9). 2 LÁMINAS CON RESULTADO POSITIVO (+++).	CAJAS X 10 LAMINA	1
146	LÁMINAS DE VDRL X 12 T	UNIDAD	15
147	LÁMINAS PORTAOBJETOS LISA PARA MICROSCOPIO	CAJA X 50	40
148	LÍQUIDO LIMPIA VIDRIOS EN PRESENTACIÓN SPRAY X 1000 ML CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDAD	6
149	LUGOL DE GRAM PARA TINCIÓN DE GRAM FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 2 AÑOS	FRASCO X 500 ML	1
150	MATERIAL DE REFERENCIA, CONTROL NEGATIVO PARA LEPTOSPIRA PRESENTACIÓN: CAJA X 12 VIALES *3,5 ML, DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA PREPARACIÓN MONTAJE Y VALORES DE REFERENCIA, FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 2 AÑOS	UNIDAD	1
151	MATERIAL DE REFERENCIA, CONTROL POSITIVO PARA LEPTOSPIRA PRESENTACIÓN: CAJA X 12 VIALES *3,5 ML, DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA PREPARACIÓN MONTAJE Y VALORES DE REFERENCIA, FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 2 AÑOS	UNIDAD	1
152	MATERIAL DE REFERENCIA: CONTROL DE CALIDAD INDEPENDIENTE PARA SEROLOGÍA, CONTROL POSITIVO CONTROL POSITIVO 2. HIV-1/2, HBSAG, SÍFILIS PRESENTACIÓN X 6 VIALES X 3,5 ML. VENCIMIENTO IGUAL O SUPERIOR A 1 AÑO. Y DOCUMENTACIÓN RELACIONA CON LA PREPARACIÓN, MONTAJE Y VALORES DE REFERENCIA	FRASCO	1
153	MATERIAL DE REFERENCIA: CONTROL NEGATIVO ANTI HIV-1/2, HBSAG, HIV-1 AG, SÍFILIS (ANTI-TREPONEMA PALLIDUM). PRESENTACIÓN CAJA 12 * 3.5 ML. DOCUMENTACIÓN RELACIONA CON LA PREPARACIÓN, MONTAJE Y VALORES DE REFERENCIA. VENCIMIENTO IGUAL O SUPERIOR A 1 AÑO.	FRASCO	1
154	MEDIO DE SUSPENSIÓN NACI 0.85% (5ML) API -20 230, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	CAJA X 100 AMPOLLAS DE 5 ML	1
155	MEDIO OGA (BASE DE AGAR GLUCOSA OXITETRACICLINA) (OGYE) ,CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	FRASCO 500G	1
156	MICROVIALES DE 1.8 ML TAPA ROSCA COLOR AZUL FONDO PLANO ESTÉRIL. 500 UNIDADES	PAQUETE	1
157	NEVERA CAVA 30 L: FABRICADO EN PLÁSTICO NEVERA CAVA 30 L E ALTA CALIDAD, CAPACIDAD DE 30 LITROS, RETENCIÓN TERMAL SUPERIOR MANTIENE LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS FRIAS, ASA LATERALES PARA FACILITAR SU TRANSPORTE, TAPA A PRESIÓN, MATERIAL: PLÁSTICO, TAMAÑO LXANXAL CM 50X32X34.	UNIDAD	7
158	NEVERA DE ICOPOR 30 LITROS NEVERA DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (ICOPOR) CON CORREA PARA SUJETAR	UNIDAD	7

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño

Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

159	NG-TESTCARBA 5 ES UN INMUNOENSAYO RAPIDO Y VISUAL PARA LA DETECCIÓN DE 5 CARBAPENEMASAS KPC, OXA, VIM, IMP Y NDM EN COLONIAS BACTERIANAS OBTENIDAS DE CULTIVOS. FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 1 AÑO	CAJA X 20 UNIDAD	1
160	NITRATO DE PLATA (100 GRAMOS) FÓRMULA LINEAL: AGNO3 NÚMERO CAS: 7761-88-8 PESO MOLECULAR: 169,87 NACRES: NA.21 IDENTIFICADOR DE SUSTANCIA DE PUBCHEM: 329752056 CÓDIGO UNSPSC: 12352302 NÚMERO CE: 231-853-9 NÚMERO MDL: MFCD00003414 ENSAYO : ≥99,0% CALIFICACIÓN : REACTIVO ACS FORMA: SÓLIDO. FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 1 AÑOS	UNIDAD	1
161	OXALATO DE POTASIO (250 GRAMOS) FÓRMULA EMPÍRICA (NOTACIÓN DE HILL): $C_2K_2O_4 \cdot H_2O$ NÚMERO CAS: 6487-48-5 PESO MOLECULAR: 166,22 (BASE ANHIDRA) CÓDIGO UNSPSC: 12352107 NÚMERO DE ÍNDICE CE: 209-506-8 NACRES: NA.21 NÚMERO MDL: MFCD00150033 ENSAYO : 99,5-101,0% (OXIDIMÉTRICO) CALIFICACIÓN : REACTIVO ACS FORMA : SÓLIDO SOLUBILIDAD : 392 G/L (SUSTANCIA ANHIDRA) FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 1 AÑOS	UNIDAD	1
162	PAF CARTUCHO POLYGARD-CT, 1μ DE PORO NOMINAL EN POLIPROPILENO, DIMENSIÓN 9 ¾ - CT01F1C50 SISTEMA MILLIPORE- EQUIPO MILLIQ	UNIDAD	1
163	PAF CARTUCHO POLYGARD-CT, 10μ DE PORO NOMINAL EN POLIPROPILENO, DIMENSIÓN 9 ¾-CT10F1C50 - SISTEMA MILLIPORE-EQUIPO MILLIQ	UNIDAD	1
164	PAF CARTUCHO POLYGARD-CT, 5μ DE PORO NOMINAL EN POLIPROPILENO, DIMENSIÓN 9 ¾ - CT05F1C50 - SISTEMA MILLIPORE-EQUIPO MILLIQ	UNIDAD	1
165	PAF UNIDAD DE FILTRACIÓN MILLIPAK 40, 0,22 MICRAS-MPGL04GK2 - SISTEMA MILLIPORE- EQUIPO MILLIQ	UNIDAD	1
166	PAF UNIDAD DE FILTRACIÓN PROGARD T3 REF. PR0G000T3 - SISTEMA MILLIPORE- EQUIPO MILLIQ	UNIDAD	1
167	PAF UNIDAD DE FILTRACIÓN QPAK TEX REF. QPAKCOTEX - SISTEMA MILLIPORE- EQUIPO MILLIQ	UNIDAD	1
168	PAF UNIDAD DE FILTRACIÓN VENT FILTER MPK02 REF. TANKMPK02 - SISTEMA MILLIPORE- EQUIPO MILLIQ	UNIDAD	1
169	ELISA LEPTOSPIRA IGM PANBIO: KIT DE ELISA PARA LEPTOSPIROSIS ENSAYO DE ELISA PARA LA DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS IGM PARA LEPTOSPIROSIS CON SENSIBILIDAD Y ESPECIFICIDAD SUPERIOR AL 80 %, KIT DE 96 PRUEBAS, FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A UN AÑO.	CAJA POR 96 PRUEBAS	3
170	PAPEL CREPADO ROLLO, TAMAÑO 60CM DE ANCHO X 100M DE LARGO ELABORADO EN PURA PULPA DE PAPEL KRAFT, DE TEXTURA SUAVE Y ADECUADO PARA LA ESTERILIZACIÓN A VAPOR, GAS DE ÓXIDO DE ETILENO Y RADIACIÓN. RESISTENTE AL AGUA, SIN VIRUTA, FUERTE RESISTENCIA BACTERIANA, PARA ESTERILIZAR A ALTA TEMPERATURA Y ALTA PRESIÓN. CON REGISTRO INVIMA.	UNIDAD	3
171	PAPEL PARAFILM ROLLO DE 10 CM X 38 M	UNIDAD	5
172	PAPELERA DE PEDAL 30 LITROS ROJA, BASE FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Y TAPA EN POLIPROPILENO POR MOLDEO POR INYECCIÓN. AMORTIGUADOR EN LA TAPA PARA UN CIERRE LENTO EVITANDO EL RUIDO NO DESEADO. TAPA APRETADA Y SUPERPUESTA QUE AYUDE A CONTENER OLORES. CON PEDAL PARA TRABAJO PESADO QUE EVITA EL USO DE LAS MANOS PARA MAYOR HIGIENE. PERMITEN EL MANEJO DE DESPERDICIOS SANITARIOS	UNIDAD	12
173	PENTÓXIDO DE VANADIO (250 GRAMOS) FÓRMULA LINEAL: V2O5 NÚMERO CAS: 1314-62-1 PESO MOLECULAR: 181,88 NACRES: NA.22 IDENTIFICADOR DE SUSTANCIA DE PUBCHEM: 24852963 CÓDIGO UNSPSC: 12161600 NÚMERO CE: 215-239-8 NÚMERO MDL: MFCD00011457 FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 1 AÑO.	UNIDAD	1
174	PERCLORATO DE ACETILCOLINA GRADO ANALÍTICO: FÓRMULA EMPÍRICA (NOTACIÓN DE HILL): $C_7H_{16}ClNO_6$, NÚMERO CAS: 927-86-6, PESO MOLECULAR: 245,66, NACRES: NA.25, ID DE SUSTANCIA DE PUBCHEM: 24890651, CÓDIGO UNSPSC: 12352106, NÚMERO CE: 213-166-6, NÚMERO MDL: MFCD00036334.	UNIDAD	1
175	PILAS AAA RECARGABLES PAQUETE X 4 PARES	PAQUETE X 4 PARES	30
176	PINZAS DE PLASTICO PARA GARRAPATAS	UNIDAD	20
177	PINZAS PUNTA FINA.	UNIDAD	20

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

178	PIPETA MONOCANAL DE VOLUMEN VARIABLE 30-300 UL	PIPETA	1
179	PIPETA MUTICANAL DE VOLUMEN VARIABLE 30-300 UL	PIPETA	1
180	PIPETAS PASTEUR, PLÁSTICO-3 ML 150 MM	CAJA X500	1
181	P-NITROFENIL FOSFATO DISÓDICO (5 GRAMOS) FÓRMULA LINEAL: O2NC6H4OP(O)(ONA)2 · 6H2O NÚMERO CAS: 333338-18-4 PESO MOLECULAR: 371.14 CÓDIGO UNSPSC: 12352204 NACRES: NA.75 IDENTIFICADOR DE SUSTANCIA DE PUBCHEM: 24897708 NÚMERO CE: 224-246-5 NÚMERO DE BEILSTEIN/REAXYS: 5324661 NÚMERO MDL: MFCD00066288 FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE	UNIDAD	1
182	PROGRAMA ENSAYO DE APTITUD PARA DENGUE IGM 2 EVENTOS ANUALES CON 2 MUESTRAS POR EVENTO PROGRAMA SEMESTRAL.	VIAL*2 (SERVICIOS)	1
183	PROGRAMA ENSAYO DE APTITUD PARA DENGUE NS1 2 EVENTOS ANUALES CON 2 MUESTRAS POR EVENTO PROGRAMA SEMESTRAL.	VIAL*2 (SERVICIOS)	1
184	PUNTAS CON FILTRO DE 10 UL RACK DE 96 PUNTAS, CAPACIDAD: 10 UL, CERTIFICADAS LIBRES DE DNASAS Y RNASAS, CAJA POR 10 RACK.	CAJA X 100 UNIDAD	18
185	PUNTAS DE 200 UL EN RACK CON FILTRO ESTÉRILES. PAQUETE X 960 UNIDADES (96 X RACK) LIBRES DE NUCLEASAS, CERTIFICADAS LIBRES DE DNASAS Y RNASAS, CAJA POR 10 RACK	CAJA X 100 UNIDAD	5
186	QIAAMP DNA BLOOD KITS – GENOMIC DNA EXTRACTION QIAAMP 96 DNA BLOOD KIT (4) PARA 4 x 96 PREPARACIONES DE ADN: 4 QIAAMP 96 PLATES, QIAGEN PROTEASE, REAGENTS, BUFFERS, LYSIS BLOCKS, TAPE PADS Y COLLECTION VESSELS CON FECHA MAYOR A 1 AÑO	KIT	1
187	QIAAMP DNA BLOOD MINI ACCESSORY SET A AMPONES Y REACTIVOS ADICIONALES; HABITUALES PARA USARSE CON AL MENOS 10 x QIAAMP DNA BLOOD MINI KITS (50), NÚMERO DE CATÁLOGO 51104, EN EL QIACUBE CON FECHA MAYOR A UN AÑO	KIT	1
188	RAPIDEC® CARBA NP: PRUEBA PARA LA DETECCIÓN DE CARBAPENEMASAS EN ENTEROBACTERIACEAE Y PSEUDOMONAS AERUGINOSA. DETECTA CARBAPENEMASAS CLASE A (KPC), B (NDM, VIM, IMP) Y D (OXA-48). ALTA SENSIBILIDAD (~99 %) Y ESPECIFICIDAD (~97 %). FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 1 AÑO	CAJA X 10 UNIDAD	1
189	REACTIVO JAMES SISTEMA API, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	CAJA 2 VIALES X 5 ML	1
190	REACTIVO NIT 1, NIT 2 SISTEMA API, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	CAJA 4 VIALES X 5 ML	1
191	REACTIVO TDA SISTEMA API, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	CAJA 2 VIALES X 5 ML	1
192	REACTIVO VP A, VP B SISTEMA API, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	CAJA 2 VIALES X 5 ML	1
193	REGAN-LOWE MEDIOS DE CULTIVO CON CEFALOXINA : MEDIO SELECTIVO PARA EL AISLAMIENTO, CULTIVO Y TRANSPORTE DE BORDETELLA SPP EN ESPECIAL BORDETELLA PERTUSSIS EN MUESTRAS CLÍNICAS. X10 UNIDADES.	POR 10 UNIDAD	2
194	REGAN-LOWE TRANSPORT MEDIUM: MEDIO SELECTIVO PARA EL AISLAMIENTO, CULTIVO Y TRANSPORTE DE BORDETELLA SPP EN ESPECIAL BORDETELLA PERTUSSIS EN MUESTRAS CLÍNICAS. X10 UNIDADES	POR 10 UNIDAD	4
195	RNASE AWAY SPRAY: BOTELLA POR 400 MILILITROS	BOTELLA X 400 ML	4
196	SABOURAUD GLUCOSADO AGAR : PARA EL CULTIVO DE DERMATOFITOS. PRESENTACION 500 G FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS	FRASCO X 500 G	1
197	SABRA PARA LAVADO DOBLE USO	UNIDAD	70
198	SEROLOGIA A INCLUYE: • HEPATITIS B (HBSAG Y ANTI CORE), HIV (ANTIHIV I Y II; HIV COMBO), HEPATITIS C (ANTI HCV; HCV COMBO Y HCVAG), HTLV Y P24 PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS TOTALES / IGG ÍTEMS: • 12 MUESTRAS LIOFILIZADAS DE ORIGEN HUMANO REPORTE: • MENSUAL	PROGRAMA 12 MUESTRAS LIOFILIZADAS DE ORIGEN HUMANO	1
199	SEROLOGIA B INCLUYE: • CHAGAS, SÍFILIS, Y BRUCELOSIS PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS TOTALES / IGG ÍTEMS: • 12 MUESTRAS LIOFILIZADAS DE ORIGEN HUMANO REPORTE: • MENSUAL	PROGRAMA 12 MUESTRAS LIOFILIZADAS DE ORIGEN HUMANO	1

Calle 18 N°. 7 – 48 Barrio El Centro “Palacio de la Gobernación” Puerto Carreño

Tel.321-2038743–/ Nit 800094067-8

Asesorjuridico7@vichada.gov.co

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

200	SEUDALERT. DETECCIÓN PSEUDOMONA AERUGINOSA. APROBADO EPA, AOAC, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	CAJA DE 200 REACTIVOS WPSE-200 PARA 100 ML	1
201	SOLUCIÓN ESTÁNDAR CONDUCTIVIDAD 1413 MS/CM: AGUA DE CONDUCTIVIDAD (NOMINAL 0 MS/CM). CONDUCTIVITY WATER (NOMINAL 0 MS/CM) TEST SOLUTION FOR MEASUREMENT OF ELECTROLYTIC CONDUCTIVITY, TRACEABLE TO PTB AND NIST CERTIPUR®. CAS 7732-18-5. CHEMICAL FORMULA H ₂ O. CANTIDAD: 5 X 100 ML. NÚMERO DE CAS 7732-18-5 FÓRMULA HILL H ₂ O, MOLAR MASS 18.02 G/MOL CÓDIGO HS 2853 90 10, QUALITY LEVEL MQ100	BOTELLA	2
202	SOLUCIÓN ESTÁNDAR CONDUCTIVIDAD 84 MS/CM: AGUA DE CONDUCTIVIDAD (NOMINAL 0 MS/CM). CONDUCTIVITY WATER (NOMINAL 0 MS/CM) TEST SOLUTION FOR MEASUREMENT OF ELECTROLYTIC CONDUCTIVITY, TRACEABLE TO PTB AND NIST CERTIPUR®. CAS 7732-18-5. CHEMICAL FORMULA H ₂ O. CANTIDAD: 5 X 100 ML. NÚMERO DE CAS 7732-18-5 FÓRMULA HILL H ₂ O, MOLAR MASS 18.02 G/MOL CÓDIGO HS 2853 90 10, QUALITY LEVEL MQ100	BOTELLA	2
203	SOLUCIÓN ESTÁNDAR DUREZA CÁLCICA 1000MG/L: HARDNESS, CALCIUM 1000 MG/L CALIBRATION STANDARD, CERTIFIED REFERENCE MATERIAL, GRADO CERTIFIED REFERENCE MATERIAL, NIVEL DE CALIDAD 100, COFA CURRENT CERTIFICATE CAN BE DOWNLOADED MANUFACTURER/TRADENAME RTC HARD1000-100, CONCENTRACIÓN IN H ₂ O, APPLICATION(S) ENVIRONMENTAL, FORMATO SINGLE COMPONENT SOLUTION, TEMP. DE ALMACENAMIENTO 2-8°C CANTIDAD: 500ML.	FRASCO X 100 ML	2
204	SOLUCIÓN TAMPÓN PH 10: SOLUCIÓN TAMPÓN PH 10 (ÁCIDO BÓRICO/POTASIO CLORURO/SODIO HIDRÓXIDO), TRAZABLE A SRM DE NIST Y PTB PH 10.00 (25°C) CERTIPUR® CANTIDAD: FRASCO X LITRO ML. INCLUIR CERTIFICADO / VIGENCIA NO INFERIOR A 1 AÑO	LITRO	2
205	SOLUCIÓN TAMPÓN PH 4: SOLUCIÓN TAMPÓN PH 4 (POTASIO HIDROGENOFTALATO), TRAZABLE A SRM DE NIST Y PTB PH 4.00 (25°C) CERTIPUR® CANTIDAD: FRASCO X 250 ML. INCLUIR CERTIFICADO / VIGENCIA NO INFERIOR A 1 AÑO	LITRO	2
206	SOLUCIÓN TAMPÓN PH 7: SOLUCIÓN TAMPÓN PH 7 (DI-SODIO HIDROGENOFOSFATO/POTASIO DIHIDROGENOFOSFATO), TRAZABLE A SRM DE NIST Y PTB PH 7.00 (25°C) CERTIPUR® CANTIDAD: FRASCO X 250 ML. INCLUIR CERTIFICADO / VIGENCIA NO INFERIOR A 1 AÑO	LITRO	2
207	SPINREACT ROSA DE BENGALA: AGLUTINACIÓN EN PORTA PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA Y SEMICUANTITATIVA DE ANTICUERPOS ANTI-BRUCELA EN SUERO HUMANO. LA SUSPENSIÓN BACTERIANA Y COLOREADA, ES AGLUTINADA POR ANTICUERPOS IGG O IGM PRESENTES EN EL SUERO DEL PACIENTE. PRESENTACION 50 TEST : 2,5 ML ROSA DE BENGALA 1 ML CONTROL (+), 1 ML CONTROL (-), 8 X 6 PORTAS DESECHABLES FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 2 AÑOS	PAQUETE X 50 TESTS	2
208	SULFATO DE HIERRO (III) (100 GRAMOS) FÓRMULA LINEAL: FE2(SO4)3 NÚMERO CAS: 15244-10-7 PESO MOLECULAR: 399,88 (BASE ANHIDRA) NACRES: NA.55 IDENTIFICADOR DE SUSTANCIA DE PUBCHEM: 329753584 CÓDIGO UNSPSC: 12352300 NÚMERO MDL: MFCD00011007 PUREZA: 97% FORMA : POLVO. FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 1 AÑOS	UNIDAD	1
209	SUPLEMENTO DE ENRIQUECIMIENTO PARA AGAR LISTERIA EB, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	CAJA X 10 VIALES	1
210	SUPLEMENTO EMULSIÓN Y HUEVO + TELURITO, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	FRASCO X 100 ML	1
211	SUPLEMENTO OGA - OXYTETRACICLINA, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	CAJA X 10 VIALES	2
212	TAPABOCAS QUIRÚRGICO DESECHABLE 3 CAPAS AZUL BLANCO. TERMO SELLADO, AJUSTADOR NASAL. CON REGISTRO INVIMA, CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA POR 50 UNIDAD	65
213	TAXO FACTOR V HAEMOPHILUS: SE UTILIZAN EN LA DIFERENCIACIÓN PRESUNTA DE HAEMOPHILUS SPP. FUNDAMENTADA EN SU NECESIDAD DEL FACTOR X, FACTOR V O AMBOS. X 50 DISCOS FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS	PAQUETE	1
214	TAXO FACTOR X HAEMOPHILUS: SE UTILIZAN EN LA DIFERENCIACIÓN PRESUNTA DE HAEMOPHILUS SPP. FUNDAMENTADA EN SU NECESIDAD DEL FACTOR X, FACTOR V O AMBOS. X 50 DISCOS FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS	PAQUETE	1
215	TAXO FACTOR XV HAEMOPHILUS: SE UTILIZAN EN LA DIFERENCIACIÓN PRESUNTA DE HAEMOPHILUS SPP. FUNDAMENTADA EN SU NECESIDAD DEL FACTOR X, FACTOR V O AMBOS. X 50 DISCOS FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS	PAQUETE	1

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

216	TIOCIANATO DE AMONIO (500 GRAMOS) FÓRMULA EMPÍRICA (NOTACIÓN DE HILL): CH4N2S NÚMERO CAS: 1762-95-4 PESO MOLECULAR: 76.12 CÓDIGO UNSPSC: 12352301 NÚMERO DE ÍNDICE CE: 217-175-6 NACRES: NA.21 NÚMERO MDL: MFCD00011428 ENSAYO: ≥99,0% (TITULACIÓN CON NITRATO DE PLATA) CALIFICACIÓN: REACTIVO ACS FORMA: SÓLIDO SOLUBILIDAD: 1600 G/L FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 1 AÑOS	UNIDAD	1
217	TOALLAS DE TELA EN ALGODÓN PARA LIMPIAR 16 X 11 CM	UNIDAD	50
218	TRAMPA DE MERCURIO PARA EQUIPO DMA 80 EVO MILESTONESRL	UNIDAD	2
219	TRAPERO EN MICROFIBRA MANGO DE MADERA	UNIDAD	5
220	TSH NEONATAL ACCUBIND, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	KIT X 192 PRUEBAS	6
221	TUBO VACUTAINER CON HEPARINA (TAPA VERDE)	CAJA X100	1
222	TUBO VACUTAINER TAPA ROJA (SECO/SIN ACTIVADOR DE COÁGULO)	CAJA X100	1
223	TUBOS EPENDOFF DE 2 ML	PAQUETE	2
224	TUBOS TAPA AMARILLA X 100 UNIDADES FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 2 AÑOS	UNIDAD	30
225	TUBOS TAPA LILA X 100 UNIDADES FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 2 AÑOS	UNIDAD	1
226	TUBOS TAPA ROJA X 100 UNIDADES FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 2 AÑOS	UNIDAD	2
227	VIAL (CUBETA) DE VIDRIO ÓPTICO PARA TURBIDÍMETRO, MARCA HANNA, REFERENCIA HI731321, CAPACIDAD 25 ML, CON TAPA NEGRA (HI731225), LIBRE DE RAYADURAS, ALTA TRANSPARENCIA, COMPATIBLE CON EQUIPO HANNA HI93102, PRESENTACIÓN INDIVIDUAL O EN SET, LISTO PARA USO	UNIDAD	3
228	VIALES DE MUESTREO LAMOTTE: COMPONENTES INCLUIDOS: TUBO/VIAL, CÓDIGO UNSPSC: 41100000, NOMBRE DE LA MARCA: LAMOTTE, NÚMERO DE ARTÍCULOS: 6, NÚMERO DE PIEZA: 0260-6, PESO DEL PRODUCTO: 2.56 ONZAS	UNIDAD	3
229	VIOLETA DE GRAM PARA TINCIÓN DE GRAM FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 2 AÑOS	FRASCO X 500 ML	1
230	KIT ELISA PARA CHAGAS TOTALES ENSAYO DE ELISA PARA LA DETERMINACIÓN DE CHAGAS TOTALES, CON SENSIBILIDAD Y ESPECIFICIDAD SUPERIOR AL 80 %, KIT DE 192 PRUEBAS, FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A UN AÑO, KIT X 192 PRUEBAS	KIT X 192 PRUEBAS	1
231	DENGUE ELISA IGM CAPTURE FRENTE AL VIRUS DEL DENGUE EN SUERO/PLASMA HUMANO. CON SENSIBILIDAD Y ESPECIFICIDAD MAYOR AL 95% FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 2 AÑOS KIT 96 PRUEBAS.	KIT X 96 PRUEBAS	1
232	WIENER KIT VDRL: SEROLOGÍA PARA SÍFILIS CON CONTROL POSITIVO Y NEGATIVO 1X0, 5 ML Y REACTIVO 1 X 4,5 ML. VENCIMIENTO IGUAL O SUPERIOR A 1 AÑO, CAJA POR 200 DETERMINACIONES (1 X 4,5 ML + CONTROLES).	FRASCO	6
233	YODO EMPÍRICA FÓRMULA I2 (50 GRAMOS) NÚMERO CAS:7553-56-2 PESO MOLECULAR: 253,81 NACRES: NA.21 IDENTIFICADOR DE SUSTANCIA DE PUBCHEM: 329752021 ECL@SS: 38050601 CÓDIGO UNSPSC: 12141916 NÚMERO CE: 231-442-4 NÚMERO MDL: MFCD00011355 NÚMERO DE BEILSTEIN/REAXYS: 3587194 ENSAYO: ≥99,8% CALIFICACIÓN: REACTIVO ACS FORMA: SÓLIDO FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 1 AÑOS	UNIDAD	1
234	YODURO DE POTASIO (250 GRAMOS): FÓRMULA LINEAL: KI NÚMERO CAS: 7681-11-0 PESO MOLECULAR: 166.00 NACRES: NA.21 IDENTIFICADOR DE SUSTANCIA DE PUBCHEM: 329752287 CÓDIGO UNSPSC: 12352302 NÚMERO CE: 231-659-4 NÚMERO MDL: MFCD00011405 ENSAYO: ≥99,0% CALIFICACIÓN: REACTIVO ACS FORMA: CRISTALES SOLUBILIDAD : AGUA: COMPLETA (APROX. 1430 G/L A 25 °C (77 °F)) FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 1 AÑOS	UNIDAD	1

Todos los oferentes deben presentar junto con su propuesta las Fichas Técnicas de los elementos descritos en las especificaciones técnicas del presente estudio previo y en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del pliego de condiciones. Es de aclarar que una ficha técnica debe contener la información debe ser en el idioma

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

español, detallas del tipo de material y las características detalladas exigidas en los estudios previos, incluyendo fecha de fabricación y vencimiento de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas.

SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Secretario Departamental de salud y/o en quien delegue el ordenador del gasto, el cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

PLAZO: El plazo máximo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Durante el tiempo del contrato; el lugar de ejecución será en Puerto Carreño Departamento de Vichada.

4. – EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato que debe celebrarse, será el relacionado en la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, siempre que no exceda la suma establecida como presupuesto oficial de la convocatoria. Así mismo, se determinó el Presupuesto oficial del presente proceso contractual luego de la solicitud de estudio de mercado a la oficina de compras y suministros del Departamento de Vichada y la respectiva entrega del mismo a esta secretaría, del cual se toma como referencia la certificación de precios expedida por la oficina de compras y suministros de la Gobernación de Vichada, anexo del presete estudio previo.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/TOTAL	CPC
1	ACEITE DE INMERSION FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 2 AÑOS	FRASCO X 1000 ML	1	\$ 990.000	\$ 990.000	3549999
2	ÁCIDO CROMOTRÓPICO (SAL SÓDICA) (500 GRAMOS) FÓRMULA LINEAL: (HO)2C10H4(SO 3 NA)2 · 2H2O NÚMERO CAS: 5808-22-0 PESO MOLECULAR: 400.29 NACRES: NA.21 IDENTIFICADOR DE SUSTANCIA DE PUBCHEM: 329749776 CÓDIGO UNSPSC: 12352100 NÚMERO CE: 204-972-9 NÚMERO MDL: MFCD00150612 ENSAYO: ≥78,5% CALIFICACIÓN: GRADO TÉCNICO FORMA: POLVO FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 1AÑOS	UNIDAD	1	\$ 1.345.000	\$ 1.345.000	3549999
3	ÁCIDO FOSFÓRICO (1000 ML) FÓRMULA LINEAL: H3PO4 NÚMERO CAS: 7664-38-2 PESO MOLECULAR: 98.00 UNSPSC CODE: 26111700 NACRES: NA.23 PUBCHEM SUBSTANCE ID: 24861303 MDL NUMBER: MFCD00011340 BEILSTEIN/REAXYS NUMBER: 1921286 FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 1AÑOS	UNIDAD	1	\$ 957.000	\$ 957.000	3549999
4	ACIDO MURIATICO X 1 LITRO	UNIDAD	10	\$ 35.000	\$ 350.000	3549999

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

5	ÁCIDO NÍTRICO (1000 ML) FÓRMULA EMPÍRICA (NOTACIÓN DE HILL): HNO ₃ NÚMERO CAS: 7697-37-2 PESO MOLECULAR: 63.01 NACRES: NA.21 IDENTIFICADOR DE SUSTANCIA DE PUBCHEM: 329753565 CÓDIGO UNSPSC: 12352106 NÚMERO MDL: MFCD00011349 ENSAYO : ≥65% FORMA : LÍQUIDO. FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 1 AÑOS	UNIDAD	1	\$ 563.472	\$ 563.472	3549999
6	PRUEBAS RAPIDAS SIFILIS: KIT PRUEBAS RÁPIDAS PARA DIAGNÓSTICO DE SÍFILIS POR 30 TEST CON UNA SENSIBILIDAD DEL 96,5%, ESPECIFICIDAD DEL 98,5% Y CONCORDANCIA SEROLÓGICA DEL 98%. VENCIMIENTO IGUAL O	TEST	15	\$ 780.000	\$ 11.700.000	3549999
7	AGAR ALMIDON ,CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	FRASCO X 500 GR	1	\$ 1.970.000	\$ 1.970.000	3549999
8	AGAR BAIRD- PARKER ,CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	FRASCO X 500 GR	1	\$ 1.650.000	\$ 1.650.000	3549999
9	AGAR BILIS ROJO VIOLETA CON LACTOSA (VRBL), CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	FRASCO X 500 GR	1	\$ 1.090.000	\$ 1.090.000	3549999
10	AGAR BILIS Y ROJO VIOLETA CON GLUCOSA (VRBG) CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	FRASCO X 500 GR	1	\$ 2.350.000	\$ 2.350.000	3549999
11	AGAR HECKTOEN ,CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	FRASCO 500 GR	1	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000	3549999
12	AGAR NUTRITIVO NACL 1% ,CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	FRASCO 500G	1	\$ 1.960.000	\$ 1.960.000	3549999
13	AGAR SANGRE AL 5%, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 4 MESES.	BOLSA X 10 UNIDAD	1	\$ 140.868	\$ 140.868	3549999
14	AGAR TCBS , CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	FRASCO 500G	1	\$ 1.700.000	\$ 1.700.000	3549999
15	AGUA DESTILADA (AGUA TIPO II)	BOTELLA X 500 ML	15	\$ 9.800	\$ 147.000	3549999
16	AGUA PEPTONA SALINA , CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	FRASCO 500G	1	\$ 693.504	\$ 693.504	3549999
17	AGUJA MULTIPLE CALIBRE NO. 20 G X 25 MM 36021 VACUTAINER DE B.D PARA TOMA	CAJA X100	15	\$ 184.212	\$ 2.763.180	3549999
18	ALCOHOL CETONA PARA TINCION DE GRAM FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 2 AÑOS	FRASCO X 500 ML	1	\$ 156.000	\$ 156.000	3549999
19	ALCOHOL ETÍLICO (1000 ML) NÚMERO DE CAS 64-17-5 NÚMERO DE ÍNDICE CE 603-002-00-5 NÚMERO CE 200-578-6 FÓRMULA HILL C ₂ H ₆ O FÓRMULA QUÍMICA C ₂ H ₅ OH MOLAR MASS 46.07 G/MOL CÓDIGO HS 2207 20	FRASCO 1000 ML	1	\$ 290.000	\$ 290.000	3549999

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

	19 QUALITY LEVEL MQ300 FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 1 AÑO					
20	ALCOHOL ETÍLICO AL 70% GALÓN POR 4 LITROS	UNIDAD	50	\$ 162.540	\$ 8.127.000	3549999
21	ALCOHOL ISOAMÍLICO: CANTIDAD 1000 ML FÓRMULA LINEAL (CH ₃) ₂ CHCH ₂ CH ₂ OH. NÚMERO CAS: 123-51-3. PESO MOLECULAR: 88.15 NÚMERO DE FEMA: 2057 CONSEJO DE EUROPA N.º: 51 CÓDIGO UNSPSC: 12164502 IDENTIFICADOR DE SUSTANCIA DE PUBCHEM: 24900824 NÚMERO DE FLAVIS: 2.003; FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 1 AÑOS	UNIDAD	1	\$ 693.504	\$ 693.504	3549999
22	ALGODÓN EN MOTA X 500 GRAMOS	UNIDAD	15	\$ 30.100	\$ 451.500	0192101
23	ALIMENTADOR ARTIFICIAL DE INSECTOS HEMATÓFAGOS. MARCA BIOLOGIKA	UNIDAD	3	\$ 322.913	\$ 968.739	3549999
24	ALIZARINA (100 GRAMOS) FÓRMULA EMPÍRICA (NOTACIÓN DE HILL): C ₁₃ H ₈ N ₃ NAO ₅ NÚMERO CAS: 584-42-9 PESO MOLECULAR: 309.21 NÚMERO MDL: MFCD00044746 NACRES: NA.47 IDENTIFICADOR DE SUSTANCIA DE PUBCHEM: 24852413 CÓDIGO UNSPSC: 12171500 NÚMERO DE ÍNDICE DE COLOR: 14025 NÚMERO CE: 209-536-1 NÚMERO DE BEILSTEIN/REAXYS: 3820455 FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 1 AÑOS	UNIDAD	1	\$ 996.912	\$ 996.912	3549999
25	ALMIDÓN (250 GRAMOS) LINEAR FORMULA: (C ₆ H ₁₀ O ₅) CAS NUMBER: 9005-84-9 UNSPSC CODE: 12352201 EC INDEX NUMBER: 232-686-4 MDL NUMBER: MFCD00082026 FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 1 AÑOS	UNIDAD	1	\$ 715.176	\$ 715.176	3549999
26	API® 50 CH GALERÍA PARA "INVESTIGACIÓN" (METABOLISMO DE CARBOHIDRATOS) REF. 50 300, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	CAJA DE 10 TIRAS	1	\$ 931.896	\$ 931.896	3549999
27	ASAS BACTERIOLÓGICAS EN ACERO INOXIDABLE (ASA REDONDA 0,6MM CALIBRE, 4 MM DIÁMETRO X 50 MM)	UNIDAD	10	\$ 32.000	\$ 320.000	3549999
28	ASAS BACTERIOLÓGICAS PLÁSTICAS DESECHABLES FABRICADO EN POLIPROPILENO, SE EMPLEA PARA INOCULAR PEQUEÑOS VOLUMENES DE MICROORGANISMOS EN SUSPENSIÓN AL MEDIO DE CULTIVO. TAMBIÉN SIRVE PARA LA REALIZACIÓN DE FROTIS. PRESENTACIÓN DE 10ML.	PAQUETE X 10 COLOR AZULES CAJA X 1000	3	\$ 541.800	\$ 1.625.400	3549999

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

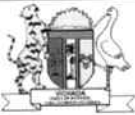
29	AZUL DE BROMOTIMOL SOLUBLE EN AGUA - GRADO ANALITO: FÓRMULA EMPÍRICA (NOTACIÓN DE HILL): C27H28BR2O5S, NÚMERO CAS: 76-59-5, PESO MOLECULAR: 624.38, CÓDIGO UNSPSC: 12171500, NÁCARES: NA.47, ID DE SUSTANCIA DE PUBCHEM: 24847171, NÚMERO CE: 200-971-2, NÚMERO BEILSTEIN/REAXYS: 373934, NÚMERO MDL: MFCD00005872	UNIDAD	1	\$ 3.250.000	\$ 3.250.000	3549999
30	BACILLUS CEREUS MOSSEL AGAR (BASE), CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	FRASCO 500G	1	\$ 1.890.000	\$ 1.890.000	3549999
31	BALDE PLÁSTICO DE 12 LITROS	UNIDAD	5	\$ 26.006	\$ 130.030	3694005
32	BALÓN AFORADO 25 ML CON TAPÓN:MATRAZ VOLUMÉTRICO DE BOROSILICATO DE 5 ML, INCLUYE TAPÓN DE POLIPROPILENO (10/19), CLASE A, MARCA DE GRADUACIÓN ÚNICA, IMPRESIÓN AZUL, TOLERANCIA ±0,025 ML, CALIBRADO INDIVIDUALMENTE A 20°C, INCLUYE CERTIFICADO DE TRABAJO INDIVIDUAL, FABRICADO CON VIDRIO DE BOROSILICATO 3.3 DE ALTA CALIDAD, IMPRESO CON NÚMERO DE SERIE ALFANUMÉRICO ÚNICO, GRADIENTE DE TEMPERATURA BAJO: QUE SOPORTE ALTAS TEMPERATURAS Y CHOQUES TÉRMICOS*, DURABILIDAD QUÍMICA SUPERIOR*, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE A 121 °C, CUMPLA CON LAS NORMAS DIN ISO 1042	UNIDAD	6	\$ 97.524	\$ 585.144	3719199
33	BALÓN AFORADO CLASE A LABBOX 10 ML: MATRAZ VOLUMÉTRICO DE BOROSILICATO DE 5 ML, INCLUYE TAPÓN DE POLIPROPILENO (10/19), CLASE A, MARCA DE GRADUACIÓN ÚNICA, IMPRESIÓN AZUL, TOLERANCIA ±0,025 ML, CALIBRADO INDIVIDUALMENTE A 20°C, INCLUYE CERTIFICADO DE TRABAJO INDIVIDUAL, FABRICADO CON VIDRIO DE BOROSILICATO 3.3 DE ALTA CALIDAD, IMPRESO CON NÚMERO DE SERIE ALFANUMÉRICO ÚNICO, GRADIENTE DE TEMPERATURA BAJO: QUE SOPORTE ALTAS TEMPERATURAS Y CHOQUES TÉRMICOS*, DURABILIDAD QUÍMICA SUPERIOR*, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE A 121 °C, CUMPLA CON LAS NORMAS DIN ISO 1042	UNIDAD	6	\$ 91.022	\$ 546.132	3719199
34	BALÓN VOLUMÉTRICO DE VIDRIO CON TAPÓN DE POLIPROPILENO DE 5 ML: MATRAZ VOLUMÉTRICO DE	UNIDAD	6	\$ 84.521	\$ 507.126	3719199

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

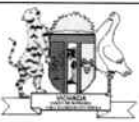
	BOROSILICATO DE 5 ML, INCLUYE TAPÓN DE POLIPROPILENO (10/19), CLASE A, MARCA DE GRADUACIÓN ÚNICA, IMPRESIÓN AZUL, TOLERANCIA $\pm 0,025$ ML, CALIBRADO INDIVIDUALMENTE A 20°C, INCLUYE CERTIFICADO DE TRABAJO INDIVIDUAL, FABRICADO CON VIDRIO DE BOROSILICATO 3.3 DE ALTA CALIDAD, IMPRESO CON NÚMERO DE SERIE ALFANUMÉRICO ÚNICO, GRADIENTE DE TEMPERATURA BAJO: QUE SOPORTE ALTAS TEMPERATURAS Y CHOQUES TÉRMICOS*, DURABILIDAD QUÍMICA SUPERIOR*, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE A 121 °C, CUMPLA CON LAS NORMAS DIN ISO 1042					
35	BASE DE AGAR PARA LISTERIA PALCAM ,CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	FRASCO 500G	1	\$ 2.780.000	\$ 2.780.000	3549999
36	BATAS QUIRÚRGICAS CALIBRE 40 AZULES TALLA M, PAQUETE X 10	PAQUETE X 10	35	\$ 72.240	\$ 2.528.400	2719004
37	BATERIA 12V 9AH FULIBATTERY O KAISE	UNIDAD	1	\$ 145.000	\$ 145.000	46410
38	BICARBONATO DE SODIO (500 GRAMOS) FÓRMULA LINEAL: NAHCO3 NÚMERO CAS: 144-55-8 PESO MOLECULAR: 84.01 CÓDIGO UNSPSC: 12352302 NACRES: NA.21 IDENTIFICADOR DE SUSTANCIA DE PUBCHEM: 329824559 NÚMERO CE: 205-633-8 NÚMERO DE BEILSTEIN/REAXYS: 4153970 NÚMERO MDL: MFCD00003528 ENSAYO : $\geq 99,7\%$, 99,7-100,3% CALIFICACIÓN : REACTIVO ACS FORMA : POLVO FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 1 AÑOS	UNIDAD	1	\$ 255.730	\$ 255.730	3549999
39	BILIS DE BUEY (100 GRAMOS) NÚMERO CAS: 8008-63-7 CÓDIGO UNSPSC: 41106212 NÚMERO CE: 232-369-0 NACRES: NA.85 NÚMERO MDL: MFCD00130641 FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 1 AÑOS	UNIDAD	1	\$ 2.221.380	\$ 2.221.380	3549999
40	CHAGAS KIT ELISA PARA CHAGAS RECOMBINANTE, ENSAYO DE ELISA PARA LA DETERMINACIÓN DE CHAGAS RECOMBINANTE CON SENSIBILIDAD Y ESPECIFICIDAD SUPERIOR AL 80 % KIT DE 96 PRUEBAS, FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR (1) AÑO, KIT X 1	KIT X 96 PRUEBAS	1	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000	3549999
41	BOLSA ESTERILIZAR CIRUGIA 135MM X 280 MM, CAJA POR 200 UNIDADES	CAJA POR 200 UNIDAD	5	\$ 198.000	\$ 990.000	4815011

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

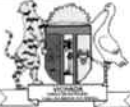
42	BOLSAS . CIERRE HERMÉTICO . 5X7" PULG (14X18CM) BOLSA CIERRE HERMETICO PAQ X100 UNID	PAQ X100 UNID	2	\$ 45.511	\$ 91.022	3641003
43	BOLSAS METALIZADAS RESELLABLE CON DESECANTE, MEDIDA DE 16 CM ANCHO X 24 CM DE ALTO	PAQUETE X 100 UNIDAD	1	\$ 220.000	\$ 220.000	4815011
44	BOLSAS PARA BASURA VERDES GRANDE 65 X 90 CM PAQUETE X 10 UNIDADES	PAQUETE X 10 UNIDAD	50	\$ 26.006	\$ 1.300.300	3641003
45	BOLSAS PARA BASURA VERDES MEDIANA 45 X 60 CM, PAQUETE X 10 UNIDADES	PAQUETE X 10 UNIDAD	50	\$ 26.006	\$ 1.300.300	3641003
46	BOLSAS QUANTY TRAY 2000 COMPATIBLES CON EL SISTEMA QUANTI SEALER	CAJA X 100 UNIDAD	5	\$ 4.100.000	\$ 20.500.000	3549999
47	BOTAS PARA TRABAJO Y DE PROTECCIÓN FABRICADAS CON PVC, CAÑA NEGRA CON SUELA CREPÉ. TALLAS: 35-39	UNIDAD	1	\$ 156.038	\$ 156.038	2951001
48	BOTELLA PLÁSTICA DEL REACTIVO QUÍMICO DEL LABORATORIO, 1000 ML BOCA ANCHA QUE SELLA LA MUESTRA LÍQUIDO/SÓLIDO ALMACENAMIENTO TRANSLÚCIDO, TAPA AZUL 5PCS: CUERPO CILÍNDRICO, TAPA DE ROSCA, DISEÑADA PARA UNA APERTURA Y CIERRE FÁCILES Y CÓMODOS, LA CUBIERTA SELLADA PROTEGE DE FUGAS	UNIDAD	30	\$ 39.010	\$ 1.170.300	3649003
49	BURETA LLAVE PUNZON 25ML: BURETA LLAVE PUNZON 25ML CLASE AS PTFE DIVISION 0,05 ML, VIDRIO DE BOROSILICATO 3.3, GRADUACIÓN EN AZUL, CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, CON DISTINTIVO FECHADO DE LOTES, LLAVE VÁLVULA RECTA CON HUSILLO PTFE, FRANJA DE SCHELLBACH PARA UNA MEJOR LECTURA, AFOROS ANULARES EN PUNTOS PRINCIPALES, AJUSTE EX, DIN EN ISO 385. CERTIFICADA SÍ, CLASE AS, COLOR CLARO DIVISIÓN (ML) 0.05, LLAVE PUNZÓN DE PTFE, LONGITUD DE LA ESCALA APROX. (MM) 500, LÍMITE DE ERROR (± ML) 0.03 MATERIAL VIDRIO BOROSILICATO 3.3, PINTURA GRADUACIÓN AZUL TIPO LLAVE RECTA, VOLUMEN (ML) 25	UNIDAD	2	\$ 303.408	\$ 606.816	3719199
50	CAJA X 24 PAQUETES TOALLA DE PAPEL INTERFOLIADAS DOBLE HOJA X 150 HOJAS POR FAJO.	UNIDAD	4	\$ 260.064	\$ 1.040.256	3213102
51	CALDO BILIS VERDE BRILLANTE 2%, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	FRASCO X 500 GR	1	\$ 1.230.000	\$ 1.230.000	3549999

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

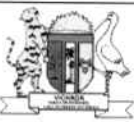
52	CARGADOR DE BATERÍA PORTÁTIL 12V 110V	UNIDAD	1	\$ 235.000	\$ 235.000	46410
53	CARRO CONTENEDOR 80 LT ROJO DIMENSIONES:97,4X48X44 - CAPACIDAD:80L - MATERIAL: PLÁSTICO	UNIDAD	1	\$ 279.930	\$ 279.930	4922102
54	CEFALEXINA EN POLVO	FRASCO X 500GR	1	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000	3549999
55	CEPA KLEBSIELLA PNEUMONIAE ATCC 13883	KIT X6	1	\$ 495.000	\$ 495.000	3549999
56	CEPA BACILLUS CEREUS ATCC 11778	KIT X6	1	\$ 666.000	\$ 666.000	3549999
57	CEPA DE SALMONELLA TYPHIMURIUM ATCC R 14028	KIT X6	1	\$ 666.000	\$ 666.000	3549999
58	CEPA DE BORDETELLA HOLMESII ATCC 51541FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS	KIT X6	1	\$ 4.100.000	\$ 4.100.000	3549999
59	CEPA DE BORDETELLA PARAPERTUSSIS ATCC BAA-587 FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS	KIT X6	1	\$ 4.100.000	\$ 4.100.000	3549999
60	CEPA DE BORDETELLA PERTUSSIS ATCC 15311 FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS	KIT X6	1	\$ 740.000	\$ 740.000	3549999
61	CEPA DE ESCHERICHIA COLI ATCC 25922 FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS	KIT X6	1	\$ 495.000	\$ 495.000	3549999
62	CEPA DE H. INFLUENZAE ATCC 49766 FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS	KIT X6	1	\$ 666.000	\$ 666.000	3549999
63	CEPA DE KLEBSIELLA AEROGENES ATCC R 13048	KIT X6	1	\$ 579.600	\$ 579.600	3549999
64	CEPA DE KLEBSIELLA PNEUMONIAE ATCC 700603 FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS	KIT X6	1	\$ 740.000	\$ 740.000	3549999
65	CEPA DE LISTERIA INNOCUA ATCC R 33090	KIT X6	1	\$ 740.000	\$ 740.000	3549999
66	CEPA DE NEISSERIA GONORRHOEAE ATCC 49226 FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS	KIT X6	1	\$ 666.000	\$ 666.000	3549999
67	CEPA DE PROTEUS MIRABILIS ATCC 12453 FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS	KIT X6	1	\$ 579.600	\$ 579.600	3549999
68	CEPA DE PROVIDENCIA STUARTII ATCC 49089 FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS	KIT X6	1	\$ 666.000	\$ 666.000	3549999
69	CEPA DE PSEUDOMONAS AERUGINOSA ATCC 27853 FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS	KIT X6	1	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000	3549999
70	CEPA DE PSEUDOMONAS PARAAERUGINOSA ATCC R 9027	KIT X6	1	\$ 579.600	\$ 579.600	3549999
71	CEPA DE S. PNEUMONIAE ATCC 49619 FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS	KIT X6	1	\$ 666.000	\$ 666.000	3549999

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

72	CEPA DE SALMONELLA TYPHIMURIUM ATCC 9150 FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS	KIT X6	1	\$ 666.000	\$ 666.000	3549999
73	CEPA DE SHIGELLA FLEXNERI ATCC 12022 FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS	KIT X6	1	\$ 666.000	\$ 666.000	3549999
74	Cepa de Staphylococcus aureus ATCC 25923 FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS	KIT X6	1	\$ 672.880	\$ 672.880	3549999
75	CEPA DE STREPTOCOCCUS GRUPO VIRIDANS ATCC® 11563 FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS	KIT X6	1	\$ 666.000	\$ 666.000	3549999
76	CEPA DEH. INFLUENZAE ATCC 49247 FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS	KIT X6	1	\$ 666.000	\$ 666.000	3549999
77	CEPA ENTEROCOCCUS FAECALIS ATCC R 29212	KIT X6	1	\$ 666.000	\$ 666.000	3549999
78	CEPA LISTERIA MONOCYTOGENES ATCC R 19115	KIT X6	1	\$ 739.000	\$ 739.000	3549999
79	CEPA PROTEUS MIRABILIS ATCC R 12453	KIT X6	1	\$ 579.000	\$ 579.000	3549999
80	CEPA SACHAROMYCES CEREVISIAE ATCC R 9763	KIT X6	1	\$ 739.000	\$ 739.000	3549999
81	CEPA DE STAPHYLOCOCCUS AUREUS ATCC 29213 FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS	KIT X6	1	\$ 579.000	\$ 579.000	3549999
82	CEPA STAPHYLOCOCCUS EPIDERMIS ATCC R 12228	KIT X6	1	\$ 579.000	\$ 579.000	3549999
83	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE GRANDE 5 CM X 300 M	UNIDAD	25	\$ 9.969	\$ 249.225	3692002
84	CINTA DE ENMASCARAR FIJACION FUERTE 18 MM X 55 M	UNIDAD	25	\$ 9.969	\$ 249.225	3692002
85	CLORPIRIFOS ESTÁNDAR ANALITICO (ORGANOFOSFORADOS); FÓRMULA EMPÍRICA (NOTACIÓN DE HILL): C9H11CL3NO3PS, NÚMERO CAS: 2921-88-2, PESO MOLECULAR: 350.59, CÓDIGO UNSPSC: 41116107, NÁCARES: NA.24, ID DE SUSTANCIA DE PUBCHEM: 329756699, NÚMERO CE: 220-864-4, NÚMERO BEILSTEIN/REAXYS: 1545756, NÚMERO MDL: MFCD00041800	UNIDAD	1	\$ 921.060	\$ 921.060	3549999
86	CLORURO DE SODIO: LINEAR FORMULA: NaCl, CAS NUMBER: 7647-14-5, MOLECULAR WEIGHT: 58.44, UNSPSC CODE: 41116107, NACRES: NA.24, PUBCHEM SUBSTANCE ID: 329823306, EC NUMBER: 231-598-3, BEILSTEIN/REAXYS NUMBER: 3534976, MDL NUMBER: MFCD00003477	UNIDAD	1	\$ 192.881	\$ 192.881	3549999

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

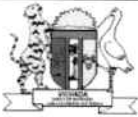
87	CLORURO FÉRRICO (100 GRAMOS) FÓRMULA LINEAL: FECL3 NÚMERO CAS: 7705-08-0 PESO MOLECULAR: 162.20 NACRES: NA.21 IDENTIFICADOR DE SUSTANCIA DE PUBCHEM: 329750852 CÓDIGO UNSPSC: 12352302 NÚMERO CE: 231- 729-4 NÚMERO MDL: MFCD00011005 ENSAYO: 97% CALIFICACIÓN: REACTIVO DE GRADO FORMA: POLVO FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 1 AÑOS	UNIDAD	1	\$ 877.716	\$ 877.716	3549999
88	COAGULASA PLASMA DE CONEJO CON EDTA, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	CAJA 6 VIALES X 3 ML	1	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000	3549999
89	COLILERT. DETECCIÓN SIMULTANEA COLIFORMES Y E. COLI. APROBADO EPA, AOAC, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	CAJA DE 200 REACTIVOS WP200I PARA 100 ML	5	\$ 14.900.000	\$ 74.500.000	3549999
90	COLORANTE DE WRIGT FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 2 AÑOS	FRASCO X 500 ML	1	\$ 280.000	\$ 280.000	3549999
91	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO, TAMIZAJE NEONATAL DE TSH, TARJETA CONTROLADORA CON MANCHAS DE SANGRE EN PAPEL S&S 903.	UNIDAD	1	\$ 3.900.000	\$ 3.900.000	3549999
92	CONTROL DE CALIDAD EXTERNO: RECUNTO DE COLIFORMES TOTALES, E. COLI PARA AGUA, RECUNTO DE AEROBIOSES MESÓFILOS, E. COLI, COLIFORMES TOTALES, SALMONELLA SPECIES, STAPHYLOCOCCUS AUREUS COAGULASA POSITIVO, MOHOS Y LEVADURAS, BACILLUS CEREUS PARA ALIMENTOS, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	UNIDAD	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000	3549999
93	CRIOPERLAS PARA LA CONSERVACIÓN DE MICROORGANISMOS (CEPAS) EN CRIOVIA	CAJA X 80	4	\$ 3.060.000	\$ 12.240.000	3549999
94	CRIOVIAL TAPA ROSCA Y CIERRE HERMÉTICO: VIAL CRIOGÉNICO DE PLÁSTICO, HECHO DE PP CON BUENA RESISTENCIA A LA TEMPERATURA Y PROPIEDAD DE SELLADO CAPACIDAD DE 2 ML CON ESCALA CLARA MARCADA, FÁCIL DE USAR, DISEÑO AUTOESTABLE, SIN DESLIZAMIENTO CUANDO SE USA. PARED LATERAL LISA Y SE PUEDE COLOCAR POR DEBAJO DE -180 CELSIUS (-356 GRADOS FAHRENHEIT), PERFECTO PARA EL ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS DE LABORATORIO. PAQUETE POR 100.	PAQUETE X 100 UNIDAD	2	\$ 357.588	\$ 715.176	3549999

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

95	CROMATO DE POTASIO (100 GRAMOS) FÓRMULA LINEAL: K2CRO4 NÚMERO CAS: 7789-00-6 PESO MOLECULAR: 194.19 NACRES: NB.24 IDENTIFICADOR DE SUSTANCIA DE PUBCHEM:329752190 CÓDIGO UNSPSC: 12352300 NÚMERO CE: 232-140-5 NÚMERO MDL: MFCD00011368 ENSAYO: ≥99,0% CALIFICACIÓN: REACTIVO ACS FORMA: CRISTALES. FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 1 AÑOS.	UNIDAD	1	\$ 1.625.400	\$ 1.625.400	3549999
96	DELANTAL AMARILLO VESTIFLEX 81 X 118 MATERIAL: POLIESTER RECUBIERTO PVC	UNIDAD	3	\$ 195.000	\$ 585.000	2823611
97	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO QUINTA GENERACIÓN GARRAFA X 4 LITROS	UNIDAD	30	\$ 170.000	\$ 5.100.000	3549999
98	DETERGENTE EN POLVO, SIN FRAGANCIAS X 20 KILOS	UNIDAD	5	\$ 177.710	\$ 888.550	3532201
99	DETERGENTE LIQUIDO NEUTRO CONCENTRADO PH 7 PARA LAVADO DE MATERIAL EN LABORATORIOS. DETERGENTE LÍQUIDO NEUTRO, BIODEGRADABLE, LIBRE DE FOSFATOS, CLORUROS Y ÁLCALIS, NO AGRESIVO CON PINTURAS E IDÓNEO PARA CUALQUIER CLASE DE SUCIEDAD. GARRAFA X 4LITROS FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A DOS AÑOS	UNIDAD	30	\$ 365.000	\$ 10.950.000	3532202
100	DENGUE NS1 ENSAYO DE ELISA PARA LA DETERMINACIÓN DEL DENGUE PARA LA CAPTURA DEL ANTÍGENO NS1. CON SENSIBILIDAD Y ESPECIFICIDAD MAYOR AL 80%. FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 2 AÑOS KIT 96 PRUEBAS.	KIT X 96 PRUEBAS	2	\$ 4.096.008	\$ 8.192.016	3549999
101	ELISA ANTIGENO CORE HEPATITIS B: ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO (ELISA) PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA/ CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS CLASE IGM AL ANTÍGENO DE CORE DEL VIRUS DE HEPATITIS B EN PLASMA Y SUERO HUMANO, VENCIMIENTO IGUAL O SUPERIOR A 1 AÑO. CON CERTIFICADO DE INVIMA Y AVALADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, CON CERTIFICADO ISO 9000.	KIT X 96 PRUEBAS	1	\$ 3.099.096	\$ 3.099.096	3549999
102	ELISA HEPATITIS B: ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO (ELISA) DE 3A GENERACIÓN PARA LA DETECCIÓN DEL ANTÍGENO DE SUPERFICIE DEL VIRUS DE LA HEPATITIS B CON UNA ESPECIFICIDAD DEL 99,97%, (HBSAG) VENCIMIENTO IGUAL O SUPERIOR A 1 AÑO. CON CERTIFICADO DE INVIMA Y AVALADOS POR EL INSTITUTO	KIT X 96 PRUEBAS	2	\$ 3.099.096	\$ 6.198.192	3549999

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

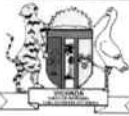
	NACIONAL DE SALUD, CON CERTIFICADO ISO 9000.					
103	ELISA VIH: KIT ENSAYO INMUNOENZIMÁTICO DE CUARTA GENERACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS FRENTE VIH TIPO 1 & 2 Y DEL ANTÍGENO P24 DEL VIH-1 EN SUERO Y PLASMA HUMANO. VENCIMIENTO IGUAL O SUPERIOR A 1 AÑO. CON CERTIFICADO DE INVIMA Y AVALADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, CON CERTIFICADO ISO 9000.	KIT X 96 PRUEBAS	2	\$ 3.099.096	\$ 6.198.192	3549999
104	DNASA AWAY SPRAY: BOTELLA POR 400 MILILITROS	BOTELLA X 400 ML	1	\$ 1.300.320	\$ 1.300.320	3549999
105	ENVASE ATOMIZADOR PLÁSTICO X 1000 CC	UNIDAD	20	\$ 16.254	\$ 325.080	3899408
106	ERLENMEYER 250 ML DE VIDRIO DE BOROSILICATO 3.3.	FRASCO X 250 ML	10	\$ 37.123	\$ 371.230	3719199
107	ESCOBA CON MANGO DE MADERA Y GANCHO PARA COLGAR, FIBRA SUAVE (CERDAS PLÁSTICAS)	UNIDAD	5	\$ 30.341	\$ 151.705	3899302
108	ESPONJA DE ALAMBRE ACERO INOXIDABLE X UNIDAD	UNIDAD	20	\$ 9.319	\$ 186.380	4291231
109	ESTÁNDAR ANALÍTICO DE CARBARIL (CARBAMATOS): FÓRMULA LINEAL: C ₁₀ H ₇ OCONHCH ₃ , NÚMERO CAS: 63-25-2, PESO MOLECULAR: 201.22, CÓDIGO UNSPSC: 41116107, NÁCARES: NA.24, ID DE SUSTANCIA DE PUBCHEM: 329753985, NÚMERO CE: 200-555-0, NÚMERO BEILSTEIN/REAXYS: 1875862, NÚMERO MDL: MFCD00021467.	UNIDAD	1	\$ 569.974	\$ 569.974	3549999
110	ESTÁNDAR COLOR 500 PT-CO: COLOR 500 PT-CO UNITS CALIBRATION STANDARD, CERTIFIED REFERENCE MATERIAL, GRADO CERTIFIED REFERENCE MATERIAL, NIVEL DE CALIDAD 100, COFA CURRENT CERTIFICATE CAN BE DOWNLOADED, MANUFACTURER/TRADENAME RTC CLR500-100, CONCENTRACIÓN IN H ₂ O, TECHNIQUE(S) UV/VIS SPECTROSCOPY: SUITABLE, APPLICATION(S) ENVIRONMENTAL, FORMATO MATRIX MATERIAL, TEMP. DE ALMACENAMIENTO 2-30°C. CANTIDAD: 500ML	BOTELLA	1	\$ 2.900.000	\$ 2.900.000	3549999

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

111	ESTÁNDAR DE CALIBRACIÓN CRIOSCÓPICO -0,408 °C 250 ML (ASTORI), SOLUCIÓN LÍQUIDA CERTIFICADA, PARA CALIBRACIÓN DE CRIOSCOPIO, MARCA ASTORI, PRESENTACIÓN EN AMPOLLA O VIAL, LISTO PARA USO VIGENCIA MAYOR A 1 AÑO	FRASCO 250 ML	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	3549999
112	ESTÁNDAR DE CALIBRACIÓN CRIOSCÓPICO -0,600 °C 250 ML (ASTORI), SOLUCIÓN LÍQUIDA CERTIFICADA, PARA CALIBRACIÓN DE CRIOSCOPIO, MARCA ASTORI, PRESENTACIÓN EN AMPOLLA O VIAL, LISTO PARA USO VIGENCIA MAYOR A 1 AÑO	FRASCO 250 ML	1	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000	3549999
113	ESTÁNDAR DE CALIBRACIÓN DE TURBIEDAD 0 NTU (30 ML), SOLUCIÓN CERTIFICADA LIBRE DE TURBIDEZ, PARA VERIFICACIÓN DE CERO EN TURBIDÍMETRO, MARCA HANNA, REFERENCIA HI93703-0,	FRASCO X 30 ML	1	\$ 380.000	\$ 380.000	3549999
114	ESTÁNDAR DE CALIBRACIÓN DE TURBIEDAD 0 NTU: AMCO-AEPA-1 @ 0 NTU *, SOLUCIÓN DE CALIBRACIÓN, 30 ML. REFERENCIA: HI 93102-0. PARA MEDIDOR, MULTIPARAMÉTRICO DE TURBIDEZ Y ION ESPECÍFICO, HI93102. VIGENCIA MAYOR A 1 AÑO	FRASCO X 30 ML	1	\$ 380.000	\$ 380.000	3549999
115	ESTÁNDAR DE CALIBRACIÓN DE TURBIEDAD 1 MTU: ESTÁNDAR DE CALIBRACIÓN DE TURBIEDAD FRASCO X 60ML C/U -1NTU NO. CAT. 1450, PARA TRIMETER TC 3000 WE. VIGENCIA MAYOR A 1 AÑO	FRASCO X 60 ML	1	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000	3549999
116	ESTÁNDAR DE CALIBRACIÓN DE TURBIEDAD 1 NTU, (30 ML) SOLUCIÓN CERTIFICADA DE BAJA TURBIDEZ, PARA CALIBRACIÓN DE TURBIDÍMETRO, MARCA HANNA, TRAZABLE A ESTÁNDARES INTERNACIONALES	FRASCO X 30 ML	1	\$ 380.000	\$ 380.000	3549999
117	ESTÁNDAR DE CALIBRACIÓN DE TURBIEDAD 10 MTU: ESTÁNDAR DE CALIBRACIÓN DE TURBIEDAD 10 NTU NO. CAT. 1451, 60ML, PARA TRIMETER TC 3000 WE. VIGENCIA MAYOR A 1 AÑO	FRASCO X 30 ML	1	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000	3549999
118	ESTÁNDAR DE CALIBRACIÓN DE TURBIEDAD 10 NTU, (30 ML) SOLUCIÓN CERTIFICADA DE TURBIDEZ MEDIA, PARA CALIBRACIÓN DE TURBIDÍMETRO, MARCA HANNA, TRAZABLE A ESTÁNDARES INTERNACIONALES, REF HI 93703-10	FRASCO X 30 ML	1	\$ 495.000	\$ 495.000	3549999

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

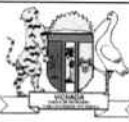
119	ESTÁNDAR DE CALIBRACIÓN DE TURBIEDAD 100 MTU: AMCO-AEPA-1 @ 0 NTU *, SOLUCIÓN DE CALIBRACIÓN, 30 ML. REFERENCIA: HI 93102-0. PARA MEDIDOR, MULTIPARAMÉTRICO DE TURBIDEZ Y ION ESPECÍFICO, HI93102. VIGENCIA MAYOR A 1 AÑO	FRASCO	1	\$ 380.000	\$ 380.000	3549999
120	ESTÁNDAR DE CALIBRACIÓN DE TURBIEDAD 100 NTU, SOLUCIÓN CERTIFICADA DE TURBIDEZ ALTA, PARA CALIBRACIÓN DE TURBIDÍMETRO, MARCA HANNA, REFERENCIA HI93703-10 O EQUIVALENTE	FRASCO X 30 ML	1	\$ 495.000	\$ 495.000	3549999
121	ESTÁNDAR DE CONTROL CRIOSCÓPICO -0,512 °C 250 ML (ASTORI), SOLUCIÓN LÍQUIDA CERTIFICADA, PARA VERIFICACIÓN DE EXACTITUD DEL CRIOSCOPIO, MARCA ASTORI, PRESENTACIÓN EN AMPOLLA O VIAL, LISTO PARA USO VIGENCIA MAYOR A 1 AÑO	FRASCO 250 ML	1	\$ 1.690.416	\$ 1.690.416	3549999
122	EUPARAL	UNIDAD	2	\$ 980.000	\$ 1.960.000	3549999
123	FENOL (500 GRAMOS) HIDROXIBENCENO FORMULA LINEAL: C6H5OH NÚMERO CAS : 108-95-2 PESO MOLECULAR : 94.11 N.º CE : 203-632-7 BEILSTEIN NO. :969616 FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 1AÑOS	UNIDAD	1	\$ 975.240	\$ 975.240	3549999
124	FIELD AZUL DE METILENO FOSFATADO FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 2 AÑOS	FRASCO X 500 ML	1	\$ 180.000	\$ 180.000	3549999
125	FIELD SALES FOSFATADAS FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 2 AÑOS	FRASCO X 500 ML	1	\$ 79.000	\$ 79.000	3549999
126	FIELD SOLUCION A FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 2 AÑOS	FRASCO X 500 ML	1	\$ 235.000	\$ 235.000	3549999
127	FIELD SOLUCION B FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 2 AÑOS	FRASCO X 500 ML	1	\$ 210.000	\$ 210.000	3549999
128	FRASCO LAVADOR, PE-LD, BOCA ESTRECHA	UNIDAD	5	\$ 54.180	\$ 270.900	3649003
129	FUCSINA DE GRAM PARA TINCION DE GRAM FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 2 AÑOS	FRASCO X 500 ML	1	\$ 105.000	\$ 105.000	3549999
130	GUANIDINA CLORHIDRATO, PARA BIOLOGÍA MOLECULAR X 100 G :: BOTELLA DE PLÁSTICO FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 2 AÑOS.	BOTELLA X 100G	1	\$ 1.290.000	\$ 1.290.000	3549999
131	GUANTE DE NITRILO AZUL CAJA X 100 UND. T / M	CAJA X 100 UND	60	\$ 59.000	\$ 3.540.000	2823803
132	GUANTE INDUSTRIAL CALIBRE 25 NEGRO DOBLE CAPA NEGRO E INTERNAMENTE AMARILLO, MATERIAL: LÁTEX USO: INDUSTRIAL MÁXIMA PROTECCIÓN EN LABORES DOMÉSTICAS E INDUSTRIALES. ANCHO: 39 CM, COLOR: NEGRO TIPO: GUANTES	UNIDAD	2	\$ 158.206	\$ 316.412	3899918

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

	INDUSTRIALES, PRESENTACIÓN: PAR TALLA 8 Y 9					
133	GUAYACOL (500 ML) CAS NO.: 90-05-1 MOLECULAR WEIGHT: 124.14 EC NO.: 201-964-7 BEILSTEIN NO.: 508112 FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 1AÑOS	UNIDAD	1	\$ 1.450.000	\$ 1.450.000	3549999
134	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% GALON X 4 LITROS	UNIDAD	50	\$ 45.511	\$ 2.275.550	3424014
135	HISOPOS ESTERIL PUNTA DE RAYÓN / POLIESTER/NYLON PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE COVID. NASOFARINGEOS U OROFARINGEOS. LIBRE DE CUALQUIER INHIBIDOR DE PCR E INTERFERENCIA, MANGO PLASTICO 150MM. ESTERILES, EMPACADOS INDIVIDUALMENTE. CON O SIN MEDIO VIRAL.	CAJA X100	2	\$ 245.817	\$ 491.634	3549999
136	HODROXIDO DE AMONIO (1000 ML) FÓRMULA LINEAL: NH4OH NÚMERO CAS: 1336-21-6 PESO MOLECULAR: 35.05 NACRES: NA.21 IDENTIFICADOR DE SUSTANCIA DE PUBCHEM: 329752250 ECL@SS: 38060103 CÓDIGO UNSPSC: 12352106 NÚMERO MDL: MFCD00066650 NÚMERO DE BEILSTEIN/REAXYS: 3587154 CONCENTRACIÓN: 28,0-30,0% NH3 FORMA: LÍQUIDO CALIFICACIÓN: REACTIVO ACS FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 1AÑOS	UNIDAD	1	\$ 245.000	\$ 245.000	3549999
137	KIT CONFIRMATORIO TPHA: PRUEBA CONFIRMATORIA PARA SÍFILIS PARA DETECCIÓN CUALITATIVA Y SEMI-CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA EL TREPONEMA PALLIDUM EN SUERO Y PLASMA HUMANOS. VENCIMIENTO IGUAL O SUPERIOR A 1 AÑO, KIT POR 500 DETERMINACIONES.	FRASCO	3	\$ 1.928.808	\$ 5.786.424	3549999
138	JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS 5 GALONES O 20 LITROS	UNIDAD	2	\$ 290.000	\$ 580.000	3532202
139	JERINGA PLÁSTICA DE 5 ML CON AGUJA DOS PARTES ESTERIL, DESECHABLE, LIBRE DE PIROGENOS CON EMPATE LUER SLIP.	CAJA X 100 UNIDAD	10	\$ 60.682	\$ 606.820	4815005
140	KIT DE DERRAMES BIOLÓGICOS	KIT	3	\$ 285.000	\$ 855.000	3549999
141	KIT DE PINZAS ENTOMOLÓGICAS (6 UNIDADES).	KIT 6 UNIDAD	2	\$ 257.000	\$ 514.000	3549999

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

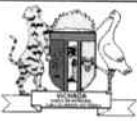
142	KIT LAMOTTE BACTERIA COLIFORM / E. COLI: KIT LAMOTTE BACTERIA COLIFORM / E. COLI - 5 PRUEBAS CÓD: LAMO-4-3616-UV. CONTENIDO: 5 TUBOS CON MUG (4-METILUMBELIFERIL D-GLUCURÓNIDO) 1 BOLSA ESTÉRIL CON TABLETA PARA REMOCIÓN DE CLORO. 1 LÁMPARA UV	KIT	5	\$ 809.000	\$ 4.045.000	3549999
143	KIT PATRONES MC FARLAND SISTEMA API, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	CAJA 6 VIALES X 5 ML	1	\$ 1.690.416	\$ 1.690.416	3549999
144	KIT X 25 PRUEBAS RAPIDAS: DENGUE DUO NS1 AG + IGG/IGM CON UNA SENSIBILIDAD DEL 92,4 % (IC DEL 95 %: 86,1-95,9 %) Y UNA ESPECIFICIDAD DEL 98,4 % (IC DEL 95 %: 95,5-99,5 %) PARA EL ANTÍGENO NS1 DEL DENGUE. ASIMISMO, PARA LA DETECCIÓN DE LA IGG/IGM DEL DENGUE, SE HA DISEÑADO PARA TENER UNA SENSIBILIDAD DEL 94,2 % (IC DEL 95 %: 88,5-97,2 %) Y UNA ESPECIFICIDAD DEL 96,4% (IC DEL 95 %: 93,0-98,2 %). FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 1 AÑO.	KIT X 25 PRUEBAS	1	\$ 975.240	\$ 975.240	3549999
145	LÁMINAS CON RESULTADO DE BACILOSCOPIA DE TUBERCULOSIS CUANTIFICADAS, COLOREADAS CON ZIEHL NEELSEN, SEGÚN LA ESCALA ADOPTADA INTERNACIONALMENTE PARA EL INFORME DE LOS RESULTADOS DE LAS BACILOSCOPIA, PARA LA EVALUACIÓN EXTERNA DEL DESEMPEÑO, EMPAQUE DE ACRÍLICO. *3 CAJAS CON LOS SIGUIENTES RESULTADOS: 3 LÁMINAS NEGATIVAS. 3 LÁMINAS CON RESULTADO POSITIVO (++). 2 LÁMINAS CON RESULTADO POSITIVO (+). 2 LÁMINAS CON RESULTADO POSITIVO DE (1-9). *3 CAJAS CON LOS SIGUIENTES RESULTADOS: 2 LÁMINAS NEGATIVAS. 2 LÁMINAS CON RESULTADO POSITIVO (++). 2 LÁMINAS CON RESULTADO POSITIVO (+). 2 LÁMINAS CON RESULTADO POSITIVO DE (1-9). 2 LÁMINAS CON RESULTADO POSITIVO (+++).	CAJAS X 10 LAMINA	1	\$ 2.210.000	\$ 2.210.000	3549999
146	LAMINAS DE VDRL X 12 T	UNIDAD	15	\$ 281.736	\$ 4.226.040	3712807
147	LAMINAS PORTAOBJETOS LISA PARA MICROSCOPIO	CAJA X 50	40	\$ 12.570	\$ 502.800	3712807
148	LIQUIDO LIMPIA VIDRIOS EN PRESENTACION SPRAY X 1000 ML CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNIDAD	6	\$ 230.000	\$ 1.380.000	3549999

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

149	LUGOL DE GRAM PARA TINCION DE GRAM FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 2 AÑOS	FRASCO X 500 ML	1	\$ 125.000	\$ 125.000	3549999
150	MATERIAL DE REFERENCIA, CONTROL NEGATIVO PARA LEPTOSPIRA PRESENTACIÓN: CAJA X 12 VIALES *3,5 ML , DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA PREPARACIÓN MONTAJE Y VALORES DE REFERENCIA, FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 2 AÑOS	UNIDAD	1	\$ 3.100.000	\$ 3.100.000	3549999
151	MATERIAL DE REFERENCIA, CONTROL POSITIVO PARA LEPTOSPIRA PRESENTACIÓN: CAJA X 12 VIALES *3,5 ML , DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA PREPARACIÓN MONTAJE Y VALORES DE REFERENCIA, FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A 2 AÑOS	UNIDAD	1	\$ 3.100.000	\$ 3.100.000	3549999
152	MATERIAL DE REFERENCIA: CONTROL DE CALIDAD INDEPENDIENTE PARA SEROLOGÍA, CONTROL POSITIVO CONTROL POSITIVO 2. HIV-1/2, HBSAG, SÍFILIS PRESENTACIÓN X 6 VIALES X 3,5 ML. VENCIMIENTO IGUAL O SUPERIOR A 1 AÑO. Y DOCUMENTACIÓN RELACIONA CON LA PREPARACIÓN, MONTAJE Y VALORES DE REFERENCIA	FRASCO	1	\$ 1.798.776	\$ 1.798.776	3549999
153	MATERIAL DE REFERENCIA: CONTROL NEGATIVO ANTI HIV-1/2, HBSAG, HIV-1 AG, SÍFILIS (ANTI-TREPONEMA PALLIDUM). PRESENTACIÓN CAJA 12 * 3.5 ML. DOCUMENTACIÓN RELACIONA CON LA PREPARACIÓN, MONTAJE Y VALORES DE REFERENCIA. VENCIMIENTO IGUAL O SUPERIOR A 1 AÑO.	FRASCO	1	\$ 1.798.776	\$ 1.798.776	3549999
154	MEDIO DE SUSPENSIÓN NACI 0.85% (5ML) API -20 230, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	CAJA X 100 AMPOLLAS DE 5 ML	1	\$ 1.126.944	\$ 1.126.944	3549999
155	MEDIO OGA (BASE DE AGAR GLUCOSA OXITETRACICLINA) (OGYE) ,CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	FRASCO 500G	1	\$ 2.123.856	\$ 2.123.856	3549999
156	MICROVIALES DE 1.8 ML TAPA ROSCA COLOR AZUL FONDO PLANO ESTÉRIL. 500 UNIDADES	PAQUETE	1	\$ 1.387.008	\$ 1.387.008	3549999
157	NEVERA CAVA 30 L: FABRICADO EN PLÁSTICO NEVERA CAVA 30 L E ALTA CALIDAD, CAPACIDAD DE 30 LITROS, RETENCIÓN TERMAL SUPERIOR MANTIENE LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS FRÍAS, ASA LATERALES PARA FACILITAR SU TRANSPORTE, TAPA A PRESIÓN, MATERIAL: PLÁSTICO, TAMAÑO LXANXAL CM 50X32X34.	UNIDAD	7	\$ 455.112	\$ 3.185.784	4481101

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

158	NEVERA DE ICOPOR 30 LITROS NEVERA DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (ICOPOR) CON CORREA PARA SUJETAR	UNIDAD	7	\$ 45.511	\$ 318.577	4481101
159	NG-TESTCARBA 5 ES UN INMUNOENSAYO RAPIDO Y VISUAL PARA LA DETECCIÓN DE 5 CARBAPENEMASAS KPC, OXA, VIM, IMP Y NDM EN COLONIAS BACTERIANAS OBTENIDAS DE CULTIVOS. FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 1 AÑO	CAJA X 20 UNIDAD	1	\$ 2.458.167	\$ 2.458.167	3549999
160	NITRATO DE PLATA (100 GRAMOS) FÓRMULA LINEAL: AGNO3 NÚMERO CAS: 7761-88-8 PESO MOLECULAR: 169,87 NACRES: NA.21 IDENTIFICADOR DE SUSTANCIA DE PUBCHEM: 329752056 CÓDIGO UNSPSC: 12352302 NÚMERO CE: 231-853-9 NÚMERO MDL: MFCD00003414 ENSAYO : ≥99,0% CALIFICACIÓN : REACTIVO ACS FORMA: SÓLIDO. FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 1 AÑOS	UNIDAD	1	\$ 4.550.000	\$ 4.550.000	3549999
161	OXALATO DE POTASIO (250 GRAMOS) FÓRMULA EMPÍRICA (NOTACIÓN DE HILL): C ₂ K ₂ O ₄ ·H ₂ O NÚMERO CAS: 6487-48-5 PESO MOLECULAR: 166,22 (BASE ANHIDRA) CÓDIGO UNSPSC: 12352107 NÚMERO DE ÍNDICE CE: 209-506-8 NACRES: NA.21 NÚMERO MDL: MFCD00150033 ENSAYO : 99,5-101,0% (OXIDIMÉTRICO) CALIFICACIÓN : REACTIVO ACS FORMA : SÓLIDO SOLUBILIDAD : 392 G/L (SUSTANCIA ANHIDRA) FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 1AÑOS	UNIDAD	1	\$ 1.170.288	\$ 1.170.288	3549999
162	PAF CARTUCHO POLYGARD-CT, 1μ DE PORO NOMINAL EN POLIPROPILENO, DIMENSIÓN 9 ¾ - CT01F1C50 SISTEMA MILLIPORE-EQUIPO MILLIQ	UNIDAD	1	\$ 422.604	\$ 422.604	3549999
163	PAF CARTUCHO POLYGARD-CT, 10μ DE PORO NOMINAL EN POLIPROPILENO, DIMENSIÓN 9 ¾-CT10F1C50 - SISTEMA MILLIPORE-EQUIPO MILLIQ	UNIDAD	1	\$ 422.604	\$ 422.604	3549999
164	PAF CARTUCHO POLYGARD-CT, 5μ DE PORO NOMINAL EN POLIPROPILENO, DIMENSIÓN 9 ¾ - CT05F1C50 - SISTEMA MILLIPORE-EQUIPO MILLIQ	UNIDAD	1	\$ 560.000	\$ 560.000	3549999
165	PAF UNIDAD DE FILTRACIÓN MILLIPAK 40, 0,22 MICRAS-MPGL04GK2 - SISTEMA MILLIPORE-EQUIPO MILLIQ	UNIDAD	1	\$ 5.900.000	\$ 5.900.000	3549999
166	PAF UNIDAD DE FILTRACIÓN PROGARD T3 REF. PR0G000T3 - SISTEMA MILLIPORE-EQUIPO MILLIQ	UNIDAD	1	\$ 9.700.000	\$ 9.700.000	3549999
167	PAF UNIDAD DE FILTRACIÓN QPAK TEX REF. QPAK00TEX - SISTEMA MILLIPORE-EQUIPO MILLIQ	UNIDAD	1	\$ 9.200.000	\$ 9.200.000	3549999

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

168	PAF UNIDAD DE FILTRACIÓN VENT FILTER MPK02 REF. TANKMPK02 - SISTEMA MILLIPORE- EQUIPO MILLIQ	UNIDAD	1	\$ 2.850.000	\$ 2.850.000	3549999
169	ELISA LEPTOSPIRA IGM PANBIO: KIT DE ELISA PARA LEPTOSPIROSIS ENSAYO DE ELISA PARA LA DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS IGM PARA LEPTOSPIROSIS CON SENSIBILIDAD Y ESPECIFICIDAD SUPERIOR AL 80 %, KIT DE 96 PRUEBAS, FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A UN AÑO.	CAJA POR 96 PRUEBAS	3	\$ 4.551.120	\$ 13.653.360	3549999
170	PAPEL CREPADO ROLLO, TAMAÑO 60CM DE ANCHO X 100M DE LARGO ELABORADO EN PURA PULPA DE PAPEL KRAFT, DE TEXTURA SUAVE Y ADECUADO PARA LA ESTERILIZACIÓN A VAPOR, GAS DE ÓXIDO DE ETILENO Y RADIACIÓN. RESISTENTE AL AGUA, SIN VIRUTA, FUERTE RESISTENCIA BACTERIANA, PARA ESTERILIZAR A ALTA TEMPERATURA Y ALTA PRESIÓN. CON REGISTRO INVIMA.	UNIDAD	3	\$ 235.000	\$ 705.000	3549999
171	PAPEL PARAFILM ROLLO DE 10 CM X 38 M	UNIDAD	5	\$ 455.112	\$ 2.275.560	3549999
172	PAPELERA DE PEDAL 30 LITROS ROJA, BASE FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Y TAPA EN POLIPROPILENO POR MOLDEO POR INYECCIÓN. AMORTIGUADOR EN LA TAPA PARA UN CIERRE LENTO EVITANDO EL RUIDO NO DESEADO. TAPA APRETADA Y SUPERPUESTA QUE AYUDE A CONTENER OLORES. CON PEDAL PARA TRABAJO PESADO QUE EVITA EL USO DE LAS MANOS PARA MAYOR HIGIENE. PERMITEN EL MANEJO DE DESPERDICIOS SANITARIOS	UNIDAD	12	\$ 110.527	\$ 1.326.324	3549999
173	PENTÓXIDO DE VANADIO (250 GRAMOS) FÓRMULA LINEAL: V2O5 NÚMERO CAS: 1314-62-1 PESO MOLECULAR: 181,88 NACRES: NA.22 IDENTIFICADOR DE SUSTANCIA DE PUBCHEM: 24852963 CÓDIGO UNSPSC: 12161600 NÚMERO CE: 215- 239-8 NÚMERO MDL: MFCD00011457 FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 1AÑO.	UNIDAD	1	\$ 6.390.000	\$ 6.390.000	3549999
174	PERCLORATO DE ACETILCOLINA GRADO ANALÍTICO: FÓRMULA EMPÍRICA (NOTACIÓN DE HILL): C7H16CLNO6, NÚMERO CAS: 927-86-6, PESO MOLECULAR: 245.66, NÁCARES: NA.25, ID DE SUSTANCIA DE PUBCHEM: 24890651, CÓDIGO UNSPSC: 12352106, NÚMERO CE: 213-166-6, NÚMERO MDL: MFCD00036334.	UNIDAD	1	\$ 4.659.480	\$ 4.659.480	3549999

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

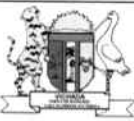
175	PILAS AAA RECARGABLES PAQUETE X 4 PARES	PAQUETE X 4 PARES	30	\$ 26.006	\$ 780.180	4641007
176	PINZAS DE PLASTICO PARA GARRAPATAS	UNIDAD	20	\$ 36.842	\$ 736.840	3549999
177	PINZAS PUNTA FINA.	UNIDAD	20	\$ 58.514	\$ 1.170.280	3549999
178	PIPETA MONOCANAL DE VOLUMEN VARIABLE 30-300 UL	PIPETA	1	\$ 996.912	\$ 996.912	3549999
179	PIPETA MUTICANAL DE VOLUMEN VARIABLE 30-300 UL	PIPETA	1	\$ 4.767.840	\$ 4.767.840	3549999
180	PIPETAS PASTEUR, PLÁSTICO-3 ML 150 MM	CAJA X500	1	\$ 162.540	\$ 162.540	3549999
181	P-NITROFENIL FOSFATO DISÓDICO (5 GRAMOS) FÓRMULA LINEAL: O2NC6H4OP(O)(ONA)2 · 6H2O NÚMERO CAS: 333338-18-4 PESO MOLECULAR: 371.14 CÓDIGO UNSPSC: 12352204 NACRES: NA.75 IDENTIFICADOR DE SUSTANCIA DE PUBCHEM: 24897708 NÚMERO CE: 224-246-5 NÚMERO DE BEILSTEIN/REAXYS: 5324661 NÚMERO MDL: MFCD00066288 FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE	UNIDAD	1	\$ 1.680.000	\$ 1.680.000	3549999
182	PROGRAMA ENSAYO DE APTITUD PARA DENGUE IGM 2 EVENTOS ANUALES CON 2 MUESTRAS POR EVENTO PROGRAMA SEMESTRAL.	VIAL*2 (SERVICIOS)	1	\$ 1.733.760	\$ 1.733.760	3549999
183	PROGRAMA ENSAYO DE APTITUD PARA DENGUE NS1 2 EVENTOS ANUALES CON 2 MUESTRAS POR EVENTO PROGRAMA SEMESTRAL.	VIAL*2 (SERVICIOS)	1	\$ 1.733.760	\$ 1.733.760	3549999
184	PUNTAS CON FILTRO DE 10 UL RACK DE 96 PUNTAS, CAPACIDAD: 10 UL, CERTIFICADAS LIBRES DE DNASAS Y RNASAS, CAJA POR 10 RACK.	CAJA X 100 UNIDAD	18	\$ 1.083.600	\$ 19.504.800	3549999
185	PUNTAS DE 200 UL EN RACK CON FILTRO ESTÉRILES. PAQUETE X 960 UNIDADES (96 X RACK) LIBRES DE NUCLEASAS, CERTIFICADAS LIBRES DE DNASAS Y RNASAS, CAJA POR 10 RACK	CAJA X 100 UNIDAD	5	\$ 1.057.052	\$ 5.285.260	3549999
186	QIAAMP DNA BLOOD KITS – GENOMIC DNA EXTRACTION QIAAMP 96 DNA BLOOD KIT (4) PARA 4 x 96 PREPARACIONES DE ADN: 4 QIAAMP 96 PLATES, QIAGEN PROTEASE, REAGENTS, BUFFERS, LYSIS BLOCKS, TAPE PADS Y COLLECTION VESSELS CON FECHA MAYOR A 1 AÑO	KIT	1	\$ 13.436.641	\$ 13.436.641	3549999
187	QIAAMP DNA BLOOD MINI ACCESSORY SET A AMPONES Y REACTIVOS ADICIONALES; HABITUALES PARA USARSE CON AL MENOS 10 x QIAAMP DNA BLOOD MINI KITS (50), NÚMERO DE CATÁLOGO 51104, EN EL QIACUBE CON FECHA MAYOR A UN AÑO	KIT	1	\$ 13.436.641	\$ 13.436.641	3549999

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

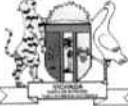
188	RAPIDEC® CARBA NP: PRUEBA PARA LA DETECCIÓN DE CARBAPENEMASAS EN ENTEROBACTERIACEAE Y PSEUDOMONAS AERUGINOSA. DETECTA CARBAPENEMASAS CLASE A (KPC), B (NDM, VIM, IMP) Y D (OXA-48). ALTA SENSIBILIDAD (~99 %) Y ESPECIFICIDAD (~97 %). FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 1 AÑO	CAJA X 10 UNIDAD	1	\$ 4.050.000	\$ 4.050.000	3549999
189	REACTIVO JAMES SISTEMA API, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	CAJA 2 VIALES X 5 ML	1	\$ 1.863.792	\$ 1.863.792	3549999
190	REACTIVO NIT 1, NIT 2 SISTEMA API, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	CAJA 4 VIALES X 5 ML	1	\$ 3.077.424	\$ 3.077.424	3549999
191	REACTIVO TDA SISTEMA API, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	CAJA 2 VIALES X 5 ML	1	\$ 1.863.792	\$ 1.863.792	3549999
192	REACTIVO VP A, VP B SISTEMA API, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	CAJA 2 VIALES X 5 ML	1	\$ 1.863.792	\$ 1.863.792	3549999
193	REGAN-LOWE MEDIOS DE CULTIVO CON CEFALOXINA : MEDIO SELECTIVO PARA EL AISLAMIENTO, CULTIVO Y TRANSPORTE DE BORDETELLA SPP EN ESPECIAL BORDETELLA PERTUSSIS EN MUESTRAS CLÍNICAS. X10 UNIDADES.	POR 10 UNIDAD	2	\$ 980.000	\$ 1.960.000	3549999
194	REGAN-LOWE TRANSPORT MEDIUM: MEDIO SELECTIVO PARA EL AISLAMIENTO, CULTIVO Y TRANSPORTE DE BORDETELLA SPP EN ESPECIAL BORDETELLA PERTUSSIS EN MUESTRAS CLÍNICAS. X10 UNIDADES	POR 10 UNIDAD	4	\$ 260.000	\$ 1.040.000	3549999
195	RNASE AWAY SPRAY: BOTELLA POR 400 MILILITROS	BOTELLA X 400 ML	4	\$ 1.870.000	\$ 7.480.000	3549999
196	SABOURAUD GLUCOSADO AGAR : PARA EL CULTIVO DE DERMATOFITOS. PRESENTACION 500 G FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS	FRASCO X 500 G	1	\$ 820.000	\$ 820.000	3549999
197	SABRA PARA LAVADO DOBLE USO	UNIDAD	70	\$ 10.403	\$ 728.210	3694015
198	SEROLOGÍA A INCLUYE: • HEPATITIS B (HBSAG Y ANTI CORE), HIV (ANTIHIV I Y II; HIV COMBO), HEPATITIS C (ANTI HCV; HCV COMBO Y HCVAG), HTLV Y P24 PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS TOTALES / IGG ÍTEMS: • 12 MUESTRAS LIOFILIZADAS DE ORIGEN HUMANO REPORTE: • MENSUAL	PROGRAMA 12 MUESTRAS LIOFILIZADAS DE ORIGEN HUMANO	1	\$ 5.800.000	\$ 5.800.000	3549999

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

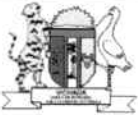
199	SEROLOGÍA B INCLUYE: • CHAGAS, SÍFILIS, Y BRUCELOSIS PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS TOTALES / IGG ÍTEMS: • 12 MUESTRAS LIOFILIZADAS DE ORIGEN HUMANO REPORTE: • MENSUAL	PROGRAMA 12 MUESTRAS LIOFILIZADAS DE ORIGEN HUMANO	1	\$ 5.800.000	\$ 5.800.000	3549999
200	SEUDALERT. DETECCIÓN PSEUDOMONA AERUGINOSA. APROBADO EPA, AOAC, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	CAJA DE 200 REACTIVOS WPSE-200 PARA 100 ML	1	\$ 16.000.000	\$ 16.000.000	3549999
201	SOLUCIÓN ESTÁNDAR CONDUCTIVIDAD 1413 MS/CM: AGUA DE CONDUCTIVIDAD (NOMINAL 0 MS/CM). CONDUCTIVITY WATER (NOMINAL 0 MS/CM) TEST SOLUTION FOR MEASUREMENT OF ELECTROLYTIC CONDUCTIVITY, TRACEABLE TO PTB AND NIST CERTIPUR®. CAS 7732-18-5, CHEMICAL FORMULA H ₂ O. CANTIDAD: 5 X 100 ML. NÚMERO DE CAS 7732-18-5 FÓRMULA HILL H2O, MOLAR MASS 18.02 G/MOL CÓDIGO HS 2853 90 10, QUALITY LEVEL MQ100	BOTELLA	2	\$ 895.054	\$ 1.790.108	3549999
202	SOLUCIÓN ESTÁNDAR CONDUCTIVIDAD 84 MS/CM: AGUA DE CONDUCTIVIDAD (NOMINAL 0 MS/CM). CONDUCTIVITY WATER (NOMINAL 0 MS/CM) TEST SOLUTION FOR MEASUREMENT OF ELECTROLYTIC CONDUCTIVITY, TRACEABLE TO PTB AND NIST CERTIPUR®. CAS 7732-18-5, CHEMICAL FORMULA H ₂ O. CANTIDAD: 5 X 100 ML. NÚMERO DE CAS 7732-18-5 FÓRMULA HILL H2O, MOLAR MASS 18.02 G/MOL CÓDIGO HS 2853 90 10, QUALITY LEVEL MQ100	BOTELLA	2	\$ 895.054	\$ 1.790.108	3549999
203	SOLUCIÓN ESTÁNDAR DUREZA CÁLCICA 1000MG/L: HARDNESS, CALCIUM 1000 MG/L CALIBRATION STANDARD, CERTIFIED REFERENCE MATERIAL, GRADO CERTIFIED REFERENCE MATERIAL, NIVEL DE CALIDAD 100, COFA CURRENT CERTIFICATE CAN BE DOWNLOADED MANUFACTURER/TRADENAME RTC HARD1000-100, CONCENTRACIÓN IN H2O, APPLICATION(S) ENVIRONMENTAL, FORMATO SINGLE COMPONENT SOLUTION, TEMP. DE ALMACENAMIENTO 2-8°C CANTIDAD: 500ML.	FRASCO X 100 ML	2	\$ 1.165.954	\$ 2.331.908	3549999
204	SOLUCIÓN TAMPÓN PH 10: SOLUCIÓN TAMPÓN PH 10 (ÁCIDO BÓRICO/POTASIO CLORURO/SODIO HIDRÓXIDO), TRAZABLE A SRM DE NIST	LITRO	2	\$ 387.000	\$ 774.000	3549999

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

	Y PTB PH 10.00 (25°C) CERTIPUR® CANTIDAD: FRASCO X LITRO ML. INCLUIR CERTIFICADO / VIGENCIA NO INFERIOR A 1 AÑO					
205	SOLUCIÓN TAMPÓN PH 4: SOLUCIÓN TAMPÓN PH 4 (POTASIO HIDROGENOFTALATO), TRAZABLE A SRM DE NIST Y PTB PH 4.00 (25°C) CERTIPUR® CANTIDAD: FRASCO X 250 ML. INCLUIR CERTIFICADO / VIGENCIA NO INFERIOR A 1 AÑO	LITRO	2	\$ 387.000	\$ 774.000	3549999
206	SOLUCIÓN TAMPÓN PH 7: SOLUCIÓN TAMPÓN PH 7 (DI-SODIO HIDROGENOFOSFATO/POTASIO DIHIDROGENOFOSFATO), TRAZABLE A SRM DE NIST Y PTB PH 7.00 (25°C) CERTIPUR® CANTIDAD: FRASCO X 250 ML. INCLUIR CERTIFICADO / VIGENCIA NO INFERIOR A 1 AÑO	LITRO	2	\$ 387.000	\$ 774.000	3549999
207	SPINREACT ROSA DE BENGALA: AGLUTINACIÓN EN PORTA PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA Y SEMICUANTITATIVA DE ANTICUERPOS ANTI-BRUCELA EN SUERO HUMANO. LA SUSPENSIÓN BACTERIANA Y COLOREADA, ES AGLUTINADA POR ANTICUERPOS IGG O IGM PRESENTES EN EL SUERO DEL PACIENTE. PRESENTACION 50 TEST : 2,5 ML ROSA DE BENGALA 1 ML CONTROL (+), 1 ML CONTROL (-), 8 X 6 PORTAS DESECHABLES FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 2 AÑOS	PAQUETE X 50 TESTS	2	\$ 215.717	\$ 431.434	3549999
208	SULFATO DE HIERRO (III) (100 GRAMOS) FÓRMULA LINEAL: FE ₂ (SO ₄) ₃ NÚMERO CAS: 15244-10-7 PESO MOLECULAR: 399,88 (BASE ANHIDRA) NACRES: NA.55 IDENTIFICADOR DE SUSTANCIA DE PUBCHEM: 329753584 CÓDIGO UNSPSC: 12352300 NÚMERO MDL: MFCD00011007 PUREZA: 97% FORMA : POLVO. FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 1 AÑOS	UNIDAD	1	\$ 550.469	\$ 550.469	3549999
209	SUPLEMENTO DE ENRIQUECIMIENTO PARA AGAR LISTERIA EB, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	CAJA X 10 VIALES	1	\$ 2.870.000	\$ 2.870.000	3549999
210	SUPLEMENTO EMULSIÓN Y HUEVO + TELURITO, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	FRASCO X 100 ML	1	\$ 491.954	\$ 491.954	3549999
211	SUPLEMENTO OGA - OXYTETRACICLINA, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	CAJA X 10 VIALES	2	\$ 1.452.000	\$ 2.904.000	3549999
212	TAPABOCAS QUIRÚRGICO DESECHABLE 3 CAPAS AZUL BLANCO. TERMO SELLADO, AJUSTADOR NASAL. CON	CAJA POR 50 UNIDAD	65	\$ 26.006	\$ 1.690.390	2719004

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

	REGISTRO INVIMA, CAJA POR 50 UNIDADES					
213	TAXO FACTOR V HAEMOPHILUS: SE UTILIZAN EN LA DIFERENCIACIÓN PRESUNTA DE HAEMOPHILUS SPP. FUNDAMENTADA EN SU NECESIDAD DEL FACTOR X, FACTOR V O AMBOS. X 50 DISCOS FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS	PAQUETE	1	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000	3549999
214	TAXO FACTOR X HAEMOPHILUS: SE UTILIZAN EN LA DIFERENCIACIÓN PRESUNTA DE HAEMOPHILUS SPP. FUNDAMENTADA EN SU NECESIDAD DEL FACTOR X, FACTOR V O AMBOS. X 50 DISCOS FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS	PAQUETE	1	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000	3549999
215	TAXO FACTOR XV HAEMOPHILUS: SE UTILIZAN EN LA DIFERENCIACIÓN PRESUNTA DE HAEMOPHILUS SPP. FUNDAMENTADA EN SU NECESIDAD DEL FACTOR X, FACTOR V O AMBOS. X 50 DISCOS FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A DOS AÑOS	PAQUETE	1	\$ 2.100.000	\$ 2.100.000	3549999
216	TIOCIANATO DE AMONIO (500 GRAMOS) FÓRMULA EMPÍRICA (NOTACIÓN DE HILL): CH4N2S NÚMERO CAS: 1762-95-4 PESO MOLECULAR: 76.12 CÓDIGO UNSPSC: 12352301 NÚMERO DE ÍNDICE CE: 217-175-6 NACRES: NA.21 NÚMERO MDL: MFCD00011428 ENSAYO: ≥99,0% (TITULACIÓN CON NITRATO DE PLATA) CALIFICACIÓN: REACTIVO ACS FORMA: SÓLIDO SOLUBILIDAD: 1600 G/L FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 1 AÑOS	UNIDAD	1	\$ 590.000	\$ 590.000	3549999
217	TOALLAS DE TELA EN ALGODÓN PARA LIMPIAR 16 X 11 CM	UNIDAD	50	\$ 13.003	\$ 650.150	28235
218	TRAMPA DE MERCURIO PARA EQUIPO DMA 80 EVO MILESTONESRL	UNIDAD	2	\$ 6.521.667	\$ 13.043.334	3549999
219	TRAPERO EN MICROFIBRA MANGO DE MADERA	UNIDAD	5	\$ 38.000	\$ 190.000	2732007
220	TSH NEONATAL ACCUBIND, CON FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 1 AÑO.	KIT X 192 PRUEBAS	6	\$ 2.817.360	\$ 16.904.160	3549999
221	TUBO VACUTAINER CON HEPARINA (TAPA VERDE)	CAJA X100	1	\$ 149.537	\$ 149.537	3549999
222	TUBO VACUTAINER TAPA ROJA (SECO/SIN ACTIVADOR DE COÁGULO)	CAJA X100	1	\$ 132.199	\$ 132.199	3549999
223	TUBOS EPENDOFF DE 2 ML	PAQUETE	2	\$ 173.376	\$ 346.752	3549999
224	TUBOS TAPA AMARILLA X 100 UNIDADES FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 2 AÑOS	UNIDAD	30	\$ 132.199	\$ 3.965.970	3549999

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

225	TUBOS TAPA LILA X 100 UNIDADES FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 2 AÑOS	UNIDAD	1	\$ 127.865	\$ 127.865	3549999
226	TUBOS TAPA ROJA X 100 UNIDADES FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 2 AÑOS	UNIDAD	2	\$ 132.199	\$ 264.398	3549999
227	VIAL (CUBETA) DE VIDRIO ÓPTICO PARA TURBIDÍMETRO, MARCA HANNA, REFERENCIA HI731321, CAPACIDAD 25 ML. CON TAPA NEGRA (HI731225), LIBRE DE RAYADURAS, ALTA TRANSPARENCIA, COMPATIBLE CON EQUIPO HANNA HI93102, PRESENTACIÓN INDIVIDUAL O EN SET, LISTO PARA USO	UNIDAD	3	\$ 480.000	\$ 1.440.000	3549999
228	VIALES DE MUESTREO LAMOTTE: COMPONENTES INCLUIDOS: TUBO/VIAL, CÓDIGO UNSPSC: 41100000, NOMBRE DE LA MARCA: LAMOTTE, NÚMERO DE ARTÍCULOS: 6, NÚMERO DE PIEZA: 0260- 6, PESO DEL PRODUCTO: 2.56 ONZAS	UNIDAD	3	\$ 245.000	\$ 735.000	3549999
229	VIOLETA DE GRAM PARA TINCIÓN DE GRAM FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 2 AÑOS	FRASCO X 500 ML	1	\$ 136.000	\$ 136.000	3549999
230	KIT ELISA PARA CHAGAS TOTALES ENSAYO DE ELISA PARA LA DETERMINACIÓN DE CHAGAS TOTALES, CON SENSIBILIDAD Y ESPECIFICIDAD SUPERIOR AL 80 %, KIT DE 192 PRUEBAS, FECHA DE VENCIMIENTO SUPERIOR A UN AÑO, KIT X 192 PRUEBAS	KIT X 192 PRUEBAS	1	\$ 4.984.560	\$ 4.984.560	3549999
231	DENGUE ELISA IGM CAPTURE FRENTE AL VIRUS DEL DENGUE EN SUERO/PLASMA HUMANO. CON SENSIBILIDAD Y ESPECIFICIDAD MAYOR AL 95% FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A 2 AÑOS KIT 96 PRUEBAS.	KIT X 96 PRUEBAS	1	\$ 4.096.008	\$ 4.096.008	3549999
232	WIENER KIT VDRL: SEROLOGÍA PARA SÍFILIS CON CONTROL POSITIVO Y NEGATIVO 1X0, 5 ML Y REACTIVO 1 X 4,5 ML. VENCIMIENTO IGUAL O SUPERIOR A 1 AÑO, CAJA POR 200 DETERMINACIONES (1 X 4,5 ML + CONTROLES).	FRASCO	6	\$ 545.000	\$ 3.270.000	3549999
233	YODO EMPIRICAL FORMULA I2 (50 GRAMOS) NÚMERO CAS:7553-56-2 PESO MOLECULAR: 253,81 NACRES: NA.21 IDENTIFICADOR DE SUSTANCIA DE PUBCHEM: 329752021 ECL@SS: 38050601 CÓDIGO UNSPSC: 12141916 NÚMERO CE: 231- 442-4 NÚMERO MDL: MFCD00011355 NÚMERO DE BEILSTEIN/REAXYS: 3587194 ENSAYO: ≥99,8% CALIFICACIÓN: REACTIVO ACS FORMA: SÓLIDO FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 1 AÑOS	UNIDAD	1	\$ 890.000	\$ 890.000	3549999

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

234	YODURO DE POTASIO (250 GRAMOS): FÓRMULA LINEAL: KI NÚMERO CAS: 7681-11-0 PESO MOLECULAR: 166.00 NACRES: NA.21 IDENTIFICADOR DE SUSTANCIA DE PUBCHEM: 329752287 CÓDIGO UNSPSC: 12352302 NÚMERO CE: 231-659-4 NÚMERO MDL: MFCD00011405 ENSAYO: ≥99,0% CALIFICACIÓN: REACTIVO ACS FORMA: CRISTALES SOLUBILIDAD : AGUA: COMPLETA (APROX. 1430 G/L A 25 °C (77 °F)) FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR DE 1 AÑOS	UNIDAD	1	\$ 996.912		
					\$ 996.912	3549999
TOTAL					\$ 599.995.833	

Todos los oferentes deben presentar junto con su propuesta las Fichas Técnicas de los elementos descritos en las especificaciones técnicas del presente estudio previo y en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del pliego de condiciones. Es de aclarar que una ficha técnica debe contener la información debe ser en el idioma español, detalles del tipo de material y las características detalladas exigidas en los estudios previos, incluyendo fecha de fabricación y vencimiento de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas.

NOTA: Cada ítem corresponde a las especificaciones requeridas por el laboratorio, el presupuesto está definido por valor unitario, la supervisión del contrato es quien velará por la ejecución y control de los insumos, reactivos y elementos del laboratorio solicitado.

FORMA DE PAGO: El Departamento del Vichada, pagará al Contratista el valor de la oferta económica, en moneda legal colombiana, de la siguiente manera:

a) Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa aprobación del plan de inversión y manejo del anticipo por parte del supervisor del contrato y una vez se encuentren cumplidos los requisitos legales para el inicio de su ejecución, incluida la aprobación de las garantías correspondientes.

El anticipo deberá ser destinado exclusivamente a la ejecución del objeto contractual y su manejo se efectuará de conformidad con las disposiciones legales aplicables y con el plan de inversión aprobado por la entidad.

b) El setenta por ciento (70%) restante, correspondiente al saldo del valor contractual, será pagado en actas parcial, contra entrega, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del Laboratorio Departamental de Salud Pública – LDSP, hasta la ejecución total de los bienes contratados y sin que la entidad esté obligada a adquirir la totalidad de las cantidades inicialmente previstas cuando estas no sean requeridas, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Para cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar:

1. Reconocimiento y pago.
2. informe de SUPERVISIÓN
3. informe de ejecución de las obligaciones desarrolladas por el CONTRATISTA (acompañado de los correspondientes soportes.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

4. presentación de la factura o documento equivalente.
5. Certificación del revisor fiscal o representante legal de estar al día en los pagos de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales), en el porcentaje establecido en la ley.
6. entrada a almacén Departamental
7. certificado de recibido a satisfacción
8. acta de terminación y liquidación.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada

Para cada pago se efectuará la amortización parcial del anticipo entregado, de manera que, sumado el anticipo y las actas parciales, se complete el cien por ciento (100%) del valor del contrato.

Nota No. 1: RENDIMIENTOS FINANCIEROS. - Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la **GOBERNACIÓN DEL VICHADA** al **CONTRATISTA**, serán reintegrados a la Tesorería de la Gobernación, en la forma prevista por la normatividad vigente sobre la materia y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la **GOBERNACIÓN DEL VICHADA**.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho de intereses o compensación alguna.

Dicho pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Secretaría de Hacienda a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, conforme al procedimiento e instructivos para la recepción y trámite de documentos para pago establecido por el DEPARTAMENTO.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar el pago derivado del Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 32 de la Ley No. 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, para efectos del pago final, se deberá anexar la respectiva acta de liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO. El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago al que se hace referencia, la Gobernación practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

5. – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En razón a la naturaleza del contrato, El DEPARTAMENTO DE VICHADA realizará el proceso de selección de contratista mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, de conformidad con lo dispuesto en el literal a del numeral 2 del artículo del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Las normas vigentes que resulten pertinentes aplicar en este proceso de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

6. – LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 80 (**De la estructura de los procedimientos de selección.**), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 se ha de tener en cuenta criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

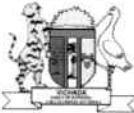
Que acorde con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, *“La capacidad Jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. (...)”* Conforme a lo anterior se tiene que serán requisitos habilitantes lo siguiente:

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Y Decreto 1082 de 2015 – Art. 2.2.1.1.1.6.2. que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta previa a la calificación, esta se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales. Esta verificación se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de estos. Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para tal efecto, se verificarán los siguientes documentos:

6.1.1. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos. Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

6.1.1.1 Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario establecido en el Pliego de Condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.
- Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.
- Si el oferente corresponde a una persona natural, o está conformado por personas naturales (en ambos casos varón menor de 50 años) deberá acreditar que tenga resuelta su situación militar. No obstante, la entidad podrá consultar en la página web <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

6.1.1.2 Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso**, donde acredite que:

- Su duración será igual a la del plazo del contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.
- El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.
- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la **Propuesta**, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la **Propuesta**, suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta**, la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la **Propuesta** fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del **Mes** anterior a la fecha de presentación de **Propuesta**. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la **Propuesta**, suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta**, la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.1.3 Acta del órgano social competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

6.1.1.4. Registro mercantil

Respecto de las personas naturales oferentes deberán allegar el respectivo certificado de registro mercantil expedido con un término no superior a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso (cuando aplique), el cual deberá contener actividades acordes para ejecutar el contrato.

6.1.1.5. Documento vigente de Inspección y vigilancia expedido por la entidad competente:

Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo como una ESAL, documento que se debe encontrar vigente a la fecha del cierre. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

6.1.1.6. Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará al departamento los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del departamento.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

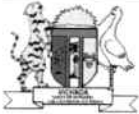
6.1.1.7. Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE VICHADA identificada con NIT No. 842.000.029 - 8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta que se constituya debe cubrir de la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

NOTA: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el proponente que no allegue la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

6.1.1.8. Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales

Personas Jurídicas

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato "Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato "Pagos de seguridad social y aportes legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Personas Naturales

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Proponentes Plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

Seguridad social para la suscripción del contrato

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

Acreditación del pago al sistema de seguridad social durante la ejecución del contrato.

El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Nota: El comité evaluador en su función verificadora podrá requerir al proponente para que aclare lo preceptuado en las certificaciones.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, Rnmc e Inhabilidades por Delitos Sexuales Cometidos contra Menores de 18 Años

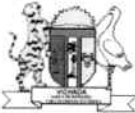
El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como de cada uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (6) meses.

6.1.1.10. Multas y sanciones

La entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley. Para este criterio se diligenciará el anexo que se establezca en el pliego de condiciones.

Los proponentes deben diligenciar el anexo que se establezca de Multas y Sanciones. No obstante, la entidad verificara en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

encuentra incurso en algunas de las inhabilidades contempladas en la ley. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar el anexo.

6.1.1.11. Registro único de proponentes

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso y estar vigente.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

6.1.1.12. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6.1.1.13. Inhabilidades e Incompatibilidades

Con el fin de verificar que los oferentes no se encuentran incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad, los interesados deberán presentar el formato establecido, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar el mencionado formato

6.1.1.14. Poder cuando la oferta se presente a través de un apoderado

De conformidad con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 en su numeral II, la cual cita que "Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal", los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma de conformidad con el artículo 5 Ley 2213 de 2022, o autenticado de conformidad con el artículo 5 del Decreto 019 de 2012, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

De conformidad con lo anteriormente mencionado, si el proponente radica oferta y para el cierre del proceso asiste una persona diferente y no aporta poder especial legalmente otorgado podrá asistir al cierre, pero no podrá participar en el mismo, constancia que deberá quedar en el acta.

Apoderado para Oferentes Extranjeros

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

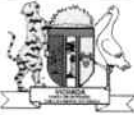
iii. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2o del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

iv. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular N° 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación y antes de la fecha de suscripción del contrato prevista en el cronograma del proceso, el oferente deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del CÓDIGO General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubieran presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del CÓDIGO de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado CÓDIGO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del CÓDIGO de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

Acreditación de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: "La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente de persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>.

6.1.2. FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

El Proponente deberá presentar la información financiera que se relaciona a continuación, con el lleno de todos los requisitos aquí expuestos, so pena de ser rechazada la propuesta en caso de incumplimiento de estos:

Cálculo De Indicadores

La Capacidad Financiera y Organizacional serán valoradas verificando la información de la proponente consignada en el Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2021 conforme a los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los establecidos particularmente por la entidad para este proceso de selección, según lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente. Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez**

IL = Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a ≥ 1.32
--	-----------------------------

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.
- Índice de endeudamiento**

IE = Pasivo Total /Activo Total	Menor o igual a ≤ 0.67
---------------------------------	-----------------------------
- Razón de cobertura de intereses**

RCI= Utilidad operacional /gastos de intereses	Mayor o igual a ≥ 0.47
--	-----------------------------

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

d) Rentabilidad del Patrimonio

RP= Utilidad operacional/Patrimonio	Mayor o igual a ≥ 0.05
-------------------------------------	-----------------------------

e) Rentabilidad del Activo

RA= Utilidad operacional/Activo total	Mayor o igual a ≥ 0.02
---------------------------------------	-----------------------------

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad organizacional de para los proponentes que acrediten Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas MIPYMES, deberá ser de la siguiente manera:

Rentabilidad del patrimonio

RP= Utilidad operacional / Patrimonio	RP $\geq 0,00$
---------------------------------------	----------------

Rentabilidad del activo

RA= Utilidad operacional / Activo total	RA $\geq 0,00$
---	----------------

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán de acuerdo al numeral 2 del capítulo VII Proponentes Plurales del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y/o Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

6.1.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

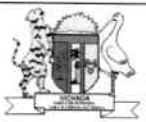
FICHA TÉCNICA Y/O CATÁLOGO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS.

El proponente deberá anexar ficha técnica de acuerdo con el FORMULARIO establecido en el presente pliego, donde manifieste que los productos deben ser nuevos y de excelente calidad. El proponente en este campo debe describir las características técnicas, marcas reconocidas, imágenes reales a color del bien a ofertar, medidas (cuando aplique), peso (cuando aplique) que cumplan con los requisitos mínimos solicitados en las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso. Esta descripción o ficha técnica del producto puede ser presentada en el anexo correspondiente.

Nota 1: En el evento que la ficha técnica aportada por el proponente no cumpla con todos y cada uno de los criterios solicitados, su propuesta será rechazada.

Nota 2: El proponente seleccionado queda obligado a entregar los elementos con las características y marcas que presente en la ficha técnica.

Nota 3: Para los bienes que no aplica alguna característica del formato de la ficha técnica establecida en el presente pliego, el oferente debe manifestarlo en el cuadro de características técnicas adicionales.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

NOTA: En el evento que la ficha técnica aportada por el proponente no cumpla con todos y cada uno de los criterios solicitados o que no coincida con la propuesta económica al momento de la subasta, su propuesta será rechazada.

6.2. INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

La experiencia que se pretenda acredita, deberá cumplir con las siguientes condiciones, las cuales están en directa relación con el alcance técnico del contrato a celebrar:

Se verificará máximo un (01) contrato de compraventa o suministro por proponente, cuyos objetos correspondan a la adquisición de insumos y/o reactivos para procesos de salud o que guarden relación con el objeto, los cuales deberán estar ejecutados, recibidos y debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP). La cuantía debe ser mayor o igual al Cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta el año de recibo de los contratos y la información registrada en el RUP, y cumplir como el cien (100%) de los códigos asociados a este estudio previo, y hasta el tercer nivel de la siguiente clasificación:

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
41104000	Equipo de toma de muestras.
41103700	Cubetas de laboratorio.
41103800	Equipo y suministros para la mezcla y la agitación por sacudida o varillas en laboratorio.
41104100	Contenedores de recogida y transporte de especímenes, y suministros.
41104400	Equipo de incubación de laboratorio.
41105000	Equipo y suministros de tamizado y cribado para laboratorio.
41105900	Bibliotecas y material relacionado.
41106100	Kits de análisis de ácido desoxirribonucleico (ADN)
41106200	Medios, kits y equipo de propagación y transformación de microorganismo.
41106300	Productos de reacción en cadena de la polimerasa (PCR) y reacción en cadena de transcriptasa inversa de la polimerasa (RT PCR).
41106500	Productos de expresión proteínica.

La experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), que no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso no será tenida en cuenta para su verificación y será rechazada. Para acreditar la experiencia se deberá presentar copia de los contratos junto con la liquidación o certificación que acredite el cumplimiento.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Los Contratos aportados deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), conforme a la cuantía y clasificación establecida anteriormente. Los códigos registrados en el RUP deben estar respaldados por el contrato aportado, de lo contrario no será admisible.

Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el presente Pliego.

En caso de Consorcios o Uniones temporales el integrante que tenga mayor participación deberá acreditar la totalidad de los requisitos de experiencia exigidos en el presente pliego de condiciones y los demás integrantes deberán aportar una experiencia mínima en la venta o suministro de elementos de aseo y cafetería, sin importar su cuantía. En caso contrario, será NO ADMISIBLE.

En caso de relacionarse más de un (01) contrato del integrante de mayor participación, la Entidad, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará y considerará únicamente el primero que aparezca relacionado. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen un PROPONENTE.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en pesos.

En el evento de que no se cumplan con las anteriores condiciones, la propuesta no será considerada elegible y será rechazada.

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Copia del contrato con el acta de liquidación
- Copia del contrato con certificación que acredite el cumplimiento total.
- Copia del contrato con acta de ingreso a almacén (cuando es suscrito con entidades públicas)

La certificación del numeral b, como mínimo deberá contener:

- Nombre de la empresa Contratante (dirección y teléfono)
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Plazo del contrato.
- Fecha de terminación del contrato

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

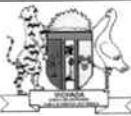
Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la supervisión por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (Requisitos Habilitantes). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

NOTA: El Departamento de Vichada se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

6.1.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FACTORES POR EVALUAR

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN JURÍDICA	Habilitante
EVALUACIÓN FINANCIERA	Habilitante
EVALUACIÓN TÉCNICA	Habilitante
VALOR DE LA PROPUESTA	Audiencia de Subasta

El contrato se adjudicará a la propuesta que oferte el menor precio en la Subasta Inversa Presencial.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido.

6.1.5. ORDEN ELEGIBILIDAD

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contrato se adjudicará al proponente hábil que haya presentado el lance más bajo.

La Gobernación de Vichada, para las propuestas que obtuvieron calificación de ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación y que se denominaron VÁLIDAS, se efectuará el siguiente procedimiento:

- Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad puede adjudicarle el contrato si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.
- Si se presenta más de un oferente habilitado, la entidad adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo.
- Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

6.1.6. FACTORES DE DESEMPATE:

En el evento de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se aplicarán los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

" En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

- 1 Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

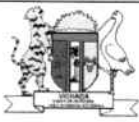
Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredite que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejarón de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.

Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

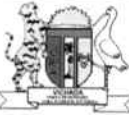
En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

6. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes

- 7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
- 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

- 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- 7.4. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- 9.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
- 9.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- 9.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la entidad efectuará un sorteo entre las ofertas empatadas en Audiencia Pública,

- Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
- El orden de radicación en el SECOP II de las ofertas por parte de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

- El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas".

Nota. 1. La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad esta fecha, no se tendrán en cuenta.

Nota 2. La forma y documentos soporte para la acreditación de cada uno de los criterios de desempate, deberán ser aportados y contener todas y cada una de las especificaciones solicitadas, so pena de no aplicar el criterio de desempate a la propuesta presentada.

Nota 3. Cuando se pretendan acreditar estos criterios en las propuestas presentadas por promesas de sociedad futura, deben efectuarse mediante carta de compromiso

6.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El departamento rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

a) Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

- b) Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems, suprima o alteren unidades y/o descripciones y/o cantidades.
- c) Cuando el valor total del alguno de los unitarios supere el 100% del valor establecido por el departamento dentro del presupuesto oficial.
- d) Cuando el proponente no allega en su propuesta la oferta económica, o no esté debidamente firmada por quien está en la obligación legal.
- e) Cuando el proponente modifique o altere o no allegue alguno de los formularios necesarios para la ponderación de oferta.
- f) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores sobre aspectos que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior son perjuicio de las acciones adelantadas por el departamento ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
- g) Cuando los Códigos CIU contenidos en el Registro Único Tributario, no concuerden con los contenidos en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Registro Mercantil, según sea el caso.
- h) Cuando se presenten 2 o más ofertas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso. Cada proponente deberá presentar solamente una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.
- i) El proponente no debe ser socio de una firma que simultáneamente presenta oferta separada para el mismo proceso. En estos eventos, se rechazarán ambas ofertas.
- j) Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
- k) Cuando la oferta sea condicionada, alternativa o parcial.
- l) Cuando el departamento haya solicitado alguna aclaración y el proponente no la realice dentro del plazo señalado, o cuando habiéndola realizado no cumple con lo solicitado.
- m) Cuando no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la entidad o el comité evaluador
- n) Cuando haya entregado extemporáneamente la oferta.
- o) Cuando la Vigencia de validez de la propuesta establecida en la carta de presentación (anexo N° 1), no concuerde con la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.
- p) Cuando el proponente esté incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.
- q) El no haber sido habilitado jurídica, financiera o técnicamente, o no cumplir con los requisitos de experiencia, con observancia de las disposiciones contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.
- r) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y la entidad corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
- s) Cuando se compruebe confabulación o actos que constituyan conductas colusivas entre algunos de los proponentes.
- t) En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones.
- u) En atención a lo dispuesto en el Parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
- v) Cuando en la calificación total de la propuesta, el oferente no alcance un mínimo de seiscientos puntos.
- w) En el presente proceso de selección, todos los documentos que reflejen una manifestación de voluntad del proponente que requieran exhibir como prueba de ello una firma, esta debe ser autógrafa, no mecánica. Por lo tanto, carecerán de validez para la secretaría Jurídica, aquellos documentos que se presenten con firmas digitalizadas, escaneadas o superpuestas de cualquier otra forma, excepto aquellos proferidos por la entidad estatal al tenor de la ley 527 de 1999 y su legislación complementaria.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

x) Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contados a partir de la fecha del cierre de esta convocatoria, de conformidad con lo expresado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

7. – EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo en los procesos de contratación, se establece la Tipificación, Estimación y Asignación de los riesgos previsible.

En desarrollo de lo señalado en el				1	2	3	4		
Clase	General	General	General	General	General	General	General		
Fuente	Interno	Externo	Interno	Interno	Externo	Interno	Externo		
Etapas	Planeación	Selección	Contratación	Contratación	Selección	Contratación	Contratación		
Tipo	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica		
Descripción	Declaratoria de desierta del proceso por ausencia de diferentes o incumplimiento de requisitos			Colusión dentro del proceso			Que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso o que su presentación sea tardía		
	Consecuencia de la ocurrencia del evento			No permite la transparencia en los procesos			Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, generando traumas administrativos.		
	Probabilidad	2	4	2	3	5	1	3	4
	Impacto	4	6	5	6	5	6	5	4
Valoración	Riesgo Alto			Riesgo Medio			Riesgo Alto		
Categoría	Riesgo Alto			Riesgo Medio			Riesgo Bajo		
¿A quién se le asigna?	Entidad			Entidad			Entidad		
Tratamiento/Controles a ser implementados	Verificar las posibles causas que llevaron a la declaratoria de desierta, corregirlas e iniciar nuevamente el			Solicitud de carta anticorrupción/trabajo coordinado con organismos de control			Hacer exigible la póliza de garantía de seriedad de la propuesta		
	Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1	1
	Impacto	1	1	1	1	1	1	1	1
	Valoración del Riesgo	2	2	2	2	2	2	2	2
Categoría	Riesgo Bajo			Riesgo Bajo			Riesgo Bajo		
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI			SI			SI		
Responsable por implementar el tratamiento	Oficina Contratación			Oficina Contratación			Oficina Contratación		
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inmediata			Inmediata			Al día siguiente del establecido en el pliego de condiciones		
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez resuelto lo pertinente de acuerdo a lo reglado para la			Una vez se surta lo resuelto para tal fin.			Una vez se surta lo resuelto para tal fin.		
¿Cómo se realiza el monitoreo o revisión	Revisión del expediente			Verificación de los documentos allegados al proceso			Adelantar la actuación administrativa para declarar el siniestro		
	Periodicidad	Inmediata			Inmediata			Inmediata	

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

8	7	6	5
General	General	General	General
Externo	Externo	Externo	Externo
Contractual	Contractual	Contractual	Contractual
Operacional	Operacional	Operacional	Económico
Daños y/o pérdidas en los biológicos	Accidente de tránsito sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal del contratista	Incumplimiento con el pago de las prestaciones sociales por Ley al personal vinculado para el objeto del contrato y/o insuficiencia de abastecimiento de herramientas para la	Súbito incremento de los precios o tarifas establecidas en el servicio prestado por el contratista
Demandas del Ministerio de Salud	Demandas y sanciones en contra del contratista y/o la administración municipal – retrasos en el contrato	Deficiencia con la prestación del servicio y reclamaciones contra la entidad	Afectación económica en el proceso de ejecución
4	4	3	1
4	4	2	3
8	5	5	4
Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Elaboración de plan de contingencia por el contratista	Revisión de pólizas		Estipulación en el contrato de los precios.
1	1	3	1
1	1	1	1
2	2	4	2
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo moderado	Riesgo bajo
Si	Si	Si	Si
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Control y vigilancia por parte de la supervisión	Control y vigilancia en las pólizas de soat y tecno mecánica	Control en el reporte de los pagos de seguridad social	Control a precios del mercado
En cada actividad realizada	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento

8. – GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la naturaleza y tipo de suministro, que será prestado, se considera la exigencia al contratista de constituir a favor del departamento de Vichada, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

A. **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista y las indemnizaciones a que hubiere lugar, con una cobertura inicial equivalente al (20%) por ciento del valor total del contrato. El Contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más

B. **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADO:** Con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

C. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Con una cuantía no inferior a 200 SMLMV, con una vigencia igual al término de ejecución.

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

El contratista deberá constituir la garantía a favor del departamento de vichada por los valores y con los amparos previstos en el presente documento y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP I a más tardar dentro los siete (7) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato, para la revisión y aprobación por parte del departamento.

9. – ACUERDOS COMERCIALES

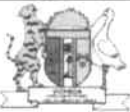
El departamento, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

ESTADO		ENTIDAD AD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO PROCESO DE CONTRATACIÓN AL VALOR DEL COMERCIAL	DEL SUPERIOR ACUERDO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SÍ	NO		NO	NO
	PERÚ	SÍ	NO		NO	NO
CHILE		SÍ	NO		NO	NO
COREA		SÍ	NO		NO	NO
COSTA RICA		SÍ	NO		NO	NO
ESTADOS AELC		SÍ	NO		NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SÍ	NO		NO	NO
TRIANGULO O NORTE	EL SALVADOR	SÍ	SÍ		NO	SÍ
	GUATEMALA	SÍ	SÍ		NO	SÍ
UNIÓN EUROPEA		SÍ	NO		NO	NO
CAN		SÍ	SÍ		NO	SÍ

10.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS

El Departamento cuenta con la identificación presupuestal por valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 599.995.833) M/CTE.**

FUENTE	S.G.P-SaludSalud pública
---------------	--------------------------

 GOBERNACIÓN DE VICHADA REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: FR.MPAP02.P01.01
		Versión: 01
		Fecha: 2020-04-22

TIPO DE GASTO		INVERSIÓN
CÓDIGO PPTAL		05-4.19.05.0300.029-202500000034018-1.3.3.5.01-60 – fortalecimiento al sector salud y protección social
VALOR		\$ 181.919.237

FUENTE		S.G.P-SaludSalud pública
TIPO DE GASTO		INVERSIÓN
CÓDIGO PPTAL		05-4.19.05.0300.029-202500000034018-1.2.4.2.02-37 – fortalecimiento al sector salud y protección social
VALOR		\$ 418.076.596


JHON ROBINSON HERNÁNDEZ BELTRAN
 Secretario Departamental de Salud

Revisó Componente Jurídico: 
 Abogado Contratista Área Jurídica SDSV

Proyectó: 
 Directora Laboratorio Departamental de Salud Pública